

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019.

PRESIDENCIA DE LA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Saludo a las diputadas y a los diputados que forman la “LX” Legislatura y les reconoce su actitud responsable en el ejercicio de sus funciones en esta Sesión Plenaria.

De igual forma, les da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación y al público que nos honra con su presencia en la sede del Poder Legislativo, que es su casa, La Casa del Pueblo.

Para dar inicio a la sesión y realizar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por cinco minutos, adicionando que al integrarse el quórum será abierta la sesión.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por registrar su asistencia?

Diputada Presidenta, ha sido verificada la existencia del quórum, en consecuencia puede abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veintinueve minutos del día jueves quince de agosto del año dos mil diecinueve.

Dé a conocer la Secretaria la propuesta del orden del día de la sesión.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Honorable Asamblea, la propuesta del orden día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen formulado a la solicitud de licencia definitiva presentada por el Contador Público Fernando Valente Baz Ferreira para separarse del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, presentado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.
3. Lectura y acuerdo conducente de la Propuesta con Proyecto de Decreto para designar al Suplente que fungirá como encargado temporal para cubrir la ausencia del Auditor Superior hasta en tanto se haga la designación del nuevo Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, presentada por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. (En su caso Protesta Constitucional).
4. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.
5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo II BIS, denominado “Violencia contra la Libertad Reproductiva” y el artículo 277 Bis al Subtítulo Quinto del Título Tercero del Libro segundo del Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo décimo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la fracción XXVII al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, recorriéndose la subsecuente; se reforma la fracción IV del artículo 203 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los párrafos primero y segundo del artículo 90; se adiciona el tercer párrafo y las fracciones de la I a la VII al artículo 92, el artículo 92 Bis y el párrafo segundo al artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, con el fin de mejorar la infraestructura de los planteles educativos del Estado de México, presentada por la Diputada María Elizabeth Millán García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México, presentada por la Diputada Iveth Bernal Casique, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto para establecer el modelo educativo de bachillerato general mediante certificación por examen, como una opción educativa del tipo medio superior en el Estado de México, presentada por el Diputado Bernardo Segura Rivera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para el mejor desempeño de sus facultades, presentada por el Diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 67 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, en materia de denuncia popular, presentada por el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 554 del Código Electoral del Estado de México, en materia de referéndum, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada María de Lourdes Garay Casillas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

13. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta con absoluto respeto a su autonomía, a las Presidentas y Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos para que, en base en su suficiencia presupuestal, realicen un incremento al salario del personal de seguridad pública y tránsito municipal, con el propósito de mejorar sus condiciones laborales, permitiendo con esto el mejor desempeño de su trabajo y mayor seguridad a la ciudadanía, presentado por la Diputada Liliana Gollás Trejo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Directora General del Instituto de Investigación y Fomento de las

Artesanías del Estado de México (IIFAEM), para que, en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a los planes, programas y proyectos de ese instituto bajo los principios de legalidad, igualdad e imparcialidad; distribuya de manera equitativa los recursos destinados al sector artesanal; se dirija con un trato respetuoso y digno a las y los artesanos, y presente un informe detallado ante esta LX Legislatura de los recursos obtenidos por el cobro del 10% de conservación y resguardo de las artesanías que son vendidas en las tiendas CASART, presentado por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a implementar campañas de donación de útiles escolares y uniformes en buen estado para que sean reutilizados por los alumnos y contribuyan a la disminución del gasto familiar, para el inicio del nuevo ciclo escolar en todos los niveles de educación obligatoria, presentada por la Diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

17. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura del Estado de México, el otorgar la medalla de Honor “José María Luis Mora” por su mérito deportivo a los atletas mexicanos ganadores de medallas en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, presentado por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

18. Lectura y acuerdo conducente de la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Estado de México para que a través de la Dirección General de Política e inclusión laboral proteja, vigile y supervise el cabal cumplimiento de las normas aplicables en materia laboral a personas con discapacidad y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que en el ejercicio de sus atribuciones formule y ejecute acciones, proyectos y programas para prevenir y eliminar actos discriminatorios y para fomentar la no discriminación laboral a personas con discapacidad en la entidad mexicana, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

19. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Pido a quienes estén de acuerdo en la propuesta que ha dado a conocer la Secretaria sea aprobada con el carácter del orden del día se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidenta la Propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Publicada la Gaceta Parlamentaria y formando parte de ella el acta de la sesión anterior, esta Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados, si tienen alguna observación o algún comentario sobre el acta.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día trece de agosto de dos mil diecinueve.

Presidenta Diputada Violeta Nova Gómez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día trece de agosto de dos

mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Mónica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa de Decreto para que se declare a nivel estatal el 19 de noviembre como el “Día de la Mujer Emprendedora”, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Desarrollo Económico, Comercial Industrial Minero.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a contratar uno o varios financiamientos, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el cual se autoriza a los Municipios del Estado de México, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestionen y contraten con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o empréstitos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y para que celebren los mecanismos de pago de los créditos que contraten, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Faustino de la Cruz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXI Bis al artículo 61 y se reforma la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 2.219 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9 del Código Penal del Estado de México, a efecto de que el robo en medios de transporte público colectivo sea delito grave, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Para solicitar adherirse a la iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados José Antonio García García, Juan Carlos Soto Ibarra, Imelda López Montiel, Crista Amanda Spohn Gotzel y Claudia González Cerón. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen, ésta última para su opinión.

8.- El diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 15 fracción IV, 24 y 26 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

9.- Este punto es retirado del orden del día.

10.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adiciona la fracción XI del artículo 6; se reforma el artículo 7; se adiciona la fracción XV al artículo 8; se adicionan las fracciones XX y XXI al artículo 35, se adiciona la fracción III al artículo 56; se adiciona el Capítulo Segundo al Título Cuarto artículos 99 bis, 99 ter, 99 quarter; y se adiciona el Título Quinto correspondiente a la Seguridad Escolar, recorriendo en su numeración el subsecuente, adicionando los capítulos del Primero al Noveno y los artículos del 100 al 150 recorriendo la numeración de los artículos subsecuentes de la Ley de Seguridad del Estado de México, relativo implementar políticas públicas en materia de Seguridad Escolar, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables, y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I y II del artículo 4.109, el artículo 4.127, la fracción II del artículo 4.129 y el artículo 4.138 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Se registrar la iniciativa y se remite a las Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Julieta Villalpando Riquelme hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona la fracción VIII del artículo 4 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, presentada por la propia diputada, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

15.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXVI BIS al artículo 5; se reforman los artículos 16,68, 88 y 90 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan el inciso N) de la fracción I y E) de la fracción II del artículo 7; así como la fracción XIV BIS del artículo 10 y XXI Bis del artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Para solicitar adherirse a la iniciativa, hace uso de la palabra la diputada Liliana Gollás Trejo. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

17.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, para que a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil garantice la participación activa del Estado Mexicano en los Foros y Plataformas Internacionales en materia de Gestión Integral de Riesgos, que fomenten el aprendizaje de nuevos modelos y acciones exitosas en la Reducción de Riesgo de Desastres; preservando así, una adecuada interacción con la comunidad internacional en el cumplimiento de los compromisos dispuestos por el marco de Sendai de la Organización de las Naciones Unidas, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- La diputada Montserrat Ruíz Páez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Junta de Caminos del Estado de México a efecto de que se tomen acciones inmediatas para la rehabilitación y conservación de las carreteras y vialidades principales que estén bajo su encargo; así como a las 125 ayuntamientos de la entidad para que inicien campañas de bacheo, rehabilitación y conservación de calles, avenidas y vialidades, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- La diputada Berenice Medrano Rosas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Secretario de Salud del Estado de México y al Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango,

para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en conjunto con la Asociación Público Privada que participa en la operación del mencionado Hospital, revisen en el plazo de 30 días naturales los costos de sus servicios médicos, a efecto de que éstos puedan estar al alcance de la población que requiera hacer uso de los mismos; y en el mismo plazo remitan informe a esta Legislatura, respecto de los resultados obtenidos en dicha revisión, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

20.- La diputada Iveth Bernal Casique hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Municipios de la Entidad a efecto de que impulsen la creación de brigadas especiales contra incendios forestales; así como al Titular de la Protectora de Bosques del Estado de México para que en coordinación con los Ayuntamientos, realicen las capacitaciones correspondientes a dichas brigadas, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Protección Civil, y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio.

21.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar de manera respetuosa a los 125 ayuntamientos del Estado de México a fortalecer y apoyar la instalación, de los Sistemas Municipales Anticorrupción, para garantizar su operatividad y funcionamiento en cada Municipio del Estado de México, presentada por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección Datos Personales y de Combate a la Corrupción. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

22.- Este punto se retira del orden del día.

23.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio por el que se informa de la licencia definitiva que presenta el Contador Público Fernando Valente Baz Ferreira, para separarse del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

Para hablar sobre este tema, hacen uso de la palabra los diputados Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, Adrián Manuel Galicia Salceda, Francisco Rodolfo Solorza Luna, José Antonio García García y Tanech Sánchez Ángeles.

La Presidencia registra el escrito y lo remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio.

24.- La diputada Maribel Martínez Altamirano hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Aniversario Luctuoso de Isidro Fabela Alfaro”, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

25.- la diputada Brenda Aguilar Zamora hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Día Internacional de la Juventud”, presentado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

26.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos del día de la fecha y cita para el día jueves quince del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

José Antonio García García

Araceli Casasola Salazar

Margarito González Morales

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano. Gracias

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los artesano de Santa María Rayón, El Oro, Metepec e Ixtlahuaca, también a la Organización de Jóvenes Coacalco A.C. Becarios de del Programa Federal Jóvenes consiguiendo el futuro, invitados de la diputada Liliana Gollás Trejo; de igual forma, el Presidente de la Asociación el Licenciado Alan Navarro, bienvenido sean ustedes a La Casa del Pueblo.

En atención al punto número 2 del orden del día se concede el uso de la palabra al diputado Tanech Sánchez Ángeles, para dar lectura al dictamen formulado a la solicitud de licencia definitiva presentada por el Contador Público Fernando Valente Baz Ferreira, para separarse del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, presentado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. Adelante diputado.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muy buenas tardes a mis compañeras diputadas y diputados, saludo a quienes hoy nos acompañan en esta tribuna, desde aquí a las y los mexiquenses que nos siguen a través de las redes sociales y de los distintos medios de comunicación, saludo a los integrantes de la Mesa Directiva y me doy paso a dar lectura.

Con el permiso de la Presidencia, quiero ser muy breve antes de dar lectura al decreto me parece que como un acto de congruencia y de exigencia ciudadana hoy inicia ese proceso de reestructuración que tanto necesita el órgano fiscalizador en este Estado. Comienzo a dar lectura al dictamen.

Honorable Asamblea, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales la Presidencia de la “LX” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para la elaboración del dictamen correspondiente la solicitud de licencia definitiva que presenta el Contador Público Fernando Valente Baz Ferreira, para separarse del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

Habiendo sido analizada detenidamente la solicitud de licencia y discutida a satisfacción de las y los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79, y 80 del Reglamento, así como el artículo 31 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La solicitud de licencia definitiva presentada por el Contador Público Fernando Valente Baz Ferreira, para separarse del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, mediante la solicitud se requiere la autorización de la Legislatura para separarse definitivamente del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con efecto a partir del 15 de agosto de 2019.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y en su caso aprobar la licencia definitiva en términos de lo dispuesto del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en su parte conducente señala que el Auditor Superior requerirá de licencia de la Legislatura o en su caso de la Diputación Permanente para ausentarse temporal o definitivamente de su cargo, las faltas temporales que requieren licencia serán mayores a los 15 días naturales y no excederán de 60 días naturales, el auditor será suplido durante sus ausencias temporales por los auditores especiales de conformidad a lo establecido en el reglamento, en caso de falta definitiva o remoción de la Auditor Superior ocurridas dentro de los 7 primeros años del periodo la comisión dará cuenta a la Legislatura para que conforme al procedimiento señalado en esta ley se nombre a quien concluirá el encargo por lo que reste del periodo.

Si la falta definitiva o remoción del Auditor Superior se presenta dentro del último año del período, la Legislatura nombrará sin mayor trámite aún auditor sustituto que deberá concluir el periodo, quien así sea designado podrá ser nombrado para el periodo inmediato siguiente de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12 de esta misma ley, el auditor sustituto deberá reunir los mismos requisitos que la ley exige para el Auditor Superior, en cualquier caso hasta en tanto se hace la designación del auditor a propuesta de la comisión, uno de los auditores especiales cubrirá la ausencia.

Por otra parte, la citada Ley de Fiscalización Superior, en el artículo 31 fracción XII establece como facultad de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, la de dictaminar y turnar a la Junta de Coordinación Política la solicitud de licencia, en este contexto jurídico nos permitimos destacar que como el sistema de licencias dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se regula la existencia de dos tipos de

licencias, la temporal y la definitiva, en esta última se inscribe precisamente la solicitud motivo del presente dictamen, es oportuno mencionar que la licencia temporal corresponde a la ausencia por un término no mayor de 15 días naturales y que no exceda de 60 días naturales, en tanto que la licencia definitiva es concordante con la falta definitiva del Auditor Superior en el desempeño de su encargo.

Los integrantes de la Comisión Legislativa coincidimos en la importancia de atender con la mayor diligencia la licencia definitiva planteada, pues las atribuciones que corresponden al auditor superior y que se señalan principalmente en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México son esenciales para la buena marcha del Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que dispone la ley.

En consecuencia advirtiendo que con la licencia se manifiesta la decisión de la separación definitiva del cargo, quienes formamos la comisión legislativa estimamos su procedencia para que la Legislatura resuelva en definitiva sobre la misma y para ese propósito adjuntamos el proyecto de decreto correspondiente, en el que se precisa que la licencia definitiva surtirá efectos a partir del 15 de agosto del año en curso.

Por las razones expuestas y tratándose del cumplimiento de un mandato legal, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la solicitud de licencia definitiva que presenta el contador público Fernando Valente Baz Ferreira para separarse del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, de conformidad con el dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

TERCERO. Remítase el presente dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña a la Junta de Coordinación Política para que lo haga llegar a la Presidencia de la “LX” Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

PRESIDENTE

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

SECRETARIO

DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA

PROSECRETARIO

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

MIEMBROS

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA

SALCEDA

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. KARLA FIESCO GARCÍA

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA HONORABLE “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México se aprueba la licencia definitiva del contador público Fernando Valente Baz Ferreira al cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con efecto a partir del quince de agosto del dos mil diecinueve.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor a partir del día quince agosto del año dos mil diecinueve.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

En uso de sus atribuciones constitucional y legales, la Presidencia de la "LX" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para la elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de licencia definitiva que presenta el Contador Público Fernando Valente Baz Ferreira para separarse del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

Habiendo sido analizada detenidamente la solicitud de licencia y discutida a satisfacción de los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, así como, el artículo 31 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La solicitud de licencia definitiva fue presentada por el Contador Público Fernando Valente Baz Ferreira para separarse del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Mediante la solicitud se requiere la autorización de la Legislatura para separarse definitivamente del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con efecto a partir del 15 de agosto del 2019.

CONSIDERACIONES

La "LX" Legislatura es competente para conocer y, en su caso, aprobar la licencia definitiva, en términos de lo dispuesto del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de México, que en su parte conducente señala que el Auditor Superior requerirá de licencia de la Legislatura, o en su caso de la Diputación Permanente, para ausentarse temporal o definitivamente de su cargo.

Las faltas temporales que requieren licencia, serán mayores a los quince días naturales y no excederán de sesenta días naturales.

El Auditor Superior será suplido durante sus ausencias temporales por los Auditores Especiales de conformidad a lo establecido en el Reglamento.

En caso de falta definitiva o remoción del Auditor Superior, ocurridas dentro de los siete primeros años del periodo, la comisión dará cuenta a la Legislatura para que conforme al procedimiento señalado en esta Ley, se nombre a quien concluirá el encargo por lo que reste del periodo.

Si la falta definitiva o remoción del Auditor Superior, se presenta dentro del último año del periodo, la Legislatura nombrará sin mayor trámite a un Auditor sustituto que deberá concluir el periodo; quien así sea designado, podrá ser nombrado para el periodo inmediato siguiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12 de esta Ley.

El Auditor sustituto deberá reunir los mismos requisitos que la Ley exige para el Auditor Superior.

En cualquier caso, hasta en tanto se hace la designación de Auditor Superior, a propuesta de la Comisión, uno de los Auditores Especiales cubrirá la ausencia.

Por otra parte, la citada Ley de Fiscalización Superior en el artículo 31 fracción XII establece como facultad de la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, la de dictaminar y turnar a la Junta de Coordinación Política la solicitud de licencia.

En este contexto, jurídico nos permitimos destacar que conforme el sistema de licencias dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se regula la existencia de dos tipos de licencia, la temporal y la definitiva, en esta última se inscribe, precisamente, la solicitud motivo del presente dictamen.

Es oportuno mencionar, que, la licencia temporal corresponde a la ausencia por un término mayor de quince días naturales y que no exceda de sesenta días naturales, en tanto que, la ausencia definitiva, es concordante con la falta definitiva del Auditor Superior en el desempeño del encargo.

Los integrantes de la comisión legislativa coincidimos en la importancia de atender con la mayor diligencia la licencia definitiva planteada pues las atribuciones que corresponden al Auditor Superior y que se señalan principalmente, en el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, son esenciales para la buena marcha del Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispone la Ley.

En consecuencia, advirtiendo que con la licencia se manifiesta la decisión de la separación definitiva del cargo, quienes formamos la comisión legislativa estimamos su procedencia para que la Legislatura resuelva en definitiva sobre la misma y para ese propósito adjuntamos el Proyecto de Decreto correspondiente, en el que se precisa que la licencia definitiva surtirá efectos a partir del 15 de agosto del año en curso.

Por las razones expuestas y tratándose del cumplimiento de un mandato legal, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la solicitud de licencia definitiva que presenta el Contador Público Fernando Valente Baz Ferreira para separarse del cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, de conformidad con este Dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

TERCERO.- Remítase el presente Dictamen y el Proyecto de Decreto con que se acompaña, a la Junta de Coordinación Política para que lo haga llegar a la Presidencia de la “LX” Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes agosto del año dos mil diecinueve.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE
FISCALIZACIÓN
PRESIDENTE**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

SECRETARIO

**DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA
HIGUERA**

PROSECRETARIO

**DIP. FRANCISCO RODOLFO
SOLORZA LUNA**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA**

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE

DECRETO NÚMERO

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se aprueba la licencia definitiva del C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, al cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, con efecto a partir del 15 de agosto del 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del día 15 de agosto del año 2019.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARACELI CASASOLA

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ

SALAZAR

MORALES

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Mencione la Secretaría los antecedentes del dictamen.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El dictamen fue elaborado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, con motivo de la licencia definitiva presentada por el titular del Órgano Superior de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, con que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados ¿Si desean hacer uso de la palabra?

Adelante diputado.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Agradezco la comparación, pero es inmerecida compañero Alfredo.

Compañeras y compañeros diputados, quise una vez más hacer uso de la palabra, compañera Presidenta, compañeros del presídium, porque hoy, considero que hoy que se concreta esta renuncia, considero que no es un fin esto que se logró, que se hizo no es un fin, no es ni para congraciarnos, solo es un medio para lo que en realidad se precisa, creo que tenemos la oportunidad histórica, de verdad dejar un legado importante.

Qué es lo que necesita, casi todos los problemas que tiene el Estado de México, dinero, dinero y ¿quién es quién no ha hecho bien su papel?, el OSFEM; yo vengo de un municipio dolido, vengo de un municipio de Ecatepec, donde uno entra a cualquier colonia, del lado que entres y te encuentras con baches, basura, con parques sin atender, inseguridad pública, y sin embargo, sin embargo, el OSFEM siempre decía que no pasaba nada, que las cuentas cuadraban.

En un municipio con casi 5 mil millones de pesos de presupuesto y que todas las colonias tienen alumbrado apagado, eso nos demuestra lo que estuvo pasando durante muchos años con el OSFEM, tuvimos a la clase política, una clase política terrible en Ecatepec y no hubo ningún señalamiento de parte del OSFEM, por eso señaló que hoy tenemos la oportunidad histórica de dejar un legado, para las próximas generaciones, de los mexicanos, que se atienda bien, reitero que se haga la renovación profunda del OSFEM, ya lo platicaban la pasada intervención, no sólo de personas, sino de mecanismos, tenemos compañeras y compañeros, insisto, la oportunidad histórica de dejar un buen legado y de que se recuerde a esta Legislatura, como la que tuvo el valor de

transformar el OSFEM y dejarlo a favor de la gente del Estado de México, gracias compañera Presidenta.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Realizaremos al votación nominal y por lo tanto, consulto ¿si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto? y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, aclarando que si algún integrante de la Legislatura, desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva indicarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de votación electrónico hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Presidenta el dictamen y proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra su voto a favor diputado Bernardo.

Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

En cuanto al punto número 3 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Edgar Armando Olvera Higuera para dar lectura a la propuesta con proyecto de decreto para designar al suplente que fungirá como encargado temporal para cubrir la ausencia del Auditor Superior, hasta en tanto se haga la designación del nuevo Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, presentada por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

DIP. EDGAR OLVERA HIGUERA. Gracias. Muy buenas tardes a todos, compañeras y compañeros diputados, Presidenta, con su permiso; saludo en especial a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de la Comisión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de México.

Propuesta que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la “LX” Legislatura formula en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para designar al suplente que fungirá como encargado temporal, mientras tanto se designa al nuevo Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México es el órgano técnico de la “LX” Legislatura encargado de apoyar a ésta en la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y de los municipios, en términos de su competencia establecida en la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México y Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 61 fracción XXXII, el mecanismo por el cual se desinará y removerá el Auditor Superior determinando por el voto de dos terceras parte de los miembros presentes de la LX Legislatura a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

3. La Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en los artículos 10, 11 y 12 estipulan la forma que el Auditor Superior será designado y removido, los requisitos para ser Auditor Superior y el procedimiento para su nombramiento.

4. El día nueve de agosto el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, presentó a la “LX” Legislatura su solicitud de licencia definitiva al cargo de Auditor Superior de del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en apego a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México.

5. El día 13 de agosto la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización determinó procedente la solicitud de licencia definitiva al cargo de Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentada por el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, con efectos a partir del día 15 de agosto del 2019 y turnó a la "LX" Legislatura para el trámite legislativo correspondiente.

6. El artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México establece que, en caso de falta definitiva o remoción del auditor superior ocurridas dentro de los 7 primeros años del período, la comisión dará cuenta a la Legislatura para que conforme al procedimiento señalado en esta ley se nombre a quien cumplirá el encargo por el que reste del período y que hasta en tanto se hace la designación del auditor superior a propuesta de la comisión uno de los auditores especiales cubrirá la ausencia.

7. Los artículos 77 y 78 de Reglamento del Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, señalan que el auditor superior será suplido y en sus ausencias temporales en el orden de prelación siguiente: por los auditores especiales y el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y que en caso de falta definitiva se aplicará el mismo orden.

8. El día 14 de agosto de 2019 la comisión sometió a votación a cada uno de los auditores especiales y al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos obteniendo los siguientes votos.

Lic. Mayra Dorantes González	Auditor Especial Financiero de Obra e Investigación	Cero votos
Mtro. Horacio Roa Flores	Auditor Especial de Informes mensuales. Planeación e Investigación.	Cero votos
Mtro. Francisco Mijares Márquez	Auditor Especial de Desempeño e Investigación	Cero votos
Mtro. Ernesto Victoria Mercado	Auditor Especial de Investigación.	Cero votos
Lic. Rogelio Padrón de León	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	13 votos.

Quedando en el siguiente orden de prelación, Licenciado Rogelio Padrón de León, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Lic. Mayra Dorantes González, Auditor Especial Financiero de Obra e Investigación; Mtro. Horacio Roa Flores, Auditor Especial de Informes Mensuales. Planeación e Investigación; Mtro. Francisco Mijares Márquez, Auditor Especial de Desempeño e Investigación y Mtro. Ernesto Victoria Mercado, Auditor Especial de Investigación.

9. Dese cuenta de la presente propuesta y del proyecto de decreto a la "LX" Legislatura del Estado de México para los efectos correspondientes:

Por lo anterior fundado y motivado las y los integrantes de la comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, presentan el siguiente presente proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO. El correspondiente.

LA HONORABLE "LX" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa al ciudadano licenciado Rogelio Padrón de León, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos para ser suplente y fungirá como encargado temporal y cubrir la ausencia del auditor superior hasta en tanto se haga la designación del nuevo Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los correspondientes días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
PRESIDENTE

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

SECRETARIO

DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA

PROSECRETARIO

DIP. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA

MIEMBROS:

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA
DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
DIP. LILIA URBINA SALAZAR
DIP. IVETH BERNAL CASIQUE

Es cuanto Presidenta.

PROPUESTA QUE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DE LA “LX” LEGISLATURA, FORMULA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA DESIGNAR AL SUPLENTE QUE FUNGIRÁ COMO ENCARGADO TEMPORAL MIENTRAS TANTO SE DESIGNA AL NUEVO AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México es el órgano técnico de la “LX” Legislatura, encargado de apoyar a ésta en la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, en términos de su competencia establecida en la Ley Superior de Fiscalización del Estado de México y Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 61 fracción XXXII el mecanismo por el cual se designará y removerá el Auditor Superior, determinado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la “LX” Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

III. La Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en los artículos 10, 11 y 12 estipula la forma en que el Auditor Superior será designado y removido, los requisitos para ser Auditor Superior y el procedimiento para su nombramiento.

IV. El día 09 de agosto, el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, presentó a la “LX” Legislatura su solicitud de licencia definitiva al cargo de Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en apego a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

V. El día 13 de agosto la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización determinó procedente la solicitud de licencia definitiva al cargo de Auditor Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentada por el Contador Público Certificado Fernando Valente Baz Ferreira, con efectos a partir del 15 de agosto de 2019, y turnó a la “LX” Legislatura para el trámite legislativo correspondiente.

VI. El artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México establece que, en caso de falta definitiva o remoción del Auditor Superior, ocurridas dentro de los siete primeros años del periodo, la Comisión dará cuenta a la Legislatura para que, conforme al procedimiento señalado en esta Ley, se nombre a quien concluirá el encargo por lo que reste del periodo. Y que, hasta en tanto se hace la designación de Auditor Superior, a propuesta de la Comisión, uno de los Auditores Especiales cubrirá la ausencia.

VII. Los artículos 77 y 78 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México señalan que el Auditor Superior será suplido en sus ausencias temporales, en el orden de prelación siguiente: por los auditores especiales y el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y que, en caso de falta definitiva, se aplicará el mismo orden.

VIII. El día 14 de agosto de 2019, la Comisión sometió a votación a cada uno de los Auditores Especiales y al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, obteniendo los siguientes votos: Lic. Mayra I. Dorantes González, Auditora Especial Financiera de Obra e Investigación, 0 votos; Mtro. Horacio Roa Flores, Auditor Especial de Informes Mensuales, Planeación e Investigación, 0 votos; Mtro. Francisco R. Mijares Márquez, Auditor Especial de Desempeño e Investigación, 0 votos; Mtro. Ernesto Victoria Mercado, Auditor Especial de Investigación, 0 votos; y Lic. Rogelio Padrón de León, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, 13 votos.

Quedando en el siguiente orden de prelación: Lic. Rogelio Padrón de León, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; Lic. Mayra I. Dorantes González, Auditora Especial Financiera de Obra e Investigación; Mtro. Horacio Roa Flores, Auditor Especial de Informes Mensuales, Planeación e Investigación; Mtro. Francisco R. Mijares Márquez, Auditor Especial de Desempeño e Investigación; y Mtro. Ernesto Victoria Mercado, Auditor Especial de Investigación.

IX. Dese cuenta de la presente propuesta y del Proyecto de Decreto a la “LX” Legislatura del Estado de México para los efectos correspondientes.

Por lo anterior fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, concluimos con el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa al C. Lic. Rogelio Padrón de León, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para ser suplente que fungirá como encargado temporal y cubrir la ausencia del Auditor Superior hasta en tanto se haga la designación del nuevo Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor a partir del día 15 de agosto del 2019.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

PRESIDENTE

DIP. TANECH SÁNCHEZ
ÁNGELES

SECRETARIO

DIP. EDGAR ARMANDO
OLVERA HIGUERA

PROSECRETARIO

DIP. FRANCISCO RODOLFO
SOLORZA
LUNA

MIEMBROS

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. MIGUEL SÁMANO
PERALTA

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. ADRIÁN MANUEL
GALICIA SALCEDA

DIP. JUAN CARLOS SOTO
IBARRA

DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de turno a discusión de la propuesta y el proyecto de decreto se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El turno a discusión ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Comunique la Secretaría los antecedentes de la propuesta.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta fue elaborada para designar al suplente que fungirá como encargado temporal para cubrir la ausencia del Auditor Superior, hasta en tanto se haga la designación del nuevo Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, habiendo sido presentada por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, se acompaña con un Proyecto de Decreto.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ La Presidencia abre la discusión en lo general de la propuesta y el proyecto de decreto con el que acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados ¿sí desean hacer uso de la palabra?

Llevaremos a cabo la votación nominal y para ese propósito consulto si es de aprobarse en lo general la propuesta y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría, abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, precisando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva expresar.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidenta la propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ Se tienen por aprobados en lo general la propuesta y el proyecto de decreto, estimando que no separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Informo a la Presidencia que se encuentra en el recinto Legislativo, el Ciudadano Licenciado Rogelio Padrón de León, por lo tanto puede desarrollarse su protesta constitucional, para que esté en aptitud de desempeñar el cargo en términos de la legislación aplicable.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Presidencia comisiona a los diputados Tanech Sánchez Ángeles; Edgar Armando Olvera; Karina Labastida Sotelo; Valentín González Bautista; Francisco Solorza Luna y Miguel Ángel Sámano Peralta, se sirvan acompañar al Ciudadano Licenciado Rogelio Padrón de León, al frente de este estrado para sustanciar su protesta constitucional.

VICEPRESIDENTA DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO. Se solicita respetuosamente a los asistentes ponerse de pie.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ciudadano Licenciado Rogelio Padrón de León ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?

LIC. ROGELIO PADRÓN DE LEÓN. ¡Sí, protesto!

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Sí no lo hiciera así la nación y el Estado se lo demanden.

Solicito a la comisión sirvan acompañar al licenciado. ¡Felicidades!

Con apego al punto número 4 del orden del día, corresponde el uso de la palabra a la diputada Karina Labastida Sotelo, quien leerá el dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México,

presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia.

Adelante diputada.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchísimas gracias Presidenta.

Honorable Asamblea, la Presidencia de la “LX” Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, presentado por la diputada Karina Labastida Sotelo en nombre del Grupo Parlamentario morena.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido ampliamente por los integrantes de las Comisiones legislativas, nos permitimos con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo previsto en los artículos 13 A), 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la diputada Karina Labastida Sotelo presentó la iniciativa de decreto a la aprobación de la “LX” Legislatura.

De estudio desarrollado los integrantes de las Comisiones Legislativas desprendemos que la iniciativa de decreto tiene como propósito principal el de tipificar el delito de violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Por las razones antes expuestas destacando la procedencia de la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos de fondo y forma nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse en los términos del proyecto de decreto integrado como resultado de los trabajos de estudio iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México.

SEGUNDO. Se acompaña el proyecto de decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ

MIEMBROS:

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. JUAN MACCISE NAIME

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

SECRETARIO

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

PROSECRETARIO

DIP. JUAN MACCISE NAIME

MIEMBROS:

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. INGRID KRASOPANI

SCHEMELENSKY CASTRO

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

Antes de concluir quiero agradecer a todas mis compañeras y compañeros de estas comisiones legislativas, porque gracias a todas sus participaciones se amplió el tipo penal y también quiero agradecer a la propia Fiscalía del Estado de México porque también tuvo importantes aportaciones para esta iniciativa.

Muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LX" Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México, presentada por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio cuidadoso de la iniciativa de decreto y discutido ampliamente por los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

En uso del derecho señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputada Karina Labastida Sotelo, presentó la iniciativa de decreto a la aprobación de la “LX” Legislatura.

Del estudio desarrollado, los integrantes de las comisiones legislativas desprendemos, que, la iniciativa de decreto tiene como propósito principal, el de tipificar el delito de violencia ejercida a través de las tecnologías de la información y comunicación.

CONSIDERACIONES

La “LX” Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, con apego a lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Reconocemos la importancia de la tecnología, sobre todo en materia de información y de comunicación, también apreciamos el uso inadecuado que en ocasiones se le ha dado y la falta de mecanismos de control y vigilancia, destacando la influencia que han tenido en la afectación de la persona, su privacidad, y sobre todo, en la generación de la violencia.

En este sentido, destaca el fenómeno de la “pornografía no consentida”, que está siendo naturalizado en el Estado de México dada la masividad en el uso de las TICs. La “pornografía no consentida” es de interés regulatorio ya que al existir un derecho vulnerado para quien la padece, debe preverse un mecanismo de reparación.

Así advertimos que la propuesta legislativa se orienta a la reforma del Código Penal del Estado de México para establecer el tipo penal relacionado con los elementos siguientes:

- Busca sancionar a quien publique o ponga a disposición (o amenace en hacerlo) utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, cualquier imagen, audio o contenido audiovisual de naturaleza erótica, sexual o pornográfica, aunque éstas se hayan obtenido con la anuencia del sujeto pasivo.
- Es irrelevante si el material fue obtenido con consentimiento. Se busca sancionar la falta de consentimiento para publicarlo, independientemente que el sujeto activo haya obtenido las imágenes de forma legítima. La irrelevancia del consentimiento impedirá que se realice un juzgamiento moral sobre la víctima por haber consentido la producción de un material de contenido erótico, sexual o pornográfico.
- Se criminaliza a la persona que difunde la imagen, texto, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de carácter erótico, sexual o pornográfico, sin consentimiento.
- Se establece que la calidad del sujeto activo del delito sea alguien con el que la víctima tenga o haya mantenido una relación sentimental, afectiva, de confianza o un lazo de matrimonio o concubinato (lo que en esencia, lo diferencia del delito de acoso sexual previsto en el artículo 296 Bis del Código Penal del Estado de México).

- No se requiere la producción de un daño, consideramos conveniente que éste se presuma, puesto que de lo contrario podría poner a la víctima en situaciones humillantes, que implicarían una revictimización.
- No se exige una intencionalidad, basta con que el sujeto activo no esté autorizado para publicar o poner a disposición ese material.
- También se busca sancionar a quien coaccione, hostigue o exija a otra persona, la elaboración o remisión de imágenes o grabaciones de voz o audiovisuales de contenido erótico, sexual o pornográfico bajo la amenaza de revelar, publicar, difundir o exhibir sin su consentimiento el material de la misma naturaleza que previamente la víctima le haya compartido directamente o que haya obtenido por cualquier otro medio.

En este contexto, coincidimos con la iniciativa de decreto en el sentido de que la regulación de la “pornografía no consentida”, es crucial, sobre todo en un Estado donde vemos que algunas de las expresiones más extremas de la violencia de género, nos han llevado a tener la mayor tasa de feminicidios, sin embargo, este no es un problema que afecte únicamente a las mujeres, los hombres también se han visto afectados por este tipo de prácticas, sin embargo no son en las estadísticas tan visibles ya que en la mayoría de los casos por pena no denuncian los delitos que se realizan a través de las TICs.

Es evidente que se involucran entre otros derechos transversales, el derecho a la vida privada, que tiene una relación estrecha con los casos en los que se difunden datos personales o imágenes de “naturaleza sexual” sin el consentimiento de la víctima, y que es reconocido por los instrumentos protectores de los Derechos Humanos y reconocidos por nuestro país, así como por criterios de su Suprema Corte de Justicia de la Nación, que incluyen el derecho al honor y a la reputación.

Creemos como lo afirma la exposición de motivos de la iniciativa que el proyecto de decreto es útil para comenzar con el desarrollo de los mecanismos que permitan el uso de la TICs sin que ninguna persona se vea afectada en su integridad personal, en su honor, en su reputación y sus derechos humanos, ya que los delitos cometidos a través de dichas tecnologías tienen la variante que ésta se lleva a cabo con mayor facilidad y coloca a la víctima en una situación de mayor indefensión: “La categoría de víctima y victimario se redimensiona frente a las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Esta clasificación adopta las características de aquéllas: el ataque será personalizado y al mismo tiempo, potencialmente masivo. Masivo en cuanto a su difusión, pero también en cuanto a los participantes del mismo”.

Por ello, compartimos la propuesta para adicionar el Capítulo V, sobre Violencia ejercida a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Estimamos correcto que a quien con la anuencia del sujeto pasivo, haya obtenido imágenes, audios, textos, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de naturaleza erótico, sexual o pornográfico; y las revele, publique, difunda o exhiba sin consentimiento de la víctima, a través de cualquier tecnología de la información y la comunicación, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización.

Asimismo, coincidimos en que esas penas y sanciones, se aumenten hasta una mitad cuando el sujeto activo sea el cónyuge, concubina o concubinario o haya tenido alguna relación sentimental,

afectiva, de confianza, laboral o análoga con la víctima, o haya cometido la conducta con fines lucrativos, y cuando sin el consentimiento expreso de las personas involucradas, por cualquier medio obtenga grabaciones, fotografías, filmaciones o capte la imagen o audio con contenido erótico sexual, de actos íntimos, interpersonales, efectuados en lugar privado, y las publique, difunda exhiba o propague sin el consentimiento de las personas involucradas. También que este delito se persiga por querrela de la parte de la ofendida.

Más aún, juzgamos pertinente que a quien coaccione, hostigue o exija a otra persona, la elaboración o remisión de imágenes o grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de naturaleza erótico, sexual o pornográfico bajo la amenaza de revelar, publicar, difundir o exhibir sin su consentimiento el material de la misma naturaleza que previamente la víctima le haya compartido directamente o que haya obtenido por cualquier otro medio, se le imponga de seis meses a tres años de prisión y multa de cien a cuatrocientas unidades de medida y actualización.

Por otra parte, que cuando en la comisión de cualesquiera en los supuestos de los artículos anteriores, el sujeto pasivo sea menor de edad o se trate de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho, es necesario que se le sancione conforme a lo previsto en los CAPÍTULOS I y II, del SUBTÍTULO CUARTO, DELITOS CONTRA EL PLENO DESARROLLO Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA, del TÍTULO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA COLECTIVIDAD del Código Penal del Estado de México, como lo propone la iniciativa de decreto.

Por las razones expuestas, destacando la procedencia de la iniciativa de decreto y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse en los términos del Proyecto de Decreto integrado como resultado de los trabajos de estudio, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona diversas disposiciones al Código Penal del Estado de México.

SEGUNDO.- Se acompaña el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

PROSECRETARIO

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. JUAN MACCISE NAIME

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PROCURACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

PRESIDENTE

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

SECRETARIO

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

PROSECRETARIO

DIP. JUAN MACCISE NAIME

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

**DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ**

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo VI "Violencia ejercida a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación" al Subtítulo Cuarto "Delitos contra el pleno desarrollo y la dignidad de la Persona" del Título Segundo "Delitos contra la Colectividad" y los artículos 211 Ter, 211Quater y 211 Quinquies del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

TITULO SEGUNDO

DELITOS CONTRA LA COLECTIVIDAD

SUBTITULO CUARTO

DELITOS CONTRA EL PLENO DESARROLLO Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA

CAPITULO VI VIOLENCIA EJERCIDA A TRAVÉS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Artículo 211 Ter.- A quien con la anuencia del sujeto pasivo, haya obtenido imágenes, audios, textos, grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de naturaleza erótico, sexual o pornográfico; y las revele, publique, difunda o exhiba sin consentimiento de la víctima, a través de cualquier tecnología de la información y la comunicación, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de doscientas a quinientas unidades de medida y actualización.

Las penas y sanciones referidas en el párrafo anterior, se aumentarán hasta una mitad cuando el sujeto activo sea o haya sido la o el cónyuge, concubina o concubinario o haya tenido alguna relación sentimental, afectiva, de confianza, laboral o análoga con la víctima, o haya cometido la conducta con fines lucrativos o haciendo uso de su calidad de servidor público y cuando sin el consentimiento expreso de las personas involucradas, por cualquier medio obtenga grabaciones, fotografías, filmaciones o capte la imagen o audio con contenido erótico, sexual, de actos íntimos, interpersonales, efectuados en lugar privado, y las publique, difunda, exhiba o propague sin el consentimiento de las personas involucradas.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida.

Artículo 211 Quater.- A quien coaccione, hostigue o exija a otra persona, la elaboración o remisión de imágenes o grabaciones de voz o contenidos audiovisuales de naturaleza erótico, sexual o pornográfico bajo la amenaza de revelar, publicar, difundir o exhibir sin su consentimiento el material de la misma naturaleza que previamente la víctima le haya compartido directamente o que haya obtenido por cualquier otro medio, se le impondrá de tres a siete años de prisión y multa de doscientas a cuatrocientas unidades de medida y actualización.

Artículo 211 Quinquies.- Las penas a que se refieren los dos artículos anteriores, se aumentarán hasta el doble cuando el delito se cometa en contra de una persona menor de dieciocho años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, aun y cuando mediere su consentimiento.

Esta conducta será perseguida de oficio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
SECRETARIOS
DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR **DIP. MARGARITO GONZÁLEZ**
MORALES

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Haga saber la Secretaría.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Perdón creo que le están pidiendo la palabra Presidenta.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Haga saber la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La iniciativa de decreto fue presentada a la aprobación de la Legislatura, por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con el que se acompaña y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra. Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras compañeros, que el día de hoy estamos presentes en un avance más para lo que debiera ser una ayuda a las víctimas de violencia de género. El agradecimiento a todos ustedes, a los medios de comunicación, a los que nos siguen por redes.

Quisiera ser hoy la voz de las que las han dejado sin voz, de las que las han expuesto de manera abrupta, las han atacado sin tener justicia cuando ellos acuden a que esto se lleve a cabo y quiero comentarles: la Ley Olimpia es una ley llamada así en alusión a una compañera, Olympia Coral Mera, activista sobreviviente de este tipo de violencia y creadora de la reforma en materia de violencia digital en muchos de nuestros estados, que ya están ejerciendo en el país desde una perspectiva de género. La iniciativa que fue hucha por mujeres jóvenes impulsadas de una forma colectiva y activista y que reconoce que la violencia sexual y el ciberacoso relacionado con esta tecnologías no han podido ser tipificados; en el año 2014 se entregó el primer proyecto de decreto que buscaba castigar, sensibilizar, prohibir e inhibir la violencia digital desde una perspectiva de género, como hoy lo hace mi compañera diputada Karina Labastida y por ello aplaudimos la iniciativa; pero también, el hecho de que nuestros compañeros y diputadas tengan la voluntad de legislar y aprobar temas como éste. Y que esto no sea solamente dar seguimiento para hacer cambios legislativos, necesitamos dar certeza jurídica y justicia a las que han sido víctimas, aún hay mucho por hacer, es este sentido tenemos la esperanza y seguiremos en crear mecanismos de capacitación para las autoridades, que adopten nuevas formas de acceso a la justicia; ya que los precedentes en nuestro País no han demostrado que sólo es necesario legislar, sino sensibilizar y dar formas adecuadas a nuestra población, sobre todo, a autoridades correspondientes, de lo contrario, el delito no va a disminuir. Porque nunca más se revictimice a las mujeres y se le dé justicia a las que han sido condenadas, no solamente desde las redes sociales, sino también viven hoy violencia comunitaria.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra lo expresado por la diputada Beatriz.

Desarrollaremos la votación nominal, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos; agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva referirlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado de registrar su voto?

Presidenta el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular. Provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Para sustanciar el punto número 5 del orden día, tiene el uso de la palabra la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo II BIS, denominado Violencia contra la Libertad Reproductiva y el artículo 277 Bis al Subtítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México.

Adelante diputada Mariana.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y de los Miembros de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso.

Saludo con efecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los distintos medios de comunicación, a quienes nos siguen por las diversas plataformas digitales, al público en general y a quienes nos acompañan el día de hoy, sean bienvenidos a esta su casa, La Casa del Pueblo.

Hoy en día las mujeres somos blanco de agresiones, maltrato, hostigamiento, amenazas, agravios, lesiones, humillaciones, abusos y demás acciones que atentan contra nuestra dignidad, respeto y vida, que se traducen en violencia por un simple hecho el cual es, ser mujer.

La Asamblea General de las Naciones Unidas definió la Violencia Contra las Mujeres como todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas, coerción o a la privación arbitraria de la libertad tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada.

De igual manera, la Convención de Belém do Pará reconoció a la violencia como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; por ello, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, clasifica los distintos tipos de violencia y sus modalidades en que es ejercida.

No obstante a lo anterior, sabemos que dichos tipos y modalidades no son limitativas y es menester que la ley contemple las nuevas mutaciones de violencia que día a día laceran a las mujeres y no se les dejen en un estado de indefensión, so pena que sean castigadas todas aquellas conductas que atentan contra la integridad física, emocional, psicológica y cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de todas las mujeres.

Es el caso de la violencia en contra de la libertad reproductiva, que en el período ordinario anterior, la de la voz promovió la iniciativa para integrar en el cuerpo normativo de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de México, dicha modalidad, toda

vez que la misma no se encuentra prevista y que hoy en día es una materia de análisis y estudio en las comisiones de esta Honorable Legislatura.

Pero no solamente se deben realizar reformas y adiciones a la ley en cita, tal y como lo expresaron las autoridades especialistas, por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, invitadas por las comisiones encargadas de dictaminar la iniciativa en comento, sino que a la par se debe también adicionar la modalidad de violencia en contra de la libertad reproductiva, en el Código Penal del Estado de México a efecto de que se tipifique como delito y sea punible para los efectos activos del mismo.

Dicha complementación legal es necesaria para que no solamente quede de manera enunciativa en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, sino que también, debe tipificarse para la posibilidad de encuadrar la conducta que cuarte la voluntad que tienen las mujeres para decidir sobre su reproducción y se castigue a toda aquella persona que impida a una mujer a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos a concebir, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello; obstaculizar el acceso a la información o a los métodos anticonceptivos, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva sin sufrir discriminación, coacciones o violencia.

Es claro que hoy en día continúa prevaleciendo en nuestro Estado la figura del machismo, que dota a los hombres de este seudopoder para tomar decisiones que sean exclusivas de las mujeres y bajo el yugo de las amenazas y violencia, las obligan ya sea a prohibirles tener hijos o contrario sensu, tener el número de hijos que quieren, sin importarles el riesgo o peligro que implique para la salud de la mujer.

También es violencia en contra de la libertad reproductiva de las mujeres, el negar información y orientación relativa a la salud sexual, máxime en casos de jóvenes que como sabemos en la actualidad se ha disparado el índice de embarazos en menores de edad a causa principalmente de la falta de información, ya sea porque se las niegan u omiten, lo que trae aparejado complicaciones en embarazos a temprana edad o enfermedades de transmisión sexual.

La ausencia de políticas públicas al respecto reduce el rol de las mujeres a la maternidad y también constituye una violación sistemática de sus derechos humanos, causándoles sufrimiento físico y psicológico; en consecuencia, se propone adicionar el Capítulo II Bis relativo a la violencia en contra de la libertad reproductiva y el artículo 277 Bis al Subtítulo Quinto de delitos de violencia de género del Código Penal del Estado de México,

De conformidad con el proyecto de decreto que acompaña a la presente iniciativa y con ello contribuyamos a erradicar todas las formas de violencia, que desgraciadamente destruyen a la mujer, que además, no olvidemos que somos la representatividad de aquellas voces de mujeres que hoy reclaman sus derechos y protección. Y es hoy cuando desde esta tribuna podemos hacer un cambio significativo para todas las mexiquenses.

Muchas gracias.

Es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de agosto de 2019.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputada **Guadalupe Mariana Uribe Bernal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71, fracción III y 116; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción II; 78, primer párrafo; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo II BIS, denominado “Violencia contra la Libertad Reproductiva” y el artículo 277 Bis al Subtítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Penal del Estado de México**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas definió la violencia contra las mujeres como *“todo acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada...”*¹.

Posteriormente, en la convención de Belem Do Pará (1994) se le reconoció como *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”*.²

De estas amplias definiciones se ha derivado el reconocimiento de distintos tipos de violencia, como lo dispone el artículo 7 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, como la psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Asimismo, dispone las distintas modalidades de violencia ejercidas en contra de las mujeres: la familiar, laboral y docente, en la comunidad, la institucional, en el noviazgo, la feminicida, la obstétrica y la política.

De lo anterior, se puede advertir que nuestro marco normativo no prevé la violencia en contra de la libertad reproductiva, que de igual manera que las otras, vulnera la esfera jurídica de las mujeres y sus derechos humanos universales consagrados en el artículo 18 de la Declaración de Viena de 1993³, razón por la cual la suscrita promovió una iniciativa para incluirla como modalidad de violencia en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, y que hoy en día es materia de análisis y estudio en Comisiones de esta H. Legislatura.

La salud reproductiva se define como *“un estado general de bienestar físico, mental y social, y no simplemente la ausencia de enfermedades o dolencias”*.

¹ Art. 1. De la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Disponible en <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>.

² Art. 1. De la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Disponible en <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

³ Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf

En ese sentido, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la salud reproductiva y sexual implica que *“las personas puedan disfrutar de una vida sexual satisfactoria, segura y responsable, que tengan la capacidad para reproducirse y la libertad de decidir si se reproducen, cuándo y con qué frecuencia”*⁴.

Asimismo, la salud reproductiva es parte integral de los derechos a la salud, la vida, la no discriminación y la igualdad, la dignidad, la privacidad, la seguridad, la educación, la información y el derecho a estar libres de violencia.

La Ley General de Salud, en su Capítulo VI relativo a Servicios de Planificación Familiar, dispone en su artículo 67 los derechos que tiene toda persona para decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad, y de la juventud para recibir información y orientación educativa, sobre la inconveniencia del embarazo antes de los 20 años, o bien, después de los 35, así como la conveniencia de espaciar los embarazos y reducir su número; con la finalidad de reducir riesgos.

Lo anterior cobra suma importancia, dado el incremento en el número de embarazos en adolescentes y menores de edad en el Estado de México, siendo la causa más común la falta de planeación de las relaciones sexuales y el escaso conocimiento sobre métodos de anticoncepción según el Consejo Estatal de Población del Estado de México, lo cual se traduce en un problema de salud pública, debido a que afecta negativamente en la salud de las jóvenes mujeres y en la de sus hijos e hijas; un problema educativo porque provoca deserción escolar o bajo rendimiento; un problema económico porque posibilita mano de obra barata y condiciona los ingresos futuros.

Por tal razón, el negar a las personas, principalmente, a las y los jóvenes de información y orientación educativa relativa a la salud sexual, incluyendo complicaciones en embarazos a temprana edad, enfermedades de transmisión sexual y métodos anticonceptivos, es también una manera de ejercer violencia en contra de la libertad reproductiva, entendiendo que la iniciación sexual requiere entonces, la madurez necesaria que permita a mujeres y hombres adolescentes conocerse y descubrir su actitud personal ante el sexo; cuidarse y asumir la responsabilidad de las consecuencias de mantener relaciones sexuales con otra persona y entender que las emociones experimentadas a esa edad pueden definir su futuro.

Con sustento en lo mencionado, se propone que el Código Penal del Estado de México tipifique la violencia en contra de la libertad reproductiva a fin que exista una pena para toda aquella persona que vulneren los derechos y libertades que tienen las mujeres, esto es, se castigue a quien impida a una mujer a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos a concebir; el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello; obstaculizar el acceso a la información o a los métodos anticonceptivos, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva, sin sufrir discriminación, coacciones o violencia.

De lo contrario, dejaríamos a las mujeres en un estado de vulnerabilidad e indefensión por dicha omisión en la ley, y nuestra labor como legisladores es el revisar que nuestros ordenamientos legales estén vigentes, concuerden con la realidad que vivimos y atiendan todos los supuestos que pongan en riesgo la esfera jurídica de las personas.

⁴Disponible en: https://www.who.int/topics/reproductive_health/es/

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta H. Legislatura el presente Proyecto de Decreto, para efecto de que, si se considera pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIPUTADA PRESENTANTE

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. ALICIA MERCADO
MORENO**

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ALVAREZ NEMER**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ
GARCÍA**

**DIP. MARGARITO GÓNZALEZ
MORALES**

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO
RUÍZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. EMILIANO AGUIRRE
CRUZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO
HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL
GUTIÉRREZ CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. BERENICE MEDRANO
ROSAS**

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. NANCY NÁPOLES
PACHECO**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ
ÁNGELES**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el Capítulo II BIS denominado “Violencia Contra la Libertad Reproductiva” y el artículo 277 Bis al Subtítulo Quinto del Libro Tercero del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II BIS VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA

Art. 277 Bis. Comete el delito de violencia en contra de la libertad reproductiva quien:

- I. Impida, prohíba u obstaculice por cualquier medio a una mujer, a decidir libremente el número de hijos a concebir, así como el intervalo de nacimiento entre los mismos.**
- II. Límite, prohíba o condicione por cualquier medio el acceso a la información y uso de los métodos de salud sexual y anticonceptivos.**

Se impondrán de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa a quien cometa el delito de violencia en contra de la libertad reproductiva.

Art. 278. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los ____ días del mes de agosto del año 2019.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y

Administración de Justicia y la Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 6 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la diputada María Elizabeth Millán García, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo décimo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la fracción XXVII al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, recorriéndose la subsecuente; se reforma la fracción IV del artículo 203 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los párrafos primero y segundo del artículo 90; se adiciona el tercer párrafo y las fracciones de la I a la VII al artículo 92, el artículo 92 Bis y el párrafo segundo al artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, con el fin de mejorar la infraestructura de los planteles educativos del Estado de México.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias diputada Violeta Nova Gómez, Presidenta de la “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, compañeros diputados, medios de comunicación y público presente.

Diputada María Elizabeth Millán García, Integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todos los artículos que me amparan, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo décimo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la fracción XXVII al artículo 30 recorriéndose la subsecuente; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, se reforma la fracción IV del artículo 203 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de México, se adiciona el tercer párrafo y las fracciones I a la VII del artículo 92, el artículo 92 Bis y el párrafo segundo al artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, con el fin de mejorar la infraestructura de los planteles educativos del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando los gobiernos trabajan por elevar la calidad de vida de sus gobernados el camino quizá más largo pero más seguro siempre será la educación, realizar inversión inteligentes y eficaces en las personas resulta imprescindible para desarrollar el capital humano con el que se pondrá fin a la pobreza extrema a la injusticia y atentos otros males que aquejan a la sociedad.

El banco mundial, durante septiembre de 2017 informó sobre la situación de millones de jóvenes estudiantes de países de ingresos bajo y mediano, que enfrenta la posibilidad de perder oportunidades y percibir sueldos cada vez más disminuidos en el futuro, debido a que la escuela primaria y secundaria no les brindan las herramientas necesarias para prosperar en la vida, incluso, después de asistir a la escuela durante varios años, millones de niñas y niños no saben leer, escribir, ni hacer operaciones matemáticas básicas, la crisis del aprendizaje está ampliando las brechas sociales en lugar de cerrarlas.

Las y los estudiantes jóvenes que ya se encuentran en una situación desventajosa debido a la pobreza, a conflictos, a cuestiones de género o a discapacidades llegan a la primera etapa de la adultez sin contar si quiera con las competencias más básicas para desenvolverse en la vida, la infraestructura educativa es fundamental para crear condiciones óptimas para el desarrollo de las y los alumnos, además es importante que cada ente de la sociedad abone a la inversión en este fundamental rubro que es la educación.

La Organización Mexicanos Primero, acertadamente manifiesta que tenemos que luchar por escuelas del primer mundo y que no debemos verlo como una utopía, sino que tenemos que luchar

juntos porque sea una realidad, el reto no es sólo la preparación docente, la mejora de sus salarios, las horas efectivas de clase, ni los planes y programas de estudio, debemos transformar las escuelas públicas que hoy en día ya no ofrecen un espacio adecuado para el desarrollo de las y los alumnos, muchas de ellas parecen cárceles en abandono, planteles atrapados en el tiempo y el deterioro, debemos hacer crecer verticalmente a las escuelas públicas, porque ya no existe posibilidad alguna de un crecimiento horizontal; necesitamos reconstruir las escuelas de modo que sean edificios inteligentes, que cuenten con bibliotecas, laboratorios, teatros, aulas de computo, salas de música, áreas deportivas de primer nivel, oficinas para maestros y salones equipados al máximo para el adecuado desarrollo de habilidades y con ello generar educación de vanguardia para que las y los alumnos puedan ser competitivos frente a otras naciones.

Lo anterior es posible así lo hicieron naciones como Corea del Norte, Japón, Estados Unidos, Francia, entre otros, en el Estado de México quienes laboramos en el sector público tenemos como deber el propiciar que la educación pública cuente con el techo mínimo de infraestructura necesaria para su funcionamiento y el garantizar la dignificación de la educación en nuestro Estado.

La presente iniciativa pretende adicionar un párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a fin de garantizar que los alumnos y docentes de instituciones públicas cuenten con escuelas seguras y dignas, con infraestructura y equipamiento necesario para su funcionamiento, se propone adicionar una fracción al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para que se implementen estrategias para el mejoramiento de escuelas públicas propiciando la mejora continua en las instalaciones educativas a efecto de que se encuentren equipadas con las condiciones necesarias para su funcionamiento.

Lo anterior resulta necesario, sobre todo, si tomamos en cuenta que como consecuencia de los sismos del 2017, muchas escuelas sufrieron serios daños en su infraestructura, hay que implementar acciones para reconstruir las escuelas y dotar al personal docente y a los estudiantes de condiciones mínimas para llevar a cabo sus actividades; por otra parte, el artículo 92 de la Ley de Educación, se incorpora a la inclusión de un programa especial estatal de fortalecimiento a la infraestructura educativa municipal, el cual tendría como objetivo mejorar y atender de manera prioritaria lo siguiente:

1. Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento.
2. Servicios sanitarios.
3. Mobiliario y equipo.
4. Sistema de bebederos.
5. Accesibilidad y área de servicio administrativo.
6. Espacios de uso múltiple, infraestructura de arco techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas, asimismo instalar comedores para escuelas de tiempo completo; video vigilancias en las escuelas priorizando a los municipios considerados con alerta de género y con un alto índice de violencia.

Este modelo se encuentra diseñado dentro del programa federal de escuelas dignas, sin embargo, necesitamos redoblar esfuerzos de manera coordinada para lograr en el menor tiempo posible que las escuelas mexiquenses cuenten con ello y tengamos un padrón exacto con qué contamos, qué falta y cómo lo haremos.

La presente iniciativa pretende que todas las escuelas del Estado de México, puedan ser consideradas dentro del monto de financiamiento público que por ley se mantiene creciente en términos reales y en recursos para infraestructura, mantenimiento y becas dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponda y de esta forma, incluir los recursos suficientes para fortalecer la autonomía de gestión escolar que actualmente existe, esto será posible incluyendo el trabajo coordinado con la Secretaría de Educación, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura

Física Educativa, los supervisores, los directores y los consejos escolares, pues actualmente no se cuenta con un padrón estatal público y exclusivo de la situación de la infraestructura escolar del Estado de México.

También se faculte a la autoridad educativa estatal, para coordinar la estrategia regional de mantenimiento permanente de la infraestructura educativa en coordinación con la federación, los municipios, las asociaciones de padres de familia, la comunidad escolar en la que podrán participar la sociedad civil y la iniciativa privada para cumplir con este fin.

Por último, se adiciona un párrafo al artículo 94, para que esta estrategia pueda ser incluida en el proyecto del presupuesto del Estado, en el cual se debería incluir los recursos necesarios para la elaboración e implementación de un programa con estrategias de focalización para la atención prioritaria de escuelas con mayores carencias en zonas rurales y urbanas.

Por lo anteriormente expuesto presento a la presente iniciativa que tiene como objeto mejorar la infraestructura de los planteles educativos del Estado de México, para que de encontrarse ajustado a derecho se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
PRESENTANTE

Es cuanto muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 15 de agosto de 2019.

DIP.VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputada **María Elizabeth Millán García**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo décimo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la fracción XXVII al artículo 30, recorriéndose la subsecuente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; se reforman la fracción IV del artículo 203 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 90, de la Ley de Educación del Estado de México; se adiciona el tercer párrafo y las fracciones I a la VII del artículo 92, el artículo 92 Bis y el párrafo segundo al artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, con el fin de mejorar la infraestructura de los planteles educativos del Estado de México; de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando los gobiernos trabajan por elevar la calidad de vida de sus gobernados el camino quizá más largo, pero más seguro siempre será la educación.

La educación es un derecho humano, un importante motor del desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza y mejorar la salud, y lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad.

La educación genera rendimientos elevados y constantes en términos de ingreso y constituye el factor más importante para garantizar la igualdad de oportunidades. En el caso de las personas, promueve el empleo, los ingresos, la salud y la reducción de la pobreza. A nivel mundial, los ingresos por hora aumentan un 9% por cada año adicional de escolarización. En el caso de las sociedades, contribuye al desarrollo económico a largo plazo, promueve la innovación, fortalece las instituciones y fomenta la cohesión social. En efecto, realizar inversiones inteligentes y eficaces en las personas resulta imprescindible para desarrollar el capital humano con el que se pondrá fin a la pobreza extrema.¹

En el Informe sobre el desarrollo mundial 2018 se insta a aumentar las mediciones y actuar en función de la evidencia, el banco mundial durante septiembre de 2017 informó sobre la situación de millones de jóvenes estudiantes de países de ingreso bajo y mediano que enfrentan la posibilidad de perder oportunidades y percibir sueldos más bajos en el futuro, debido a que la escuela primaria y secundaria no les brindan las herramientas necesarias para prosperar en la vida. De acuerdo con un nuevo informe del Banco, en el que se alerta sobre una “crisis del aprendizaje” en la educación a nivel mundial, la escolarización sin aprendizaje no es sólo una oportunidad desaprovechada, sino también una gran injusticia para las niñas, niños y jóvenes de todo el mundo.

En el mencionado informe se dice que aprender para hacer realidad la promesa de la educación sostiene que, sin aprendizaje, la educación no podrá ser el factor determinante para poner fin a la pobreza extrema, generar oportunidades y promover la prosperidad compartida. Incluso después de asistir a la escuela durante varios años, millones de niñas y niños no saben leer, escribir ni hacer operaciones matemáticas básicas. La crisis del aprendizaje está ampliando las brechas sociales en lugar de cerrarlas. Las y los estudiantes jóvenes que ya se encuentran en una situación desventajosa debido a la pobreza, a conflictos, a cuestiones de género o a discapacidades llegan a la primera etapa de la adultez sin contar siquiera con las competencias más básicas para desenvolverse en la vida.

*“Esta crisis del aprendizaje es una crisis moral y económica”, declaró el presidente del Grupo Banco Mundial, Jim Yong Kim: “En el caso de los jóvenes, la educación, cuando funciona como es debido, fomenta el empleo, incrementa los ingresos, mejora la salud y reduce la pobreza. A nivel social, estimula la innovación, fortalece las instituciones y promueve la cohesión social. Pero estos beneficios dependen del aprendizaje y la escolarización sin aprendizaje es una oportunidad desaprovechada. Más aún, es una gran injusticia: los niños con los que la sociedad está más en deuda son aquellos que más necesitan de una buena educación para prosperar en la vida”.*²

La infraestructura educativa es fundamental para crear condiciones óptimas para el desarrollo de las y los alumnos, además es importante que cada ente de la sociedad abone a la inversión en este fundamental rubro, que es la educación.

¹ Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview>

² Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2017/09/26/world-bank-warns-of-learning-crisis-in-global-education>

La Organización Mexicanos Primero, acertadamente manifiesta que: *“tenemos que luchar por Escuelas de Primer Mundo y que no debemos verlo como una utopía, sino que tenemos que luchar juntos por que sea una realidad”*.

El reto no es sólo la preparación docente, la mejora de sus salarios, las horas efectivas de clase ni los planes y programas de estudio. Debemos transformar las escuelas públicas que hoy en día ya no ofrecen un espacio adecuado para el desarrollo de las y los alumnos. Muchas de ellas parecen cárceles en abandono, planteles atrapados en el tiempo y el deterioro.

Debemos hacer crecer verticalmente a las escuelas públicas, porque ya no existe posibilidad alguna de un crecimiento horizontal. Necesitamos reconstruir las escuelas, de modo que sean edificios inteligentes, que cuenten con bibliotecas, laboratorios, teatros, aulas de cómputo, salas de música, áreas deportivas de primer nivel, oficinas para maestros y salones equipados al máximo para el adecuado desarrollo de habilidades, y con ello generar educación de vanguardia, para que las y los alumnos puedan ser competitivos frente a otras naciones, debemos apostar a la educación, de continuar en el rezago educativo, los problemas sociales no tendrán fin.

Lo anterior es posible, así lo hicieron naciones como Corea del norte, Japón Estados Unidos, Francia, entre otros.³

Quienes laboramos el sector público desde nuestras responsabilidades es nuestro deber que la educación pública cuente con el techo mínimo de infraestructura necesaria para su funcionamiento y el garantizar la dignificación de la educación en México y, así, contribuir a la tarea fundamental para el desarrollo y prosperidad de nuestro país.

En el Estado de México, el gobierno tiene la misión de lograr que la población disponga de espacios educativos dignos, seguros y pertinentes, apegados a la normatividad aplicable, así como a los parámetros tecnológicos de vanguardia a través de un aprovechamiento eficiente y eficaz de los recursos que para ello se disponga. Con el objetivo de lograr que la infraestructura física educativa de la entidad alcance un nivel de calidad óptimo para contribuir al mejoramiento del aprovechamiento de la población.

Mejorar las condiciones de las instituciones educativas es un acto de responsabilidad, realismo y equidad fiscal. La educación es un tema que involucra a las generaciones presentes y futuras, con quienes se tiene un firme compromiso, por lo que, se tiene que dotar de herramientas para ello.

La presente iniciativa pretende adicionar un párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a fin de garantizar que los alumnos y docentes de instituciones públicas cuenten con escuelas seguras y dignas, con infraestructura y equipamiento necesario para su funcionamiento.

Se propone adicionar una fracción al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de México para que se implementen estrategias para el mejoramiento de escuelas públicas, propiciando la mejora continua en las instalaciones educativas a efecto de se encuentren equipadas con las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento.

³ Disponible en: <https://www.razon.com.mx/columnas/escuelas-de-primer-mundo/>

Lo anterior resulta necesario, sobre todo si tomamos en cuenta que, como consecuencia de los sismos de 2017, muchas escuelas sufrieron serios daños en su infraestructura, hay que implementar acciones para reconstruir las escuelas y dotar al personal docente y a los estudiantes de condiciones mínimas llevar a cabo sus actividades.

Por otra parte, al artículo 92 a la Ley de Educación se incorpora la inclusión de un Programa Especial Estatal de Fortalecimiento a la Infraestructura Educativa Municipal, el cual tendría como objetivo mejorar y atender de manera prioritaria lo siguiente:

- Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento: atención a daños en muros, pisos, techos, ventanas, pintura, impermeabilización, escaleras, barandales, instalación eléctrica y barda o cerco perimetral.
- Servicios sanitarios: rehabilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias, mejoramiento de muebles sanitarios.
- Mobiliario y equipo: proveer de pupitres, mesas, pizarrón, estantería, escritorio, silla y armario para maestro.
- Sistema de bebederos: instalación y mantenimiento de sistemas de bebederos con agua potable para el consumo humano.
- Accesibilidad: dotar de las condiciones pertinentes para asegurar la inclusión de personas con discapacidad a las instalaciones educativas al menos en servicios sanitarios y sistema de bebederos.
- Áreas de servicios administrativos: desarrollo de mejores espacios para maestros y personal directivo y administrativo.
- Espacios de usos múltiples: infraestructura de arco techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas. Asimismo, instalar comedores para escuelas de tiempo completo.
- Video vigilancia en las escuelas: priorizando a los municipios considerados con alerta de género y con un alto índice de violencia, esto, para aumentar la seguridad de las niñas y niños en centros educativos, públicos y privados.

Mismo modelo que se encuentra diseñado dentro del programa federal de escuelas dignas, sin embargo, necesitamos redoblar esfuerzos de manera coordinada para lograr en el menor tiempo posible que las escuelas mexiquenses cuenten con ello y tengamos un padrón exacto de con qué contamos, qué falta y cómo lo haremos.

La presente iniciativa incide en que todas las escuelas del Estado de México puedan ser consideradas dentro del monto del financiamiento público que por ley se mantiene creciente en términos reales y en recursos para infraestructura, mantenimiento y becas. Dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, y de esta forma se incluyan los recursos suficientes para fortalecer la autonomía de gestión escolar que actualmente funciona.

Esto será posible incluyendo el trabajo coordinado con la Secretaría de Educación, el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, los supervisores, los directores, y los concejos escolares; pues actualmente no se cuenta con un padrón estatal público y exclusivo de la situación de la infraestructura escolar del Estado de México.

Por lo que, se faculta a la Autoridad Educativa Estatal para coordinar la estrategia regional de mantenimiento permanente de la infraestructura educativa, en coordinación con la federación, los municipios, las asociaciones de padres de familias, la comunidad escolar, en la que podrán participar, la sociedad civil y la iniciativa privada para cumplir con este fin.

Por último, se adiciona un párrafo al artículo 94 para que esta estrategia pueda ser incluida en el proyecto del presupuesto del Estado, en el cual se deberá incluir los recursos necesarios para la elaboración e implementación de un programa con estrategias de focalización para la atención prioritaria de escuelas con mayores carencias en zonas rurales y urbanas, así como las condiciones de pobreza de las localidades.

-
- La activista, desde los 11 años, Malala Yousafzai; la persona más joven en recibir el premio nobel de la Paz en su Discurso ante la Asamblea General de la ONU. Manifestó que *“Un niño, un profesor, un libro y un lápiz pueden cambiar al mundo. Pues la educación es la única solución”*. Por ello compañeras y compañeros legisladores, los invito a que seamos ese lápiz para las niñas, niños y adolescentes de nuestra entidad.
-
- Por lo anteriormente expuesto, presento la presente iniciativa que tiene como objeto, mejorar la infraestructura de los planteles educativos del Estado de México; por lo que, de encontrarse ajustado a derecho, solicito que la presente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
PRESENTANTE**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. ALICIA MERCADO
MORENO**

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA
URIBE BERNAL**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ
GARCÍA**

**DIP. BERENICE MEDRANO
ROSAS**

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO
RUÍZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el párrafo décimo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...
...
...
...
...
...

...

...

El Estado realizará las acciones necesarias a fin de garantizar escuelas públicas seguras, con equipamiento e infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

I. a IX. ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona la fracción XXVII al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, recorriéndose la subsecuente, para quedar como sigue:

Artículo 30.-

I. a XXVI.

XXVII. Implementar estrategias a efecto de que se lleven a cabo acciones de mejoramiento de escuelas públicas, propiciando la mejora continua y el equipamiento indispensable para su correcto funcionamiento.

XXVIII. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción IV del artículo 203 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 203.- ...

I. a III. ...

IV. Construcción o reparación, y/o mantenimiento de edificios públicos:

A) a F). ...

V. a VII. ...

ARTÍCULO CUARTO: Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 90; se adiciona el tercer párrafo y las fracciones de la I a la VII al artículo 92, el artículo 92 Bis y el párrafo segundo al artículo 94 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 90.- El Estado en concurrencia con el Ejecutivo Federal, así como los gobiernos de los municipios, de conformidad con lo establecido en sus respectivas Leyes de Ingresos, Presupuestos de Egresos, y demás normatividad aplicable, concurrirán en el financiamiento educativo e invertirán recursos económicos que propician el funcionamiento adecuado de los servicios e **infraestructura educativa pública** para la educación básica y media superior en la entidad.

Los recursos federales recibidos por el Estado no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios, **infraestructura pública** y demás actividades educativas en la Entidad.

...

...

Artículo 92.- ...

...

Así mismo deberá incluir un Programa Especial Estatal de Fortalecimiento a la Infraestructura Educativa, que contemplará mínimamente, las siguientes prioridades:

- I. Seguridad Estructural y condiciones generales de funcionamiento. Atención a daños en muros, pisos, techos, ventanas, pintura, impermeabilización, escaleras, barandales, instalación eléctrica y barda o cerco perimetral;**
- II. Servicios Sanitarios. Rehabilitación de instalaciones hidráulicas y sanitarias, mejoramiento de muebles sanitarios;**
- III. Mobiliario y equipo. Proveer de pupitres, mesas, pizarrón, estantería, escritorio, silla y armario para el alumnado y docentes;**
- IV. Sistema de bebederos. Instalación y mantenimiento de sistemas de bebederos con agua potable para el consumo humano;**
- IV. Accesibilidad. Dotar de las condiciones pertinentes para asegurar la inclusión de personas con discapacidad a las instalaciones educativas al menos en servicios sanitarios y sistema de bebederos;**
- V. Áreas de servicios administrativos. Desarrollo de mejores espacios para maestros y personal directivo y administrativo;**
- VI. Espacios de Usos Múltiples. Infraestructura de arco techo o techumbre para un mejor desarrollo de actividades cívicas y deportivas, lo cual podrá realizarse de manera paulatina, tomando en cuenta las necesidades y prioridades de la población estudiantil;**

VII. Video vigilancia en las escuelas. Priorizando, a los municipios considerados con alerta de género y con un alto índice de violencia; esto para aumentar la seguridad de las niñas y niños en centros educativos, públicos y privados.

Artículo 92 Bis.- La Secretaría con el fin de garantizar que los alumnos de instituciones públicas cuenten con escuelas dignas e infraestructura necesaria, contará con:

I. Un sistema de información pública, sobre la infraestructura educativa Estatal, actualizada, expedita y continúa que permita disponer de datos necesarios para la toma oportuna de decisiones en materia de gestión por escuela.

II. Un programa de regularización continúa para la situación patrimonial de las escuelas.

III. La Información pública y precisa de focalización para la implementación de proyectos y estrategias sobre infraestructura a fin de proporcionar una atención prioritaria a las escuelas con mayores carencias en zonas urbanas y rurales, considerando los niveles educativos, tipos de servicios y grupos en situación de vulnerabilidad, así como las condiciones de pobreza de las localidades.

IV. La Secretaría coordinará la estrategia regional de mantenimiento permanente de la infraestructura educativa, en coordinación con la federación, los municipios, las asociaciones de padres de familias, la comunidad escolar, en la que podrán participar, la sociedad civil y la iniciativa privada.

Artículo 94.- ...

Dentro del presupuesto se deberán incluir los recursos necesarios para la elaboración e implementación de un programa con estrategias de focalización para la atención prioritaria de escuelas con mayores carencias en zonas rurales y urbanas, considerando las condiciones de pobreza de las localidades.

Transitorios

Artículo Primero. Publíquese el presente Decreto en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Artículo Tercero. En un plazo no mayor a 60 días naturales, la Secretaría de Educación del Estado de México, deberá revisar y reformar, los reglamentos que se deriven de la presente reforma.

Artículo Cuarto. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los__ días del mes de ____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos constitucionales, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

Por lo que hace al punto número 7 del orden del día, pude hacer uso de la palabra la diputada Iveth Bernal Casique para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias presidenta, con su venia.

Compañeras y compañeros diputados, personas que hoy nos acompañan, medios de comunicación.

En ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás leyes aplicables, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Legislatura iniciativa de decreto por el que se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México es una entidad sensible a la complejidad en la que se desenvuelve la administración pública del siglo XXI en que las organizaciones y los ciudadanos son más proactivos y buscan intervenir en el diseño y la ejecución de propuestas de solución a problemáticas de orden común, lo que exige al poder ejecutivo mayor conocimiento y su aplicación práctica para mejorar la capacidad de gestión.

En Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 contempla la importancia de un buen gobierno y señala diversas estrategias específicas para lograrlo a través del eje transversal gobierno capaz y responsable.

La administración pública se debe adaptar a la complejidad y magnitud de los retos actuales y transformarse en una instrumento que responda con eficacia, eficiencia y congruencia a las exigencias de la sociedad, lo que significa una evolución de las políticas públicas para atender las necesidades de los ciudadanos que la identificación de problemas públicos, el diseño de políticas de gobierno que aporten soluciones innovadoras, la profesionalización permanente y el desarrollo de capacidades de alto nivel en los servidores públicos, son necesarios para contribuir a la realización individual y colectiva.

Los servidores públicos responsables de llevar a cabo las tareas de gobierno deben actuar con apego a valores de servicio, ética, honestidad, así como desarrollar capacidades para visualizar las exigencias de una sociedad moderna, identificar problemas complejos y proponer soluciones con metodología y enfoque de política pública con la finalidad de mejorar su gestión.

El gobierno debe de desarrollar esquemas de interacción con la ciudadanía para escuchar sus demandas de manera directa e innovar en la gestión para simplificar y en su caso, automatizar los medios con los que interactúan con los habitantes de la entidad.

A partir de la creación del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.; en agosto de 1973 se instituyó el objetivo de realizar estudios proyectos y publicaciones en el ámbito de la administración pública para mejorar el funcionamiento de los gobiernos; la incorporación del Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.; al sector auxiliar como empresa de participación estatal mayoritaria asimilada aprobada por la "LIX" Legislatura del Estado de México el 14 de agosto de 2017 fue insuficiente para atender la demanda de propuestas para la transformación de la administración pública debido a que no modificó su condición de asociación civil.

Es necesario que desde el interior de la estructura del poder ejecutivo se cuente con un organismo descentralizado con la capacidad de articular propuestas con la concurrencia de servidores públicos, especialistas en cada sector, académicos, investigadores, estudiantes de educación superior, así como expertos en el ámbito local, nacional e internacional.

Es un derecho fundamental de los mexiquenses, disponer de buenas prácticas de gobierno, que promuevan el ejercicio del poder abierto, plural, moderado, equilibrado, realista, eficaz, eficiente, honesto, austero, legal, socialmente sensible, con perspectiva de género, cooperativo, atento a la opinión pública, dinámico y compatible entre los órdenes de gobierno, para lograr una gestión gubernamental eficiente, se requiere contar con una institución para diseñar, proponer y realizar estudios y proyectos, para implementar políticas públicas que atiendan las diversas problemáticas en la entidad y que involucre la participación de expertos y académicos en los temas prioritarios para el desarrollo del Estado y de sus municipios.

La participación de servidores públicos expertos y académicos en el estudio y reflexión de los temas prioritarios del Estado y de sus municipios, también aportará elementos valiosos para difundir la mejora y las buenas prácticas de gobierno, los recursos que se asignen para la operación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México no tendrán impacto presupuestal adicional, al constituirse como un Organismo Público Descentralizado el Instituto de Administración Pública del Estado de México, obtiene un sentido de identidad y pertenencia con los 125 municipios y la entidad, se propone crear al Instituto de Administración Pública del Estado de México como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, con el propósito de acortar propuestas para mejorar el desempeño de las políticas públicas en la entidad.

Es cuanto Presidenta.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 15 de agosto de 2019.

**DIPUTADA
VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción II, 56 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura por su digno conducto, Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México, que tiene sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de México es una entidad sensible a la complejidad en la que se desenvuelve la administración pública del siglo XXI, en que las organizaciones y los ciudadanos son más proactivos y buscan intervenir en el diseño y la ejecución de propuestas de solución a problemas

de orden común, lo que exige al Poder Ejecutivo mayor conocimiento y su aplicación práctica para mejorar la capacidad de gestión.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 contempla la importancia de un buen gobierno y señala diversas estrategias específicas para lograrlo, a través del eje transversal “Gobierno Capaz y Responsable”.

La administración pública se debe adaptar a la complejidad y magnitud de los retos actuales, y transformarse en un instrumento que responda con eficacia, eficiencia y congruencia a las exigencias de la sociedad, lo que significa una evolución de las políticas públicas para atender las necesidades de los ciudadanos.

Que la identificación de problemas públicos, el diseño de políticas de gobierno que aporten soluciones innovadoras, la profesionalización permanente, y el desarrollo de capacidades de alto nivel en los servidores públicos son necesarios para contribuir a la realización individual y colectiva.

Los servidores públicos responsables de llevar a cabo las tareas de gobierno deben actuar con apego a valores de servicio, ética, honestidad, así como desarrollar capacidades para visualizar las exigencias de una sociedad moderna, identificar problemas complejos, y proponer soluciones con metodología y enfoque de política pública, con la finalidad de mejorar su gestión.

El gobierno debe desarrollar esquemas de interacción con la ciudadanía para escuchar sus demandas, de manera directa e innovar en la gestión, para simplificar y, en su caso, automatizar los medios con los que interactúan con los habitantes de la entidad.

A partir de la creación del Instituto de Administración Pública del Estado de México, A. C., en agosto de 1973, se instituyó el objetivo de realizar estudios, proyectos y publicaciones en el ámbito de la administración pública para mejorar el funcionamiento de los gobiernos.

La incorporación del Instituto de Administración Pública del Estado de México, A. C., al sector auxiliar, como empresa de participación estatal mayoritaria asimilada, aprobada por la "LIX" Legislatura del Estado de México el 14 de agosto de 2017, fue insuficiente para atender la demanda de propuestas para la transformación de la administración pública, debido a que no modificó su condición de asociación civil.

Es necesario que, desde el interior de la estructura del Poder Ejecutivo, se cuente con un organismo descentralizado con la capacidad de articular propuestas con la concurrencia de servidores públicos especialistas en cada sector, académicos, investigadores, estudiantes de educación superior, así como expertos en los ámbitos local, nacional e internacional, para aportar soluciones integrales a problemas complejos que tienen consecuencias transversales y que limitan el desarrollo de la sociedad.

Es un derecho fundamental de los mexiquenses disponer de buenas prácticas de gobierno que promuevan el ejercicio del poder abierto, plural, moderado equilibrado, realista, eficaz, eficiente, honesto, austero, legal, socialmente sensible, con perspectiva de género, cooperativo, atento a la opinión pública, dinámico y compatible entre los órdenes de gobierno.

Para lograr una gestión gubernamental eficiente se requiere contar con una institución para diseñar, proponer, y realizar estudios y proyectos para implementar políticas públicas que atiendan las diversas problemáticas de la entidad; y que involucre la participación de expertos y académicos en los temas prioritarios para el desarrollo del Estado y de sus municipios.

La participación de servidores públicos, expertos y académicos en el estudio y reflexión de los temas prioritarios del Estado y de sus municipios también aportará elementos valiosos para difundir la mejora y las buenas prácticas de gobierno.

Los recursos que se asignen para la operación del organismo público descentralizado denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México no tendrán impacto presupuestal adicional.

Al constituirse como un organismo público descentralizado, el Instituto de Administración Pública del Estado de México obtiene un sentido de identidad y pertenencia con los 125 municipios y la Entidad.

Se propone crear al Instituto de Administración Pública del Estado de México, como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con el propósito de aportar propuestas para mejorar el desempeño de las políticas públicas en la entidad.

Por lo expuesto, se propone el proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

Dip. Iveth Bernal Casique
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

LEY DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL
DENOMINADO INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se crea el Instituto de Administración Pública del Estado de México, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en adelante el Instituto, sectorizado a la Secretaría de Finanzas.

Artículo 2. El Instituto focalizará sus acciones en la administración pública y ciencias afines, con el propósito de impulsar el desarrollo y la innovación en la administración pública estatal y los municipios de la entidad.

Artículo 3. El Instituto tendrá por objeto diseñar, elaborar, proponer y, en su caso, implementar acciones relativas al fortalecimiento e impulso de la administración pública, para lo cual contará con las atribuciones siguientes:

I. Realizar y promover estudios sobre temas prioritarios de la administración pública y ciencias afines;

II. Coadyuvar, con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México, en el diseño y en la ejecución de actividades relacionadas con procesos de enseñanza aprendizaje, en sus modalidades presencial, mixta y a distancia, para desarrollar competencias y aptitudes de alto nivel en los servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno;

III. Difundir en medios impresos, electrónicos, digitales y a través de actividades de contacto directo, proyectos y políticas públicas innovadoras que propicien buenas prácticas en la administración pública;

IV. Promover y realizar acciones para el estímulo y reconocimiento de aportaciones importantes de académicos, investigadores, estudiantes de educación superior, servidores públicos, instituciones y gobiernos, en los temas estratégicos de la administración pública y ciencias afines;

V. Promover, organizar y proponer medidas a las instancias correspondientes, para la innovación gubernamental, la mejora regulatoria, la transparencia y rendición de cuentas, la dignificación del servicio público, la cultura de la legalidad, la participación ciudadana, la equidad de género, y todas aquellas acciones que favorezcan el desempeño de la administración pública en sus diferentes órdenes de gobierno, en beneficio de los habitantes;

VI. Organizar la integración de una base de datos de académicos, investigadores, servidores públicos, expertos y estudiantes de educación superior que se puedan vincular a las acciones del Instituto;

VII. Organizar comités consultivos con la participación de expertos, servidores públicos, investigadores, académicos y alumnos de educación superior, con el propósito de analizar y proponer acciones relativas al objeto del Instituto;

VIII. Diseñar y realizar, con sus medios o en colaboración con otras instituciones, diplomados, talleres, cursos, seminarios, conferencias y otras acciones para el fortalecimiento de las competencias, de la vocación de servicio y de los valores de los servidores públicos e interesados en la materia del Instituto, en sus modalidades presencial, mixta y a distancia;

IX. Establecer convenios de colaboración con las entidades públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras, para formalizar y ejecutar acciones objeto del Instituto;

- X.** Otorgar por sí o con otras instituciones y organizaciones afines, certificados, diplomas y constancias de acreditación de las diferentes actividades académicas realizadas en el Instituto;
- XI.** Realizar acciones para conocer y consultar la opinión social sobre las oportunidades de mejora de la acción pública del Instituto, para proponer una mayor y mejor atención a los ciudadanos;
- XII.** Organizar concursos, premios y actividades similares, a fin de reconocer a dependencias, organismos auxiliares, unidades administrativas, municipios, cuerpos académicos, investigadores, servidores públicos, organizaciones y estudiantes de educación superior por sus aportaciones relevantes en las materias objeto del Instituto;
- XIII.** Publicar, difundir y dar a conocer por los medios disponibles, el avance y la problemática de temas relativos a la administración pública, para favorecer la cultura institucional, cívica y ética de los servidores públicos, académicos e interesados en la materia;
- XIV.** Promover la participación de estudiantes de educación superior, de prestadores de servicio social, de quienes realicen prácticas profesionales, becarios y pasantes en las actividades sustantivas del Instituto, y
- XV.** Realizar todas aquellas acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 4. La dirección y administración del Instituto le corresponde a:

- I.** El Consejo Directivo, y
- II.** El Director General.

El Director General del Instituto será nombrado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta del Presidente del Consejo.

Artículo 5. El Consejo Directivo será el órgano máximo del Instituto y estará integrado por:

- I.** Un Presidente, que será el Secretario de Finanzas;
- II.** Un representante de la Secretaría de Educación;
- III.** Un representante de la Secretaría de Finanzas;
- IV.** Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México;
- V.** Un representante del Poder Legislativo, designado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado de México;

- VI.** Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;
- VII.** Dos presidentes municipales, a invitación del Presidente;
- VIII.** El Vocal Ejecutivo del Instituto Hacendario del Estado de México;
- IX.** Dos expertos en administración pública, a invitación del Presidente;
- X.** Un comisario, que será un representante de la Secretaría de la Contraloría, y
- XI.** El Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario del Consejo Directivo.

Artículo 6. El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria cada dos meses y, en forma extraordinaria, las veces que sean necesarias.

Artículo 7. Los miembros del Consejo Directivo tendrán derecho a voz y voto, salvo el Secretario y el Comisario, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 8. Cada miembro del Consejo Directivo propondrá un suplente que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo, con excepción del Secretario y el Comisario.

Artículo 9. En lo no previsto por esta Ley, las sesiones del Consejo Directivo se sujetarán a lo establecido en la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento.

Artículo 10. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente del Consejo o quien lo supla, el Secretario y el Comisario. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, y el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad para el caso de empate.

El cargo de miembro del Consejo Directivo será honorífico.

Artículo 11. El Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Establecer las políticas y los lineamientos generales para el debido funcionamiento del Instituto;
- II.** Aprobar el plan de trabajo anual y los informes bimestrales;
- III.** Aprobar el Reglamento Interior del Instituto para someterlo a consideración del Gobernador, por conducto del Secretario de Finanzas, así como aprobar los manuales, y todos aquellos ordenamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV.** Aprobar la estructura orgánica del Instituto y someterla a consideración del Gobernador, por conducto del Secretario de Finanzas;

- V. Nombrar, a propuesta del Presidente del Consejo, a los servidores públicos que ocuparán cargos dentro del nivel jerárquico inmediato inferior al Director General;
- VI. Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos del Instituto, así como sus modificaciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Determinar los montos de las cuotas de recuperación de los servicios que, en el ejercicio de sus atribuciones, preste el Instituto;
- VIII. Aprobar el programa de becas y descuentos del Instituto;
- IX. Establecer la organización y el funcionamiento de comités consultivos;
- X. Aprobar los estados financieros bimestrales del Instituto;
- XI. Aprobar anualmente, previo dictamen del auditor externo, los estados financieros;
- XII. Aceptar las donaciones, legados y demás bienes o derechos que se otorguen en favor del Instituto;
- XIII. Vigilar la preservación y conservación del patrimonio del Instituto, así como conocer y resolver respecto de actos de dominio sobre sus bienes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XIV. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 12. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto contará con el apoyo de comités consultivos que serán integrados por servidores públicos, expertos, investigadores, estudiantes de educación superior y ciudadanos interesados en el tema, de acuerdo con lo que al efecto determine el Consejo Directivo.

Artículo 13. Para ser Director General del Instituto se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Ser mayor de treinta años;
- III. Poseer estudios de posgrado;
- IV. Contar con experiencia mínima de cinco años en la administración pública;
- V. No ser ministro de culto religioso, militar en activo, o dirigente de partido político o sindicato, y
- VI. No estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Artículo 14. El Director General del Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Representar legalmente al Instituto, con las facultades de un apoderado general con facultades para llevar a cabo actos de dominio, pleitos, cobranzas y de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley, y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente, salvo tratándose de las facultades para actos de dominio, cuya delegación deberá autorizarse por el Consejo Directivo y realizarse de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- II.** Conducir el funcionamiento del Instituto, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas, así como la correcta operación de sus unidades administrativas;
- III.** Proponer al Consejo Directivo los proyectos de planes, programas, acciones y aquellos de carácter especial que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- IV.** Presentar anualmente al Consejo Directivo el plan de trabajo, así como el respectivo informe anual de actividades del Instituto;
- V.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y de los acuerdos que norman la estructura y el funcionamiento del Instituto;
- VI.** Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos que emita el Consejo Directivo;
- VII.** Nombrar y remover a los servidores públicos del Instituto, salvo a los que ocupen cargos de nivel jerárquico inmediato inferior a la de él;
- VIII.** Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, los proyectos de reglamentos, manuales de organización y procedimientos, así como los de modificación de estructura orgánica y funcional y, en general, de todos aquellos ordenamientos necesarios para el funcionamiento del Instituto;
- IX.** Informar bimestralmente al Consejo Directivo sobre los estados financieros y los avances de los programas de trabajo, así como de las actividades desarrolladas por el Instituto;
- X.** Administrar el patrimonio del Instituto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI.** Conocer las infracciones a las disposiciones del Instituto y dar vista a la autoridad correspondiente;
- XII.** Firmar las constancias, los certificados, diplomas o documentos, que acrediten la participación, o el aprovechamiento y desempeño de los participantes en los programas y en las actividades a cargo del Instituto, y
- XIII.** Las demás que se señalen en las disposiciones jurídicas aplicables o que le confiera el Consejo Directivo.

CAPÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

Artículo 15. El patrimonio del Instituto estará constituido por:

- I.** Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus atribuciones y en el cumplimiento de su objeto;
- II.** Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos financieros que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipales, así como los sectores social y privado, y en general cualquier persona, para coadyuvar a su funcionamiento;
- III.** Los legados, donaciones y demás bienes otorgados en su favor, así como los productos de los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario;
- IV.** Los derechos, bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal, para el cumplimiento de su objeto, y
- V.** Las utilidades, los intereses, dividendos, rendimientos de bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal o que provengan de sus actividades.

Artículo 16. Los bienes que formen parte del patrimonio del Instituto serán inembargables e imprescriptibles y, en ningún caso, podrá constituirse gravamen sobre ellos mientras estén sujetos al servicio objeto del Instituto.

CAPÍTULO CUARTO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO

Artículo 17. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto contará con servidores públicos generales y de confianza en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y se regirán por dicha ley y las disposiciones jurídicas aplicables.

Los servidores públicos del Instituto estarán sujetos al régimen de seguridad social de conformidad con la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Decreto 219 de la "LIX", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de agosto de 2017, por el que se incorpora al Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C., como empresa de participación estatal mayoritaria asimilada con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

CUARTO. Se ordena la desincorporación de la administración pública estatal de la empresa de participación estatal mayoritaria asimilada denominada Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C., cuya asamblea general deberá sesionar dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para que, de conformidad con lo establecido en sus estatutos y en las disposiciones jurídicas aplicables, apruebe su disolución, y nombre a un apoderado, quien tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos

Antes de dar inicio a la lectura de la iniciativa, quiero aprovechar esta máxima tribuna en el Estado de México, para felicitar a todos y a cada uno de nuestros representantes que estuvieron presentes en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, no sólo a los que ganaron medalla panamericana y muy en especial a sus padres y a sus entrenadores, tenemos un compromiso social y moral con nuestros deportistas que a pesar de las diferentes vicisitudes, de los diferentes problemas que tuvieron previo a estos juegos, pusieron muy en alto el nombre de nuestro País y ojalá que en los próximos días el Ejecutivo Estatal tenga bien reconocerlos, como el día de hoy nuestro Presidente el licenciado Andrés Manuel López Obrador, habrá de reconocer el esfuerzo, la dedicación, el trabajo de este logro histórico, más de 500 deportistas que por primera vez en la historia tienen un tercer lugar en el medallero general, pero arriba de naciones como Cuba que es una potencia regional por arriba de Canadá y creo que las cosas se están haciendo y se están haciendo bien, ojala y el gobernador se sensibilice con estos deportistas, así como también esta Legislatura, esta Legislatura también tenga a bien reconocer a nuestros deportistas mexiquenses.

Con su venia diputada.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe diputado Bernardo Segura Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta "LX" Legislatura, someto a consideración la presente iniciativa de decreto para establecer el modelo educativo de bachillerato general mediante certificación por examen, como una opción educativa para el tipo medio superior en el Estado de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho constitucional, es libertad y es un derecho humano fundamental, un bien público, una herramienta poderosa para impulsar el desarrollo humano sostenible, un contribuyente en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones desfavorecidas, justicia y democracia para la sociedad que coexistimos en esta Entidad.

Es importante en el crecimiento económico, la eliminación de la pobreza, el logro de la igualdad y de la reducción de la marginación social; pero es fundamental en la erradicación de la violencia, la corrupción y la impunidad como causa de inestabilidad y tensión social.

Reafirma lo que por esencia es nuestra identidad y transformar lo ordinario para hacerlo útil, para actualizar lo tradicional, sus objetivos son la formación y el enriquecimiento de los valores culturales, morales, comunes, competencias y capacidades básicas, potencia la transformación de la especie humana en verdadera humanidad, condición indispensable para descubrirse asimismo y continuar aprendiendo hasta alcanzar el desarrollo integral, individual y social, es el medio fundamental para el pleno perfeccionamiento humano.

Es un proceso que dura toda la vida de las personas, construyendo capacidades físicas, artísticas, intelectuales, morales y afectivas.

Es una responsabilidad compartida de los tres niveles de gobierno y de la sociedad.

Por ello, el licenciado Benito Juárez García, en la Ley Orgánica de la Instrucción Pública emitida en 1867 expidió diversas disposiciones proveyendo el marco jurídico de la educación pública en nuestro país. La educación fue el quehacer principal de su gobierno y a través de ella condujo el conjunto de respuestas colectivas, que transformó en herencia cultural y la base del actuar común de la sociedad para avanzar en lo individual y en lo colectivo.

Pese a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde establece:

Artículo 3. Toda Persona tiene derecho a la educación del Estado, federación, Estado, Ciudad de México y municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria,

secundaria, media superior y superior, la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica y ésta la media superior serán obligatorias.

La educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo, la educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado, concientizar sobre su importancia.

México aún muestra un rezago educativo muy fuerte, de acuerdo con cifras de la Universidad Nacional Autónoma de México, muestra que hay y que viven en nuestro país 32 billones de personas mayores de 35 años en condiciones de rezago educativo, dentro de los cuales 5.4 millones son analfabetas, 10 millones no concluyeron la primaria, 16.4 millones dejaron trunca la secundaria.

Sin duda hay muchos causantes que provocan y fomentan el rezago educativo, mantenerse en los estudios y ejercerlos plenamente, el derecho a la educación para obtener sus beneficios, la deserción escolar por falta de recursos económicos es una de las principales causas del rezago y el cual no se ha atendido y mucho menos resuelto.

Se tiene como principio elemental el derecho de que recibir una educación de calidad a lo largo de toda la vida es un derecho homogéneo de cada persona, resulta fundamental procurar la inclusión de los sectores considerados como vulnerables.

Esto sólo demuestra que el Estado no ha sido capaz de crear y establecer condiciones para retener y mantener a quienes iniciaron su preparación a nivel básico y medio superior, truncando en cierta forma el acceso al mercado laboral.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene como objetivo asegurar la asistencia, permanencia y aprendizaje escolar de las niñas, niños y jóvenes del Estado, además de una atención pertinente a los adultos que no han concluido su educación básica con la intención de que todos puedan recibir la formación personal y profesional que requieren para su desarrollo. Así, atendiendo a lo antes expuesto y fundado me permito someter a su consideración la iniciativa en comento.

Es cuanto Presidenta gracias.

Toluca, Méx., 15 de agosto del 2019.

**DIPUTADA
VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe diputado BERNARDO SEGURA RIVERA, integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LX Legislatura del Estado de México, someto a consideración la presente **INICIATIVA DE DECRETO PARA ESTABLECER EL MODELO EDUCATIVO DE BACHILLERATO GENERAL MEDIANTE CERTIFICACIÓN POR EXAMEN, COMO UNA OPCIÓN EDUCATIVA DEL TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como lo expone la **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**, artículos 12 fracciones IV, VI, XI; 13; 25 fracción II; 26; 27 fracción XLIV y XLVIII; 28 fracción XII; la educación es un derecho constitucional, es libertad y un derecho humano fundamental; un bien público; una herramienta poderosa para impulsar el desarrollo humano sostenible; un contribuyente en la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones desfavorecidas, justicia y democracia para la sociedad que coexistimos en esta entidad; es importante en el crecimiento económico, la eliminación de la pobreza, el logro de la igualdad y en la reducción de la marginación social; pero es fundamental en la erradicación de la violencia, la corrupción y la impunidad como causas de inestabilidad y tensión social; reafirma lo que por esencia es nuestra identidad y transforma lo ordinario para hacerlo útil, para actualizar lo tradicional; sus objetivos son la formación y el enriquecimiento de los valores culturales y morales comunes, competencias y capacidades básicas, potencia la transformación de la especie humana en verdadera humanidad, condición indispensable para descubrirse a sí mismo y continuar aprendiendo hasta alcanzar un desarrollo integral individual y social, es el medio fundamental para el pleno perfeccionamiento humano.

Es un proceso que dura toda la vida de las personas, construyendo capacidades físicas, artísticas, intelectuales, morales y afectivas. Es una responsabilidad compartida de los tres niveles de gobierno y la sociedad.

Por ello, el Lic. Benito Juárez García, en la Ley Orgánica de la Instrucción Pública, emitida en 1867, expidió diversas disposiciones proveyendo el marco jurídico de la educación pública en nuestro país; la educación fue el quehacer principal de su gobierno y a través de ella, el conjunto de respuestas colectivas, se transformó en herencia cultural y la base del actuar común de la sociedad para avanzar en lo individual y colectivo.

Así también como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) la educación permite alcanzar una serie de satisfacciones y mejorar la calidad de vida de las personas que se benefician con ella.

Pese a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos donde establece:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

México aún muestra un rezago educativo muy fuerte, de acuerdo con cifras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), muestra que en México viven 32 millones de personas mayores de 15 años en condiciones de rezago educativo, dentro de las cuales 5.4 millones son analfabetas, 10 millones no concluyeron la primaria y 16.4 millones dejaron trunca la secundaria.

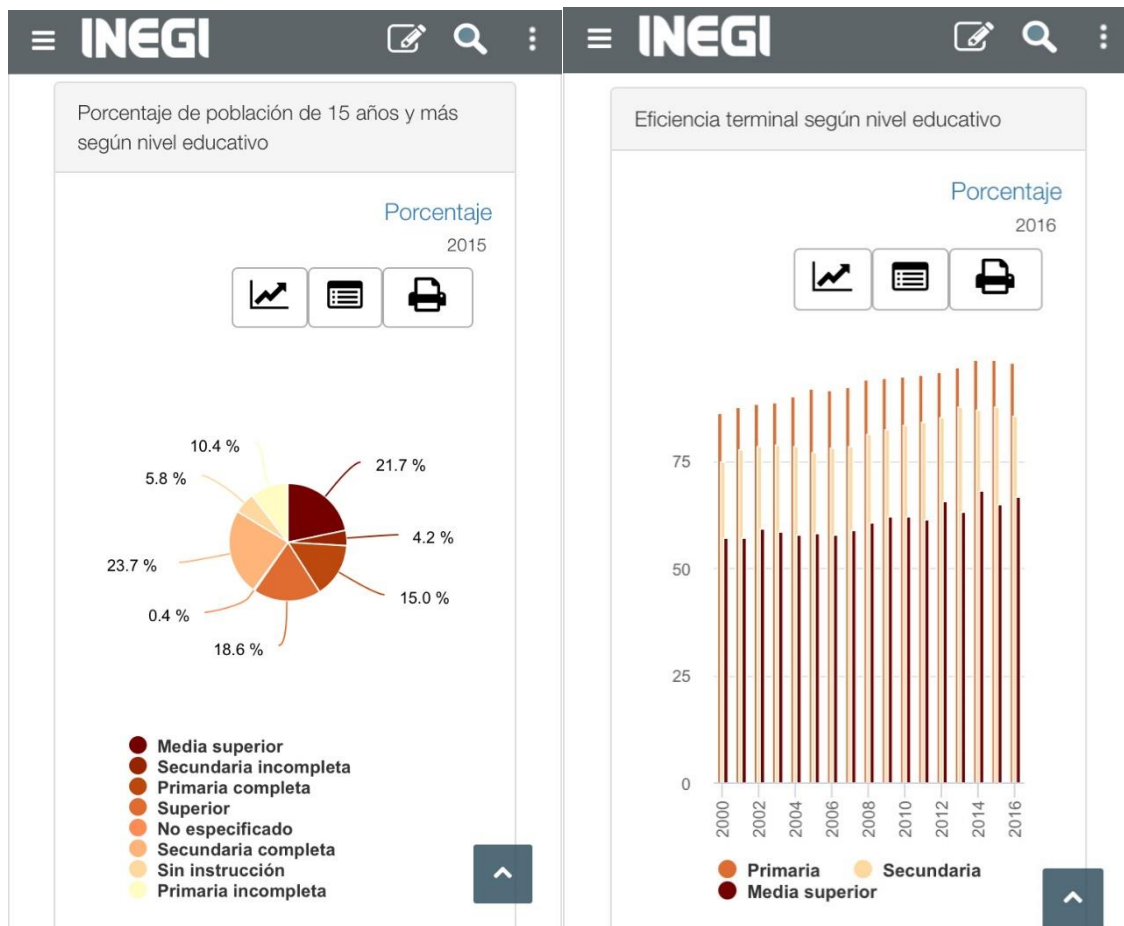
Sin duda, hay muchos causantes que provocan y fomentan el rezago educativo, mantenerse en los estudios y ejercer plenamente el derecho a la educación para obtener sus beneficios.

La deserción escolar por falta de recursos económicos es una de las principales causas de este rezago y el cual no se ha atendido y mucho menos resuelto.

Si se tiene como principio elemental, el hecho de que recibir una educación de calidad a lo largo de toda la vida es un hecho congénito de cada persona, resulta fundamental procurar la inclusión de sectores considerados como vulnerables.

Un ejemplo de ello, son aquellas personas adultas. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), más de 30 millones de personas con rezago educativo.

De las 89.7 millones de personas de 15 años en adelante en el país, 34.4% se encuentra en situación de rezago educativo, de acuerdo con la encuesta nacional de hogares 2016.



fuentes:

sep. secretaria de educación pública. bases de datos del formato 911 de educación media superior (inicio del ciclo escolar).

sep. secretaria de educación pública. sistema de estadísticas continuas de educación.

sep. secretaria de educación pública.

Tomando en cuenta ambos censos tanto de la UNAM, así como la de INEGI, podemos acentuar la importancia sobre el tema del rezago educativo en nuestro país.

Esto, solo demuestra que el Estado no ha sido capaz de crear y establecer condiciones para

retener y mantener a quienes iniciaron su preparación en nivel básico y medio superior, truncando en cierta forma el acceso al mercado laboral.

Actualmente se cuenta con un alto margen de personas mayores trabajando en el sector de empresas de producción como elementos de trabajo, catalogados en dichas empresas como obreros, teniendo un bajo ingreso, sin prestaciones.

Es por ello, que la presente iniciativa tiene como objetivo, asegurar la asistencia, pertenencia y aprendizaje escolar de las niñas, niños y jóvenes en el Estado, además de una atención pertinente a los adultos que no han concluido la educación básica, con la intención de que todos puedan recibir la formación personal y profesional que requieren para su desarrollo.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Educación del Estado de México, sustenten la política de la educación en una arquitectura institucional que permita la participación del sector privado en la prestación de los servicios educativos, complementando así los servicios educativos proporcionados por la autoridad educativa del Estado.

Según **la Ley de la Educación del Estado de México**, nos informa que el 78% de quien termina la secundaria se inscriben en el bachillerato, y es un número mayor en los hombres que sus estudios en escuelas media superior.

En el año 2000 de un total de 225,336 estudiantes, 188,066 alumnos ingresaron al bachillerato, dándonos un rezago de 27,066 alumnos sin ingresar al bachillerato; teniendo en cuenta, según el **INEGI**, el incremento de población al 2015 de 3 millones de habitantes en el Estado de México.

La cifras indican que los esfuerzos realizados no han sido suficientes, la cobertura no es tan alta en la entidad, apenas en el 2005 alcanzó el 46.7%, del total de las entidades federativas 28 registraron coberturas mayores, esto es el número de inscritos respecto a la población reglamentaria para cursar el nivel educativo; es decir, de cada 100 jóvenes en edad reglamentaria para cursar la educación media superior, sólo 46.7 estaban inscritos, 53.3 estaban en condición de rezago que con claridad se observa que viene desde la educación básica donde muchos estudiantes se van quedado en el camino sin tener opciones flexibles que contemplen su realidad para continuar realizando sus estudios, el sistema escolar formal no les ofrece alternativas.

Otros problemas no menos graves, que se viven en el nivel educativo, son la deserción y la reprobación que impactan a la eficiencia terminal, la primera alcanza índices muy altos y la tendencia de éstos es muy variable, en 2005 registró el 18.5%, después de una tendencia a la baja subió para decrecer nuevamente. A lo largo de los tres años que dura el ciclo, el sistema escolar por varias razones expulsa a un número muy significativo de alumnos, no se cuenta con mecanismos para retenerlos en las aulas, tampoco presta ayuda a reprobados y desertores para elevar la eficiencia terminal que en el 2005 apenas alcanzaba un índice del 56.6% y éste no ha mantenido una tendencia al alza como se observó en períodos anteriores, de los 100 estudiantes que se inscriben en el nivel de bachillerato, 43.4 lo abandonan antes de concluirlo, así un importante capital humano con potencialidades se va perdiendo y con esto la oportunidad de construir una fuerza laboral y productiva mejor preparada y con mayores competencias educativas individuales y colectivas.

En el Estado de México, la matrícula en educación superior ha presentado un constante aumento, en el año 1995 se situaba en alrededor de 124 mil estudiantes distribuidos en 170 escuelas tanto de sostenimiento privado como público, diez años después los inscritos en educación superior casi era el doble, 236 mil, que eran atendidos en 262 escuelas.

Así, atendiendo a lo antes expuesto y fundado nos permitimos someter a su consideración la siguiente iniciativa.

A T E N T A M E N T E
BERNARDO SEGURA RIVERA

DECRETO NÚMERO _____

Decreto para establecer el Modelo Educativo de Bachillerato General mediante Certificación por Examen, por el que adiciona a la fracción IV del artículo 95; sección tercera, artículo 114, 115, 116; como una opción educativa del tipo medio superior de la Ley de Educación del Estado de México para quedar como sigue:

PRIMERO. - Se adiciona a la fracción IV del artículo 95 de la Ley de Educación del Estado de México, para establecer el Modelo Educativo de Bachillerato General Mediante Certificación por Examen, como una opción educativa del tipo medio superior en el Estado de México, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO 95.- La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, comprende los tipos, niveles, modalidades y vertientes siguientes:

A) Tipos y niveles:

I. Tipo Básico: Está compuesto por los niveles de preescolar, primaria, secundaria y especial.

II. Tipo Medio Superior: Comprende el nivel de bachillerato y los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. se organizará bajo el principio de respeto a la diversidad, a través del sistema nacional de educación media superior, el cual establecerá un marco curricular común a nivel nacional y la revalidación y reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo;

III. Tipo superior: es el que se imparte después del bachillerato o de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

B) Modalidades:

I. Escolarizada;

II. No escolarizada;

III. Mixta; y

IV. A distancia.

C) Vertientes:

I. En preescolar: indígena, especial y general;

II. En primaria: indígena, especial y general;

III. En secundaria: telesecundaria, técnica y general;

IV. En la media superior: bachillerato general, **bachillerato general mediante certificación por examen**, bachillerato tecnológico, profesional técnico bachiller y profesional medio; Y

V. En la superior: universitaria, normal, tecnológica y sus equivalentes.

SEGUNDO. - Se adiciona al artículo. 116 de la Ley de Educación del Estado de México un segundo párrafo y fracción I, II, III; para establecer el Modelo Educativo de Bachillerato General mediante Certificación por Examen, como una opción educativa del tipo medio superior en el Estado de México, quedando de la siguiente forma:

El bachillerato general de estudios mediante certificación por examen, se ubica como una opción educativa de certificación por examen, apoyada en:

- a) Mediación digital a través de las tecnologías de la información y comunicación.
- b) Materiales de aprendizaje desde plataformas virtuales con la mediación de facilitadores y aplicadores.
- c) Aplicación de instrumentos de evaluación dirigidos a las personas que no cursaron o no concluyeron sus estudios de bachillerato, en el que se evalúan los conocimientos y las habilidades de las competencias disciplinarias básicas que se adquieren en el bachillerato general, expresadas en el marco curricular común del sistema nacional de bachillerato.

TERCERO.- El Bachillerato General de Estudios mediante Certificación por Examen, está dirigido a personas que acrediten haber concluido sus estudios de nivel secundaria, para lo cual deberá presentar el certificado correspondiente al momento de su inscripción o registro.

CUATRO.- El Bachillerato General de Estudios mediante Certificación por Examen, es una opción educativa validada y registrada por la Subsecretaría de Educación obligatoria a través de la Dirección General de Educación Juvenil de esta secretaría, misma que se ajusta al marco curricular común del Sistema Nacional de Bachillerato.

QUINTO.- El Plan y Programa de Estudios del Bachillerato General mediante Certificación por Examen formulado por la Dirección General de Educación Juvenil, está estructurado en cinco módulos correspondientes a los campos disciplinares de las matemáticas, ciencias experimentales, ciencias sociales, humanidades y comunicación, que permitirá a quienes lo aprueben, continuar sus

estudios o incorporarse al ámbito laboral.

SEXTO.- Los módulos seriados de dominio de este nivel se encuentran divididos por aprendizajes graduales, en treinta y tres asignaturas y doscientos veintiocho créditos, siendo la estructura curricular la siguiente:

MÓDULOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS I	10
	MATEMÁTICAS II	10
	MATEMÁTICAS III	10
	MATEMÁTICAS IV	10
CIENCIAS EXPERIMENTALES	QUÍMICA I	10
	QUÍMICA II	10
	BIOLOGÍA I	8
	BIOLOGÍA II	8
	FÍSICA I	10
	FÍSICA II	10
	GEOGRAFÍA	6
	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	6
CIENCIAS SOCIALES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	6
	INTRODUCCIÓN DE LAS CIENCIAS SOCIALES	6
	HISTORIA DE MÉXICO I	6
	HISTORIA DE MÉXICO II	6
	ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA DE MÉXICO	6
	HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORÁNEA	6
HUMANIDADES	ÉTICA I	6
	ÉTICA II	6
	LITERATURA I	6
	LITERATURA II	6
	FILOSOFÍA	8
COMUNICACIÓN	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN I	8
	TALLER DE LECTURA Y REDACCIÓN II	8
	INGLÉS I	6
	INGLÉS II	6
	INGLÉS III	6
	INGLÉS VI	6
	INFORMÁTICA I	6
	INFORMÁTICA II	6
TOTAL DE CRÉDITOS		228

SÉPTIMO.- La Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección General de la Educación

Juvenil, determinará los contenidos fundamentales de los programas de los cinco módulos del Plan de Estudios del Bachillerato General mediante Certificación por Examen.

OCTAVO.- Los conocimientos susceptibles de certificación por examen, así como los puntajes para aprobar dichas evaluaciones, serán determinadas por las Direcciones Generales de Educación Juvenil, validados por la Subsecretaría de Educación, de conformidad a las disposiciones vigentes y aplicables.

NOVENO. - El procedimiento de evaluación del Bachillerato General mediante Certificación por Examen, constará de las etapas siguientes:

I. Pre acreditación (exámenes de evaluación): consiste en la pre-acreditación de las competencias y las áreas de oportunidades de cada sustentante.

II. Plan académico personalizado: las respuestas obtenidas de la evaluación son calificadas en diferentes tipos de competencia de tal manera que se generan planes de asesoría individualizada de acuerdo al potencial demostrado por el sustentante.

III. Estudio: el sustentante deberá aprobar en plataforma los diferentes micromódulos y dependiendo de los resultados obtenidos en los mismos, se validará si cuenta con las aptitudes necesarias para presentar el examen de acreditación.

IV. Esta etapa no podrá acceder de un máximo de seis meses contados a partir de que el sustentante tuvo conocimiento de su plan académico personalizado, por lo que una vez transcurrido dicho término deberá sustentar el examen de acreditación.

V. Examen de acreditación: consiste en una evaluación basada en el modelo de las seis competencias homologadas en el Sistema Nacional de Bachillerato.

VI. Certificación: los sustentantes que hayan aprobado el examen de acreditación que por este acuerdo se establece y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones de control escolar y administrativas aplicables, se le otorgará el certificado de estudios de Bachillerato General mediante Certificación por Examen.

DÉCIMO.- Las instituciones privadas interesadas en obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios de la opción educativa, deberá cumplir con los requisitos, términos y condiciones, así como sujetarse al procedimiento establecido por esta secretaría.

DÉCIMO PRIMERO.- Para los efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I.- APLICADORES: Agente educativo que asegura las condiciones óptimas para la certificación por examen.

II.- FACILITADOR: Agente educativo que proporciona las herramientas y contenidos educativos a través de las plataformas virtuales.

III.- USUARIOS: Persona física que elige el servicio educativo a través de plataformas virtuales.

IV.- PLATAFORMAS VIRTUALES. Programas (software) encaminados al desarrollo de

cursos o módulos didácticos en la red.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los particulares que desean ofertar servicios de educación media superior en su modalidad Bachillerato mediante Certificación por Examen deberán acreditar que cuentan con personal directivo, facilitadores necesarios para impartir los planes y programas de estudio en la citada modalidad educativa, los cuales deberán contar con título y cédula profesional como mínimo en el nivel de licenciatura.

La Secretaría reconocerá al director como el vínculo entre la institución educativa y el supervisor cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. experiencia docente o administrativa preferiblemente en educación de tipo medio superior;
- II. dedicación de tiempo completo en la institución educativa;
- III. experiencia en el desarrollo de proyectos de gestión, innovación y mejora continua en la educación;
- IV. conocimiento de las características del nivel educativo. podrá ser especialista en campo disciplinario;
- V. Vigilar que los servicios educativos sean otorgados a través de la plataforma en línea; y
- VI. Dar seguimiento al proceso de certificación

DÉCIMO TERCERO.- La Secretaría reconocerá al aplicador de la prueba como el especialista en las tecnologías de la información y la comunicación, el aplicador será el responsable de asegurar que la prueba se realice en tiempo y contará con las siguientes competencias:

- I. El aplicador deberá tener competencias en informática, se recibirán los siguientes perfiles: carrera técnica en informática, carrera técnica en sistemas computacionales, ingeniería en ciencias de la computación, licenciatura en computación, licenciatura en tecnologías de la información y carreras afines;
- II. El aplicador deberá contar con los conocimientos de instalación de software, configuración de equipos de cómputo, mantenimiento de equipos de cómputo y manejo básico de sistemas operativos; y
- III. Entre sus funciones deberá garantizar que tecnológicamente se cuente con lo necesario para que la aplicación en línea de la prueba se llevé a cabo sin contratiempos, atender dudas de carácter tecnológico y de uso de la plataforma que los usuarios puedan tener durante la aplicación.

DÉCIMO CUARTO.- Los particulares vigilarán que la propuesta para ejercer el cargo de director cuente con las siguientes competencias:

- I. Generar un ambiente de aprendizaje sano que conduzca al desarrollo integral de los usuarios;

- II. Impulsar de manera permanente la formación continua de su persona y de todo el personal a su cargo;
- III. Liderar a la plantilla de facilitadores en la planeación e implementación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los educandos;
- IV. Plantear el desarrollo estratégico, coordinar su aplicación e implementar los procesos de mejora de la institución educativa a corto, mediano y largo plazo;
- V. Representar y vincular a la institución educativa con otras instituciones en su entorno; y
- VI. Administrar los recursos de la institución educativa mediante su uso creativo y eficiente.

DÉCIMO QUINTO.- Las instalaciones en las que los particulares pretendan impartir estudios de educación media superior en la modalidad de Bachillerato General mediante Certificación por Examen, deberán proporcionar un espacio para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje, por que invariablemente deberán satisfacer las condiciones de funcionalidad, seguridad, higiene y de pedagogía que a continuación se detallan:

- I. El terreno en que se ubique la escuela deberá contar con mínimo de 200m²
- II. Área administrativa para atender a los usuarios, la cual deberá contar con al menos 20m²,
- III. La institución deberá tener por lo menos un aula, con las siguientes características:
 - a) Superficie mínima de 24m² y
 - b) Un mínimo de 10 equipos de cómputo que contenga la tecnología actualizada, que cuenten con conectividad a internet y un mínimo de 1,000 MB de banda ancha para acceder a la plataforma.
- IV. Los sanitarios deberán ser independientes y separados por género (masculino y femenino) para el uso exclusivo de los usuarios; se deberá contar con un sanitario exclusivo para el personal docente y administrativo, sin importar el género; los sanitarios deberán tener puertas y mamparas entre los mingitorios y tapas para cada retrete e invariablemente estarán señalizados y su distribución será la siguiente

USUARIOS	
COMO MÍNIMO	2 RETRETES, 2 MINGITORIOS Y 1 LAVABO

USUARIAS	
COMO MÍNIMO	2 RETRETES Y 1 LAVABO

PERSONAL DOCENTE	
2 RETRETES Y 1 LAVABO MÍNIMO PARA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO	

V. DEBERÁN CUBRIR LAS DEMANDAS MÍNIMAS DE AGUA POTABLE. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBERÁ CONTAR CON CISTERNA DE AGUA DE AL

MENOS 5,000 LTS.

DÉCIMO SEXTO.- Los planes y programas de estudio deberán apegarse al marco curricular común del sistema nacional de bachillerato establecido en el acuerdo por el que se establece el modelo educativo de Bachillerato General mediante Certificación por Examen, como una opción educativa del tipo medio superior en el Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de México.

SEGUNDO.- Para ejecución y operación del modelo educativo, objeto de este acuerdo, deberá contarse previamente con los lineamientos para obtener **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Opción Educativa que por este acuerdo se establece**, así como las normas de control escolar que regulen al mismo; los cuales deberán ser elaborados por las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad al reglamento interior de esta secretaría.

TERCERO. - Registrarse el presente acuerdo en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de esta secretaría.

CUARTO. - El reconocimiento de validez oficial de estudios de la modalidad de Bachillerato General mediante Certificación por Examen surtirá efectos legales inmediatos a partir de la expedición del documento que emite la secretaría.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen.

En acatamiento al punto número 9 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para el mejor desempeño de sus facultades. Adelante diputado Guadarrama, tiene el uso de la palabra.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Con su venia diputada Presidenta de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, invitados especiales muy buenas tardes.

El día de hoy vengo a presentar la iniciativa que deroga diversos artículos, reforma y adiciona también otros de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, el tiempo creo que está avanzando más rápido que nosotros.

Esta iniciativa originalmente la iba yo a presentar, más bien la presenté de urgente y obvia resolución; sin embargo, por las circunstancias que se han dado, pues ya va a pasar a comisiones.

Esta iniciativa tiene como propósito fundamental fortalecer las facultades del Poder Legislativo para el mejor desempeño de sus responsabilidades públicas.

Los acontecimientos recientes en relación con el titular del OSFEM nos obliga a manifestar enérgicamente que esta Legislatura no debe verse nunca más como rehén de nadie, mucho menos

de quienes están obligados a rendirles cuentas por el hecho de ser dependencias auxiliares de esta Legislatura; pero además no debemos tolerar ni una ofensa más a esta representación popular, como el abierto desafío hecho por el ex auditor superior, al manifestar airadamente que no renunciaría a pesar de la comprobada responsabilidad e ineficiencia, parcialidad, omisiones y ocultamiento de información que hicieron de la fiscalización a su cargo, de un ejercicio muy cuestionado.

Nos vimos hasta mal, cuando parecíamos, así con la mano tendida pidiéndole la renuncia al Titular del OSFEM, ya que la comisión correspondiente demostró que se habían cumplido las causales para tal efecto. Y para evitar que pueda repetirse la misma historia de incertidumbre, discrecionalidad o de inmovilidad de la Legislatura, la presente iniciativa prevé que la JUCOPO, inicie procedimiento de remoción del Auditor Superior de Fiscalización en los siguientes días naturales, posteriores a la solicitud, presentada por la Comisión de Vigilancia del OSFEM, a los cinco días, igualmente para otorgarle a la Legislatura mayor capacidad de instrumentación administrativa, en el funcionamiento de sus dependencias, proponemos reformar el artículo 96 de la Ley Orgánica, con el propósito de que tenga la facultad de nombrar y remover libremente a los Titulares de las dependencias que integran al Poder Legislativo.

Estamos aquí con un sólo propósito que es terminar con la corrupción y democratizar las instituciones, es decir; poner el poder del servicio del pueblo, nos falta mucho que recorrer, pero hoy las circunstancias nos colocan en una inmejorable posición para poder ser los mejores representantes que haya tenido nuestro querido pueblo mexiquense, siempre que no dudemos de incumplir con nuestros compromisos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

PRIMERO. De conformidad con el principio constitucional de división de poderes, el ejercicio del poder público del Estado de México se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial; en esa lógica jurídica, el Poder Legislativo entre sus facultades como institución autónoma e independiente de los demás poderes está la de fiscalizar y calificar la cuenta pública del Gobierno del Estado y de los Municipios, así como evaluar la gestión y el desempeño del Órgano Superior.

En lo que concierne a su organización interna, la Legislatura tiene las atribuciones necesarias para contar, crear, para contar y crear las dependencias y órganos técnicos para la ejecución de las responsabilidades y atribuciones que tienen encomendadas constitucionalmente.

SEGUNDO. Las fuerzas políticas que actualmente integran la “LX” Legislatura han aceptado con gran responsabilidad que el principal desafío es terminar con la corrupción y democratizar las instituciones.

Por lo tanto de lo que se trata es de reorganizar la vida pública, renovar las instituciones y dotarlas de marcos normativos que día a día perfeccionen los mecanismos de actuación en beneficios de los ciudadanos.

TERCERO. A ello obedece que con el objetivo fundamental de fortalecer las facultades de esta Legislatura para atender necesidades estructurales y funcionales, proponemos a través de la presente iniciativa reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en un marco de responsabilidad, libertad y voluntad política.

CUARTO. De forma particular, se propone adicionar una fracción V Bis al artículo 62 de la citada Ley para establecer de forma explícita los tiempos en los que JUCOPO, inicie el procedimiento de remoción del Auditor Superior, la iniciativa prevé además reformar el segundo párrafo del artículo 96 y derogar el tercer párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con la finalidad de dotar a la Legislatura atribuciones para nombrar y remover libremente a los titulares de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Contraloría, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección de Comunicación Social y el Instituto de Estudios Legislativos, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, libertad con la que de manera

análoga que el titular del Poder Ejecutivo nombra y remueve a los titulares y funcionarios de la Administración Pública Estatal.

QUINTO.- Visto así se estaría en condiciones de superar la inmovilidad técnica administrativa en la que no pocas veces se ha visto inmersa la Legislatura, para remover a sus propias instituciones y en un ambiente de respeto y responsabilidad pública.

Por todo lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto para que si lo estiman pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 62 adicionando una fracción V Bis, reforma el párrafo del artículo 96 y deroga el tercer párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 62.- Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

V Bis.- Iniciar procedimiento de remoción del Auditor Superior a más tardar cinco días naturales posteriores a la solicitud, presentada por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, considerando además que para realizar el derecho de audiencia ésta deberá celebrarse en un plazo no menor de cinco días ni mayor de diez días hábiles a partir de la fecha de la citación.

Artículo 96.- Las atribuciones y funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Contraloría, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Comunicación Social y el Instituto de Estudios Legislativos, serán regulados por el reglamento correspondiente; los titulares de estas dependencias serán nombrados y removidos libremente por la Asamblea a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Será cuanto Presidenta.

Muchas gracias.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FACULTADES.

15 de agosto de 2019

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Los que suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura, **Luis Antonio Guadarrama Sánchez**, Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández, Crista Amanda Spohn Gotzel, Imelda López Montiel, Armando Bautista Gómez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa; con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a consideración de la H. Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos Artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que hoy presento, en nombre del Grupo Parlamentario del PT, tiene el propósito de fortalecer las facultades de esta soberanía popular, y garantizar un mejor desarrollo técnico-administrativo.

Primero. De conformidad con el principio constitucional de División de Poderes, el ejercicio del Poder Público del Estado de México se divide en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En esa lógica jurídica, el Poder Legislativo entre sus facultades, como institución autónoma e independiente de los demás poderes, está la de fiscalizar y calificar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Municipios, así como evaluar la gestión y el desempeño del Órgano Superior.

En lo que concierne a su organización interna la Legislatura tiene las atribuciones necesarias para contar y crear las Dependencias y Órganos Técnicos para la ejecución de las responsabilidades y atribuciones que tiene encomendadas constitucionalmente.

Segundo. Las fuerzas políticas que actualmente integran la LX Legislatura, han aceptado con gran responsabilidad que el principal desafío es terminar con la corrupción y democratizar las instituciones.

Por lo tanto, de lo que se trata es de reorganizar la vida pública, renovar las instituciones y dotarlas de marcos normativos que día a día perfeccionen los mecanismos de actuación en beneficio de los ciudadanos.

Tercero. A ello obedece que, con el objetivo fundamental de fortalecer las facultades de la Legislatura para atender necesidades estructurales y funcionales, proponemos a través de la presente iniciativa reformar, adicionar y derogar diversos Artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en un marco de responsabilidad, libertad y voluntad política.

Cuarto. De forma particular se propone adicionar una Fracción V. Bis al Artículo 62 de la citada ley para establecer de forma explícita los tiempos en los que la JUCOPO, inicie el procedimiento de remoción del Auditor Superior.

La iniciativa prevé además, reformar el Segundo Párrafo del Artículo 96 y derogar el Tercer Párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Con la finalidad de dotar a la Legislatura atribuciones para **nombrar y remover libremente** a los titulares de Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Contraloría, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección de Comunicación Social y el Instituto de Estudios Legislativos, a propuesta de la Junta de Coordinación Política. Libertad con la que de manera análoga el Titular del Poder Ejecutivo nombra y remueve a los Titulares y funcionarios de la Administración Pública Estatal.

Quinto. Visto así se estaría en condiciones de superar la inmovilidad técnica-administrativa en la que no pocas veces se ha visto inmersa la legislatura para renovar a sus propias instituciones, en un ambiente de respeto y responsabilidad pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Legislatura, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, para que si lo estiman pertinente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

Diputados Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández, Crista Amanda Spohn Gotzel, Imelda López Montiel, Armando Bautista Gómez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO.

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

DECRETA:

Único. Se reforma el Artículo 62 adicionando una Fracción V. Bis, reforma el Segundo Párrafo del Artículo 96 y deroga el Tercer Párrafo del mismo artículo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 62. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

I a V...

V. Bis. Iniciar procedimiento de remoción del Auditor Superior a más tardar 5 días naturales posteriores a la solicitud presentada por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. Considerando, además, que, para realizar el derecho de audiencia, ésta deberá celebrarse en un plazo no menor de 5 días, ni mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de citación.

...

Artículo 96. Las atribuciones y funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, la Contraloría, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Comunicación Social y el Instituto de Estudios Legislativos, serán regulados por el Reglamento correspondiente.

Los titulares de estas dependencias serán nombrados y removidos libremente por la Asamblea, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Se abroga.

...

TRANSITORIOS

Desarrollo social de acuerdo con James Midgley, es un proceso de promoción del bienestar de las personas, es un proceso dinámico de desarrollo económico. Ya que el desarrollo social está encaminado al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población en sus diferentes ámbitos, como lo son la salud, la educación, la nutrición, la vivienda, vulnerabilidad, seguridad social, empleo, salarios principalmente.

Esto implica también la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso, por ello el desarrollo social es una de las funciones más importantes que toda administración pública tiene en sus tres niveles de gobierno, tanto en el federal, estatal y en el municipal.

En México a nivel nacional la conducción y ejecución de las políticas de desarrollo social corren a cargo de la Secretaría de bienestar, la cual tiene como objetivos principales el fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país, así como el combate efectivo a la pobreza y la atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos. Asimismo, la Secretaría de Bienestar de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social es la dependencia encargada de garantizar la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Para ello a la Secretaría de Bienestar se le destinaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, poco más de 147 mil 558 millones de pesos, de los cuales, actualmente destinan 8 de cada 10 pesos a 3 programas insignias en materia de desarrollo social, tales como la pensión para el bienestar de adultos mayores, la pensión para bienestar de personas con discapacidad y el programa sembrando vida.

Por otra parte, en nuestro Estado de México con el propósito de reducir la pobreza, marginación, vulnerabilidad y mejorar las condiciones de desarrollo y bien estar de los mexiquenses, se cuenta con diversos programas sociales operados por la propia Secretaria de Desarrollo Social del Estado de México, reitero, con el fin de beneficiar a los habitantes mexiquenses.

Algunos de los programas con que cuenta los mexiquenses son: el Programa Familias Fuertes Canasta Estado de México, el cual contribuye en la disminución de la condición de la pobreza multidimensional, en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad de la población en la entidad entre los 18 y 59 años de edad, así como el Programa Familias Fuertes Salario Rosa, el cual contribuye a disminuir la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración mediante el otorgamiento de transferencias monetarias, así como capacitación para el autoempleo, asesoría jurídica y psicológica, cabe señalar que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019, fueron destinados para la función del desarrollo social, poco más de 166 mil 373 millones de pesos, lo anterior deja constancia clara de que los programas en materia de salud social, son de suma importancia para el beneficio de la ciudadanía.

Derivado de ello se requiere que dichos programas, sean implementados bajo criterios de transparencia, de honestidad y de rendición de cuentas, en este sentido con el objetivo de no darle un mal uso a los programas sociales, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, contempla la figura de la denuncia popular, esto como instrumento de participación social, a través de la cual la autoridad tienen conocimiento de actos, hechos y omisiones que impliquen irregularidades en la entrega de programas sociales; sin embargo, para su presentación se le solicita al demandante datos personales, como su nombre, su domicilio y demás información que permitan la identificación del denunciante dejándolo expuesto a posibles represalias en su contra, que pudieran incluso retirarle y ser motivo de que se le retire el beneficio del programa, toda vez que la información es del conocimiento del denunciado.

Es este sentido, si me permiten diputados, la presente iniciativa, tiene por objeto reformar el artículo 67 de la Ley de Desarrollo Social, de la entidad mexiquense para establecer que la denuncia popular sea anónima y se sujete únicamente a los dispuesto en la legislación aplicable en

la materia de responsabilidades administrativas, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es muy importante y consideramos que el anonimato es una herramienta que resta vulnerabilidad al denunciante, facilita el acceso a la justicia y posibilita la investigación y sanción por actos indebidos.

Derivado de ello, resulta indispensable establecer en la Ley que la denuncia popular pueda ser anónima por último consideramos también que es muy importante destacar, que con la presente propuesta, se pretenda homologar el texto normativo de la Ley de Desarrollo Social, quien nos rige en la entidad con la Ley General de Desarrollo Social; la cual ya contempla dicha figura de denuncia popular anónima y con ello continuar la protección de los sectores más vulnerables en caso de que se presentara alguna irregularidad con la entrega de Programas Sociales en nuestro Estado.

Muchas gracias Presidente.

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
15 de agosto del 2019.**

**DIPUTADA VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputado **José Antonio García García**, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 67 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, en materia de denuncia popular**, de conformidad con la siguiente:

Exposición De Motivos

En la mayoría de los países, el desarrollo social es una de las funciones más importantes que todo gobierno, en sus tres niveles (federal, estatal y municipal) debe atender, ya que, en teoría, se podría decir que constituye uno de los principales objetivos que debería buscar cumplir cualquier administración pública.

En México como país en vías de desarrollo, la función de Desarrollo Social, si bien es de las prioritarias en la gestión gubernamental, en la realidad se puede ver que no es así. El desarrollo social a nivel federal en México, está cargo de la Secretaría de Bienestar, la cual a través de una serie de programas intenta cumplir con esta función; según el Coneval (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) existen 5010 programas y acciones dirigidos a combatir la pobreza, a mejorar la salud, a garantizar la educación, a generar empleo a mejorar la condiciones de vida, entre muchos otros objetivos; programas implementados para activar el desarrollo económico y social de las municipios y sectores más vulnerables de nuestro país.

Por otra parte, en los municipios convergen acciones de entidades del gobierno a nivel federal, estatal y municipal, las cuales se dirigen a los grupos más vulnerables o al bienestar social a través de programas como Programa Oportunidades o Hábitat, por citar algunos. Las actividades de estos programas son sostenidas con recursos presupuestales que provienen de algunos ramos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), particularmente del Ramo 33 y del Ramo 20. En la mayoría de los casos los gobiernos locales sólo participan como implementadores de las labores que se aplican en sus espacios, aun cuando el discurso y la nueva reglamentación jurídica indican que se vive un proceso de descentralización de funciones administrativas y fiscales.

El recurso destinado a proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de las familias mexicanas ha sido sino suficiente si mayor en comparación con otros ramos; pero el esfuerzo puesto en estos programas por parte de los diferentes órdenes gobierno, para hacerlos realidad ha sido poco productivo y refleja bajos resultados en el combate a la pobreza, haciendo que millones de personas que viven en condiciones vulnerables y de pobreza se conviertan en presa fácil y potenciales clientes políticos en épocas electorales, razón por la cual los objetivos reales del desarrollo social queden olvidados generando un mayor número de gente en la pobreza; y permite que los encargados de ejecutar los programas y llevarlos a los diferentes sectores, en ocasiones por órdenes de sus jefes o por cuenta propia, manipulan o condicionan los programas, incurriendo en delitos, tanto en la violación de los derechos humanos, como al incumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social.

En el Estado de México a consecuencia del uso político-electoral de los programas enfocados al desarrollo social, los beneficiarios, con la intención de alzar la voz y que los programas se desarrollen de acuerdo a lo establecido en los diferentes ordenamientos, los mexiquenses pueden ejercer su derecho establecido en el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Desarrollo Social de la entidad mexiquense, a través de la denuncia popular, la cual es un instrumento de acceso a la justicia en materia de desarrollo social.

Al respecto se establece que cualquier persona puede denunciar ante la Contraloría Social por escrito los hechos que a su juicio impliquen incumplimiento de obligaciones, de las personas o los servidores públicos sujetos al cumplimiento de dicha Ley, para que las autoridades competentes determinen si existe o no responsabilidad administrativa, e impongan las sanciones correspondientes en su caso.

No obstante, para su presentación se le solicita al demandante datos personales como: nombre completo, dirección, y demás información que permitan la identificación del denunciante, dejándolo potencialmente expuesto a represalias y en el peor de los casos a ser dado de baja y retirarle el beneficio del programa, toda vez que la información es de conocimiento del denunciado; cayendo en la violación a la protección de datos personales art. 73 constitucional; quien resulta ser el ejecutor del o los programas o quien giro la instrucción de manipulación o condicionante, echando al olvido los objetivos fundamentales del desarrollo social.

En este sentido la presente iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 67 de la Ley de Desarrollo Social de la entidad mexiquense para establecer que la denuncia Popular pueda ser anónima, y se sujete únicamente a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional consideramos que el anonimato es una herramienta que resta vulnerabilidad al denunciante, facilita el acceso a la justicia y posibilita la

investigación y sanción por actos indebidos, derivado de ello resulta indispensable establecer en la ley que la denuncia popular pueda ser anónima.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO __

LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 67 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 67. ...

I al IV. ...

La denuncia Popular podrá ser anónima, y se sujetará únicamente a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Diputado José Antonio García García.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

En el punto número 11 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez, para dar lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por el cual se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 554 del Código Electoral del Estado de México, en materia de referéndum, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado. **DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.** Con su venia Presidenta, compañeros de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, el día de hoy subimos a esta tribuna a presentar una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el artículo 14 constitucional y el artículo 554 del Código Electoral del Estado de México.

La propuesta que presentamos ante ustedes compañeros legisladores, es con la intención de limitar la figura del referéndum. Miren compañeros, dentro del derecho positivo mexicano se ha ido avanzando mucho en la visión de la democracia participativa y con ella los diferentes instrumentos como es la rendición de cuentas, como es la consulta popular, como es el plebiscito, como es el propio referéndum; los cuales tienen como finalidad máxima lograr cambiar las políticas públicas; en su caso de los estados a través de su participación, incidiendo en las decisiones que tomen todas las autoridades en las diferentes materias.

El día de hoy voy a hablar de dos temas fundamentales, el caso de la consulta popular y el caso del referéndum; la consulta popular, como todos ustedes tienen conocimiento viene regida de manera clara en la Constitución, así como en el Código Electoral donde señala con toda precisión qué personas pueden llevar a cabo una consulta y cuál es la finalidad de ello, pero también señala dentro de las restricciones en qué materia no debe de participar o llevarse a cabo una consulta, la consulta tiene como finalidad ser vinculativa cuando se vota con más del 40% de la lista de electores; pero primeramente se hace la petición ya sea por el Gobernador del Estado, ya sea por el 33% de los diputados o ya sea en su caso por el 2% de los ciudadanos de la lista nominal de electores.

¿Cuáles son las excepciones? Una cuando sea en materia tributaria; dos, cuando se meta en el tema del régimen de gobierno del Estado y tres cuando tenga que ver con la conformación del Estado y sus límites de territorio y la más importante, cuando restrinja a los derechos humanos previamente adquiridos por las personas tal y como lo señala el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como su artículo 14.

¿Cuál es la diferencia con el referéndum? También es para tratar de incidir en las políticas públicas del Estado, pero esta primera es una propuesta posterior que se hace a una modificación o reforma a la ley o a la constitución con el fin de ratificar o rechazar el contenido de la misma y, en su caso, incidir en las políticas públicas.

La diferencia entre una y otra es que una es anterior, se propone antes de la modificación o de la propuesta legislativa y la otra es, para ratificar o rechazar ya a una distribución legal ya aprobada por la cámara y promulgada y publicada por el ejecutivo.

Sólo que en materia de referéndum el problema recae en que solamente señala el artículo 14 constitucional, que solamente no será aplicada para los casos tributarios del Estado y deja a un lado el tema tan importante del régimen de gobierno, así como sus límites y por supuesto algo muy importante que es el tema de los derechos humanos.

Recordemos que los derechos humanos están para promoverse, respetarse y tutelarse a través de la obligación inexcusable que tiene el estado y entonces al no estar normado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se puede cometer el exceso de que unos cuantos o la mayoría decida sobre los temas importantes que son en materia de Derechos Humanos.

En esta Cámara de Diputados pronto o más bien pronto ya estamos discutiendo el reconocimiento de los derechos humanos, del reconocimiento al derecho a la sexualidad o reproducción de las mujeres, los derechos de la discriminación, particularmente a los grupos de la diversidad sexual, el tema que tiene que ver con matrimonios igualitarios.

Por ello, el Partido de la Revolución Democrática con vocación de servicio presenta esta propuesta, para que estos derechos que son de la minoría no se vean afectados por las decisiones de la mayoría, por visiones conservadoras, por visiones que van de una manera subjetiva más allá de lo que ya la ley señala con toda precisión y que son los derechos humanos de las personas, pero particularmente de los sectores más desprotegidos, recordemos que los derechos humanos su ley lo dice o la constitución lo señala con toda precisión, no solamente se interpretará el sentido literal de la letra, sino también los tratados y convenios internacionales, así como también pro persona, es decir, siempre irá de manera clara con una visión progresiva, con una visión universal, con una

visión interdependiente e indivisible; por ello la propuesta del referéndum es limitar su explicación o su consulta a temas que tengan que ver solamente con políticas públicas que no afecten los derechos humanos de todos los gobernados; porque compañeros legisladores, los derechos humanos están para promover, respetar y tutelar.

Es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México a 12 de agosto de 2019.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que nos confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, diputados **Araceli Casasola Salazar, Claudia González Cerón y Omar Ortega Álvarez**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 554 del Código Electoral del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual marco constitucional y normativo del Estado de México contempla las figuras de consulta popular, así como la de referéndum; ambos mecanismos persiguen animar la participación ciudadana en la determinación de los asuntos de interés público de nuestro estado guardando algunas similitudes como su organización a cargo del Instituto Electoral local, así como diferencias sustantivas como lo es su vínculo con un acto legislativo. En el primer caso, la consulta popular se constituye en una prerrogativa por medio de la cual los ciudadanos buscan incidir en temas de trascendencia estatal mediante la expresión de su opinión a efecto de orientar la toma de decisiones en los gobiernos sobre la adopción de políticas públicas particulares o bien para incidir en el debate legislativo que anime la realización de reformas legales.

Esta posibilidad de consultar a la ciudadanía para orientar la toma de decisiones de carácter público, si bien también es una posibilidad por la que pueden optar tanto el titular del Ejecutivo como la propia Legislatura, destaca que nuestra Constitución concede un carácter vinculatorio a sus resultados cuando en la consulta popular participen el cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. Asimismo, el artículo 29 constitucional establece que sean los propios ciudadanos quienes puedan convocar a consulta popular siempre que el Instituto Electoral del estado verifique que la petición sea respaldada por al menos el dos por ciento de los inscritos en la mencionada lista nominal de electores.

Este instrumento de participación e incidencia ciudadana en el debate legislativo y en la actuación gubernamental conforma un ejercicio de la soberanía popular que complementa el mandato ciudadano y la representación conferida a las autoridades electas mediante la realización de sucesivos comicios periódicos. La regulación de los mecanismos de la solicitud para su realización, los requisitos de participación, convocatoria, la calificación sobre su procedencia constitucional y

la participación del Instituto Electoral del Estado de México, entre otros aspectos, se encuentran normados en el Código Electoral local de forma exhaustiva en cuanto a sus diferentes etapas y aspectos, lo cual permite darle viabilidad a la práctica de esta figura de la participación ciudadana.

Asimismo, dentro de las reglas que la regulan se establecen claros límites en cuanto al alcance de los contenidos que puede alcanzar. De esta forma, de conformidad con el artículo 496 del CEEM, no podrán ser objeto de consulta popular:

Artículo 496. No podrán ser objeto de consulta popular *la restricción de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local*, los principios consagrados en el artículo 40 de la Constitución Federal, los principios consagrados en el artículo 3 de la Constitución Local, la materia electoral, los ingresos y gastos del Estado y la seguridad estatal.

Esto es que el límite establecido al ejercicio de la consulta popular consiste en la preservación de los rasgos fundamentales que constituyen, caracterizan y posibilitan la vigencia del Estado de México como una entidad estatal organizada: 1) su pertenencia al pacto federal, 2) su forma de gobierno de carácter republicana, representativa, democrática, laica y popular y 3) su viabilidad financiera para la necesaria provisión de bienes y servicios públicos; y 4) quizás más importante, pues los engloba, su pertenencia y alineamiento con el paradigma universal de los derechos humanos como aspiración civilizatoria de escala global.

De este modo, el límite establecido al ejercicio de la consulta popular se hace necesario a fin de proteger la organización estatal de perder sus rasgos característicos. Para evitar caer en una contradicción que vulnere el régimen democrático y de derechos humanos, la consulta popular proscribire las temáticas enunciadas en el artículo 496 ya mencionado. Y más aún, el procedimiento para su puesta en práctica, involucra la calificación por parte del Poder Judicial sobre la constitucionalidad de las preguntas que se incluyan en la consulta, abonando así a que se analice en detalle su pertinencia, pero también se avale plenamente su realización. Incluso el Código Electoral contempla mediante el recurso de apelación la posibilidad de impugnar sus resultados.

En otro orden de ideas, al analizar el caso de la figura del referéndum encontramos que este cuenta con un menor desarrollo normativo a diferencia de la consulta popular. Se le define en el Código Electoral como el proceso mediante el cual los ciudadanos de la entidad expresan su aprobación o rechazo a las reformas, adiciones o ambas, a la Constitución Local o a las leyes que expida la Legislatura. En este caso, se trata de un mecanismo que se realiza sólo después de que se han realizado reformas de carácter constitucional o legal y que, por lo mismo, buscan la ratificación o rechazo popular de la función exclusivamente legislativa, no así de gobierno en el caso del Ejecutivo, que queda exento, aun cuando el Gobernador puede impulsar este procedimiento consultivo para acotar a la Legislatura. A los ciudadanos en este caso, se les tiene permitido por conducto del Gobernador someter a referéndum total o parcial las reformas adoptadas por el Congreso cuando reúnan el respaldo del veinte por ciento de la lista nominal.

Lamentablemente, aún cuando el texto del artículo 14 constitucional, también establece límites a la realización de este ejercicio de democracia participativa, al señalar la excepción de someter a referéndum reformas de carácter tributario o fiscal; sobresale el que no se impongan otro tipo de limitaciones tan necesarias como por ejemplo, aquellas que se vincularían con la obligación de toda autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es decir, que de manera similar a lo establecido en el caso de la consulta popular, en la que se señalan como límite infranqueable para su realización, la restricción de los derechos humanos, es necesario que en el caso del referéndum se establezcan asimismo límites, puesto que en ambos casos la participación mayoritaria de la población en un ejercicio participativo, no podría ir en contra ni afectar las bases sobre las cuales descansa la integridad de nuestra organización estatal, con su forma actual de gobierno, así como su régimen democrático y de derechos humanos que le dan forma. Mucho menos tratándose de reformas legislativas progresivas e integrales que una vez aprobadas por esta soberanía, se pretendieran revertir por parte del Gobernador impulsando su revisión mediante referéndum. O que, por tratarse de innovaciones legislativas que reivindicaran derechos de grupos minoritarios y excluidos, se argumentara que, por no ser mayoritarios, se les debiese negar derechos inalienables como en el de la no discriminación.

El Partido de la Revolución Democrática, afirma con la presente iniciativa su vocación en favor de la defensa, promoción y respeto por los derechos humanos al proponer el establecimiento de un claro límite al ejercicio del referéndum en aquellos casos en los que, al invocar esta figura, se pretendan revertir los avances normativos y progresistas que adopte este Congreso Local.

De esta forma proponemos adicionar al artículo 14 de nuestra constitución local referente al referéndum, la obligación ya establecida en el artículo 1° de nuestra Carta Magna referido a las obligaciones inexcusables de toda autoridad para respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos, los cuales no podrán ser materia este ejercicio de participación ciudadana.

En el mismo sentido, proponemos reformar el artículo 554 del Código Electoral del Estado de México, para que en el mismo se señale como excepción al referéndum, las disposiciones legislativas con tengan un carácter progresivo y universal en materia de derechos humanos.

Para abundar sobre el particular, debe entenderse que el *principio de progresividad* de derechos humanos implica el gradual progreso para lograr su pleno cumplimiento, es decir, que para el cumplimiento de ciertos derechos se requiera la toma de medidas a corto, mediano y largo plazo, pero procediendo lo más expedita y eficazmente posible. El principio de progresividad se ha relacionado particularmente con los derechos económicos, sociales y culturales, pero aplica también para los civiles y políticos, procurando por todos los medios posibles su satisfacción en cada momento. Este principio se relaciona de forma estrecha con la prohibición de retrocesos o marchas atrás injustificadas a los niveles de cumplimiento alcanzados, la “no regresividad” en la protección y garantía de derechos humanos.

Los derechos humanos corresponden a todas las personas por igual, sin discriminación alguna, de ello se desprende el *principio de universalidad*. La Constitución Federal mexicana prohíbe toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas y enuncia: “*por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra*”. Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, en eso consiste el principio de universalidad, estrechamente relacionado con los derechos a la igualdad y no discriminación.¹

¹ Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los Derechos Humanos, CNDH, 2018. Consultado en: <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/34-Principios-universalidad.pdf>

La presente iniciativa persigue inhibir cualquier intento de regresión a las conquistas alcanzadas en materia de reconocimiento, protección, garantía y promoción de los derechos humanos que, por la vía del referéndum, pudieran revertir aquellas innovaciones y productos legislativos que representen posiciones progresivas y de avance. La iniciativa que se presenta llega de forma oportuna justo cuando esta LX Legislatura está por entregar un legado que podría representar un importante parteaguas en cuánto al reconocimiento de derechos y libertades en temáticas tan sensibles y relevantes como el respecto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como el reconocimiento del derecho a la no discriminación particularmente entre las poblaciones de la diversidad sexual. En última instancia, se trata de la afirmación del Estado de México como una entidad en la que su constitución democrática no implique la dictadura de las mayorías que, derivado de cálculos electorales, conduzca al atropello de derechos indivisibles y universales.

Es también una oportunidad para reafirmar el carácter laico del Estado Mexicano, al salvaguardar el carácter pluralista de nuestra sociedad en la que caben todas las visiones, todos los cultos y todas las idiosincrasias. Pero que, por lo mismo, reserva una sola sólo excepción, rechazando a quienes pretenden negar la diversidad de nuestra sociedad contemporánea y busquen por la vía aparentemente democrática del referéndum, imponer como moral pública su incuestionable verdad revelada. Los derechos humanos, compañeras y compañeros diputados, no se consultan, ni se plebiscitan; se promueven, se protegen, se garantizan y se respetan.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa, para que de estimarla pertinente sea aprobada en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 554 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 14.- El Gobernador del Estado podrá someter a referéndum total o parcial las reformas y adiciones a la presente Constitución y las leyes que expida la Legislatura, excepto las de carácter tributario o fiscal, así como aquellas que se opongan al cumplimiento de la obligación de las autoridades de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos.

...

...

Código Electoral del Estado de México

Artículo 554. Quedan exceptuadas del referéndum las disposiciones de carácter tributario o fiscal, así como las de carácter progresivo y universal en materia de derechos humanos, expedidas por la Legislatura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Publíquese en presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales; Electoral y Desarrollo Democrático para su estudio y dictamen.

En lo concerniente al punto número 12 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada María de Lourdes Garay Casillas para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Diputada, disculpe usted, antes quisiera solicitarle al Secretario si tiene a bien abrir el sistema para verificar la asistencia y quiero que comprobemos si tenemos quórum.

SECRETARIO DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Con todo gusto Presidenta, Se procede a abrir el sistema de registro de votación a efecto de determinar la asistencia.

(Verificación del quórum)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidenta, ha sido verificada la asistencia y existe quórum por lo tanto, puede usted continuar con la sesión.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputada María de Lourdes, tiene usted el uso de la palabra.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Con su permiso diputada Presidenta, con el permiso de mis compañeros diputados, saludo a la presencia de los medios de comunicación y de las personas que el día de hoy nos acompañan a esta su casa, La Casa del Pueblo.

Diputada María de Lourdes Garay Casillas, a nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.

Me permito formular a esta Honorable “LX” Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Organización del Estado el municipio representa el ente más importante por su cercanía con los gobernados, de ahí la sensibilidad en su administración y fiscalización por la propia ciudadanía, el cuidar de las finanzas municipales, así como de los bienes muebles e inmuebles es responsabilidad de cada uno de los ayuntamientos; sin embargo, ha sido una constante que algunos ayuntamientos al término de sus periodos constitucionales, solicitan a esta Soberanía disponer de bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento.

Para hacer frente a compromisos que pudieron ser planeados con anticipación; es cierto, los cabildos gozan de autonomía constitucional para disponer y administrar los recursos del mismo y

también lo es que se han establecido mecanismo para evitar prácticas irresponsables en el manejo de los recursos financieros, así como el sobre endeudamiento de los ayuntamientos en aras de fortalecer la responsabilidad en materia de deuda financiera.

En razón de lo anterior, se hace necesario que en la víspera de la conclusión del periodo del ejercicio de las autoridades municipales, se garantice al menos en los 180 días previstos a la entrada en funciones de las nuevas autoridades, no presenten solicitudes ante el Congreso para disponer de bienes muebles e inmuebles, que puedan provocar una modificación al patrimonio del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y por las razones que se argumentan, someto a consideración de esta Asamblea la adición de un párrafo segundo de la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

LA HONORABLE LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

XXXVI...

En el caso de las solicitudes de enajenación de bienes durante el último año del período constitucional de la administración pública municipal, éstas sólo podrán autorizarse hasta 6 meses antes de que concluya el período del gobierno municipal correspondiente.

Es cuanto señora Presidenta.

Toluca de Lerdo, México agosto de 2019.

**DIPUTADA PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputada María de Lourdes Garay Casillas a nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito formular a esta Honorable LX Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual **se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio representa en la organización del estado, el ente más importante por su cercanía con los gobernados, de ahí la sensibilidad en su administración y fiscalización por la propia ciudadanía.

El cuidar de las finanzas municipales, así como de los bienes muebles e inmuebles es responsabilidad de cada uno de los ayuntamientos, los cabildos podrán tomar las medidas necesarias para garantizar la transparencia en el uso de estos, en la rendición de cuentas.

La fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Local autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los

municipios; como condicionante establece los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; o para celebrar actos o convenios que trasciendan al período del Ayuntamiento.

No obstante, lo anterior ha sido una constante que algunos ayuntamientos al término de sus periodos constitucionales solicitan a esta Soberanía disponer de bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio del Ayuntamiento para hacer frente a compromisos que pudieron ser planeados con anticipación.

Si bien es cierto, los cabildos gozan de autonomía constitucional para disponer y administrar de conformidad con las leyes, de los recursos del mismo, también lo es, que en la nueva normatividad y apegados a los principios de la cuarta transformación, se han establecido mecanismos para evitar prácticas irresponsables en el manejo de los recursos financieros, así como el sobreendeudamiento de los Ayuntamientos en aras de fortalecer la responsabilidad en materia de deuda y financiera.

En razón de lo anterior se hace necesario que, en la víspera de la conclusión del período de ejercicio de las autoridades municipales, se garantice al menos en los ciento ochenta días previos a la entrada en funciones de las nuevas autoridades, no medien solicitudes ante el Congreso para disponer de bienes muebles o inmuebles que puedan provocar una modificación al patrimonio del mismo.

De esta manera se propone dar solución y seguridad a los ayuntamientos del estado, en el momento de la transición de un gobierno municipal a otro, para que existan mejores condiciones para transitar de manera ordenada y transparente, sobre todo cuando se trata de los recursos y bienes de la población mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto y por las razones que se argumentan, somete a consideración de esta Asamblea la **adición de un párrafo segundo de la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:**

DECRETO NO.

La H. LX Legislatura del Estado de México, decreta:

ÚNICO. Se adiciona un párrafo segundo a la fracción XXXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

...
...
...

XXXVI. ...

En el caso de las solicitudes de enajenación de bienes durante el último año del periodo Constitucional de la administración pública municipal, éstas solo podrán autorizarse hasta seis meses antes de que concluya el periodo del gobierno municipal correspondiente.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente decreto a los 125 Ayuntamientos para los efectos constitucionales.

SEGUNDO. En su oportunidad publíquese el presente decreto en periódico oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, a los ----del mes de ----- de 2019.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

En cuanto al punto número 13 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc Buentello para leer la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México, presentado por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ COUTTOLENC BUENTELLO. Muchas gracias diputada Presidente, con su venia; amigas y amigos legisladores; representantes de los medios de comunicación e invitados especiales. Presidenta, e invitados especiales que nos acompañan en esta última sesión de nuestro primer año legislativo. Quisiera mencionar también a nuestros amigos que nos acompañan a Juan Pablo Castelazo Paz, Coordinador del Movimiento y Transporte para Personas con Discapacidad; a Diego Alejandro Ángeles Hernández; a Viridiana Fonseca Rocha; a María Paula Martínez Esquivel; Sandra Hernández García; Ingrid Salgado Badillo; jóvenes son Síndrome de Down, débiles visuales y autismo, así como representantes de nuestras fundaciones amigas, gracias por ser parte de este gran esfuerzo.

Hoy, queremos abordar brevemente el tema de los trastornos de autismo y su atención en nuestras leyes estatales, sobre explicarles que consiste, ¿en qué consiste el autismo?, tópico que ya en más de una ocasión hemos abordado en esta Legislatura y estoy seguro que todos los presentes hemos convivido alguna vez en nuestras vidas con alguna persona que sufre este lamentable padecimiento, en caso de no ser así, cuando menos hemos escuchado que existe un Día Internacional para la concientización sobre el autismo y hemos visto cómo los edificios públicos y monumentos se iluminan de azul por dicha causa.

Pues bien, el Grupo Parlamentario del Partido Verde, en el presente período ha promovido instrumentos legislativos tendientes a procurar los intereses y a proteger a determinados grupos vulnerables de la población y el día de hoy no será la excepción, ha llegado el momento de hablar de las personas que presentan algún tipo de autismo o trastorno de desarrollo, a quienes también representamos el día de hoy en esta tribuna, la población con autismo y sus familias han sido utilizadas en incontables ocasiones por políticos oportunistas que se valen de la necesidad de sobresalir, de ello nos hemos dado cuenta no sólo al observar la inoperatividad de las leyes de autismo de nuestro País y de nuestro Estado, sino también por el rechazo de dicha comunidad ante cualquier tipo de acercamiento de políticos o representantes populares.

Como legisladores locales nos corresponde dictar las leyes que habrán de regir nuestro Estado, por ello, nos dimos a la tarea de analizar la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Autismo y lamento decirles que no encontramos absolutamente nada más que profundas deficiencias en su redacción, de ahí la necesidad de reformar para robustecer, para que en su aplicación se empiece a generar un cambio positivo para toda esta comunidad; en primer lugar, encontramos un elemento que nos llamó muchísimo la atención, en el apartado de disposiciones generales se halló una fracción que pretende definir la sustentabilidad ambiental, concepto que en el resto de la ley no encontrábamos ningún ámbito de aplicación, fue entonces donde nos preguntamos, ¿qué hace este concepto dentro de una ley para proteger a las personas con autismo? y la respuesta fue muy sencilla, absolutamente nada, fue entonces que decidimos indagar en la relación que existía entre el padecimiento antes mencionando y el desarrollo sustentado.

Así es como llegamos a conocer que la Organización Mundial de la Salud considera una de las principales causas para desarrollos y trastornos de autismo, en primer lugar los factores genéticos y en segundo lugar y de manera muy lamentable los factores ambientales.

Lo anterior, con base en que los últimos años se ha considerado con mayor frecuencia cada vez en investigaciones científicas el papel determinante de la exposición a contaminantes atmosféricos, principalmente a metales pesados y a material articulado, sin bien a la fecha no existen resultados concluyentes que permiten con toda certeza delimitar las sustancias a cuya exposición incrementa el riesgo de los niños a padecer autismo, ello no debe de constituir una limitante que justifique la inacción de las autoridades mexicanas y de instituciones académicas para desarrollar investigación científica al respecto.

Por ello, proponemos desde esta tribuna se reformen diversas disposiciones de la Ley del Autismo del Estado de México, con los siguientes objetivos.

1. Cambiar el concepto de sustentabilidad ambiental por el de sostenibilidad ambiental, en virtud del mal uso del concepto de la ley vigente.

2. Incorporar la sostenibilidad como uno de los principios que habrán de tomar en cuenta las políticas públicas en materia de autismo en el Estado.

3. Definir de mejor forma el mandato de la Comisión Intersecretarial al establecer que habrá de celebrar reuniones cada 3 meses por lo menos, así como la obligatoriedad de hacer públicos todos y cada uno de sus acuerdos.

4. Sumar a la Comisión Intersecretarial la Secretaría de Medio Ambiente, a la Fiscalía General de Justicia y también considerar al Instituto Mexiquense para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a Representantes de Instituciones de Educación Superior de la Entidad e incrementar de 2 a 4 el número de representantes para asociaciones civiles cuya actividad principal sea la atención de personas con autismo, y

5. En el régimen transitorio de la iniciativa obligar a la Secretaría de Salud a publicar en su página de internet las resoluciones de la Comisión Intersecretarial y a mantener disponible dicha información en todo momento.

Todo esto con una sola intención, generar un marco jurídico eficiente, que realmente ayude de manera permanente a este sector, que mejore en su calidad de vida, las personas con autismo no sólo merecen una vida digna, merecen que nos ocupemos de ellos, que conozcamos realmente cuáles son sus posibilidades y cuáles son sus limitaciones para impulsar las primeras y garantizar su bienestar en cuanto a la segundas.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde somos incluyentes, sabemos que todos somos diferentes pero que nuestra diferencia está en nuestra fuerza, todos podemos y debemos de sumar, aportar y generar un mejor entorno social.

Es cuanto, diputada Presidenta muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2019-

DIP. VIOLETA NOVA GOMEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA EN EL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) se define como un trastorno neurobiológico del desarrollo que se manifiesta durante los tres primeros años de vida y que perdura a lo largo de todo el ciclo vital. (Proyecto, Autisme la Garriga, 2016).

Quienes padecen alguno de los distintos TEA suelen manifestar síntomas como ausencia del habla, deficiencias constantes en la interacción social y tener patrones de comportamiento repetitivo sobre determinados objetos o actividades.

El Autismo, como se le conoce comúnmente, es un problema de salud pública a nivel mundial. De acuerdo con Organización Mundial de la Salud (OMS), en los últimos 50 años ha aumentado la prevalencia del mismo. Se estima que en la actualidad, 1 de cada 160 niños en el mundo presenta algún tipo de TEA.

En México, la Clínica Mexicana de Autismo (CLIMA), en colaboración con la organización internacional AutismSpeaks, informó en un estudio difundido en el año 2017 que este trastorno afecta a 1 de cada 300 niños y que cada año se detectan 6 mil nuevos casos.

Entre las razones de dicho incremento se encuentran, una mayor concienciación, la ampliación de los criterios de diagnóstico, mejores herramientas para dicho diagnóstico y mejor comunicación en el tema. (OMS, 2018).

Quienes padecen Autismo suelen presentar a menudo afecciones comórbidas¹ como epilepsia, depresión, ansiedad, trastorno de déficit de atención e hiperactividad. El nivel intelectual en cada caso puede variar en gran medida, presentándose casos con niveles profundos de deterioro y casos donde se desarrollan aptitudes cognitivas superiores al promedio de la población.

Las familias en cuyo seno hay personas con algún tipo de TEA se enfrentan a grandes cargas emocionales y económicas. El cuidado de estos casos suele ser muy exigente, especialmente, en lugares y circunstancias adversas.

Las personas con algún tipo de TEA suelen ser víctimas de estigmatización y discriminación en diversos ámbitos, especialmente en materia de salud, educación y empleo. Además, organismos especializados en la atención de dichos trastornos indican que quienes los padecen suelen verse en mayor grado de vulnerabilidad.

Por ello, la OMS recomienda que la atención que debe recibir este tipo de pacientes ha de ser amplia e integral involucrando no sólo a áreas encargadas de salud, atención y rehabilitación, sino, se requiere de la colaboración de sectores como el educativo, laboral y social, entre otros.

Un primer paso hacia la construcción de un marco jurídico internacional de protección a las personas con discapacidad se dio el 13 de diciembre de 2006 con la aprobación de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

Posteriormente, en mayo de 2014 la 57^o Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución titulada “Medidas integrales y coordinadas para gestionar los trastornos del espectro autista”, la cual fue ratificada por más de 60 países, en la que se insta a los Estados miembros a:

1. Reconocer debidamente en la ley y políticas públicas relacionadas con el desarrollo de la primera infancia, las necesidades específicas de las personas afectadas por TEA.
2. Elaborar y/o actualizar políticas leyes y planes multisectoriales pertinentes y se prevean los recursos humanos, financieros y técnicos suficientes para atender cuestiones relacionadas con los TEA.
3. Apoyar en la investigación y en campañas de sensibilización, para reducir y evitar actos de estigmatización y discriminación.
4. Aumentar la capacidad de los sistemas de salud y de asistencia social para prestar servicios a personas y familias afectadas por TEA.
5. Integrar la vigilancia y protección de los menores.
6. Reorientar sistemáticamente la atención de salud, privilegiando la atención desde el hogar.
7. Reforzar los distintos niveles de infraestructura para lograr una gestión integral de los TEA, que incluya atención, apoyo, intervenciones, servicios y rehabilitación.
8. Promover la difusión de prácticas óptimas y conocimientos sobre los TEA y otros trastornos del desarrollo.
9. Promover el intercambio de tecnología en apoyo a los países en vías de desarrollo para mejorar el diagnóstico oportuno de TEA.
10. Ofrecer atención de salud, apoyo social y psicológico a familias afectadas por los TEA.

¹ Comorbilidad: Coexistencia de dos o más enfermedades en un mismo individuo, generalmente relacionadas. (Diccionario RAE en línea, 2019)

11. Reconocer la contribución de los adultos afectados por los TEA en el ámbito laboral y apoyar a los trabajadores en tal condición, para que tengan continuidad, en colaboración con el sector privado.
12. Identificar y corregir las disparidades de acceso a los servicios de las personas con TEA.
13. Mejorar los sistemas de información y vigilancia sanitarias a fin de recabar datos sobre personas con TEA y otros trastornos del desarrollo, como parte de los procesos de evaluación de las necesidades a nivel nacional.
14. Promover investigaciones específicas para cada contexto sobre aspectos relacionados con la salud pública y prestación de servicios con relación a los TEA, reforzando la colaboración internacional en investigación para identificar causas y tratamientos.

En atención a dicha resolución, así como, a otros planes y programas, el 27 de mayo de 2016 entró en vigor en nuestro país la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista (LGAPPCEA), la cual, busca la plena integración e inclusión a la sociedad de quienes padecen mencionados trastornos.

La Ley General toma como base los principios que rigen los instrumentos internacionales en la materia, así como, los postulados, garantías y derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicha ley enuncia los derechos de las personas con condición de espectro autista; las obligaciones de las dependencias encargadas de garantizar tales prerrogativas; establece la creación de una comisión intersecretarial con participación de distintas secretarías del gobierno federal involucradas, directa e indirectamente, en la atención de las personas con TEA; delimita las atribuciones de dicha comisión y aborda las prohibiciones y sanciones que habrán de ejercerse en caso de incumplimiento de la ley.

En su régimen transitorio, otorga un plazo de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la misma, para que los congresos locales y la, entonces, Asamblea Legislativa del Distrito Federal armonizaran sus normas legales con la Ley General.

De tal suerte, en el Edomex, de manera anticipada se promovió, discutió y aprobó la Ley para la Atención de las Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de México, misma que se encuentra estructurada conforme a ley marco en la materia, a nivel nacional.

Cabe destacar, que las leyes de autismo en nuestro país, son leyes de vanguardia, pues se formularon de acuerdo con tratados y acuerdos de carácter internacional, reflejando en las mismas, las mejores prácticas y los conocimientos más recientes sobre el fenómeno autístico.

No obstante, en las leyes antes referidas, así como en otras, que han entrado en vigor en otras entidades federativas, se perciben elementos no desarrollados adecuadamente. Ejemplo de lo anterior es que incorporan dentro de las disposiciones generales la definición de sustentabilidad ambiental, la cual no encuentra ámbito de aplicación en disposición alguna.

Por ello, fue menester investigar la relación existente entre el fenómeno del espectro autista y el medio ambiente, encontrando lo siguiente.

La OMS indica que la evidencia científica disponible a la fecha, identifica entre las causas de los TEA, múltiples factores, destacando los genéticos y los ambientales.

En la última década se ha considerado, con mayor frecuencia, en investigaciones científicas el papel etiopatogénico² de los TEA de la exposición a contaminantes atmosféricos, principalmente a metales pesados y material particulado (MP) antes, durante y después del nacimiento. A continuación se mencionan los resultados de las más relevantes.

El estudio *Contaminación del aire y autismo en el condado de Los Ángeles, California*, desarrollado con la intención de determinar el efecto de la exposición a la contaminación atmosférica relacionada con el tráfico durante el embarazo en el desarrollo del autismo. A partir de una muestra de 7 mil 603 niños de 3 a 5 años diagnosticados con desorden autístico primario, arrojó un incremento relativo de 12 a 15% de las probabilidades de autismo por ozono y material particulado MP_{2.5}. Así también, un incremento relativo de 3 a 9% de las probabilidades de autismo por exposición a óxido nítrico y dióxido de nitrógeno (Becerra, 2013).

Por su parte, el análisis *Contaminación del aire relacionada con el tráfico, partículas y autismo* examinó 279 casos de niños de preescolar con Autismo en California, E.U. En el periodo del estudio los autores encontraron que, durante el embarazo y el primer año de vida, la exposición a la contaminación del aire relacionada con el tráfico, el dióxido de nitrógeno, partículas MP_{2.5} y MP₁₀ se asocian con autismo (Volk, 2013).

La investigación *La contaminación del aire y los trastornos del espectro autista recién diagnosticados: un estudio de cohorte basado en la población en Taiwán* analizó la posible asociación entre la exposición postnatal a largo plazo de los niños a la contaminación del aire y el diagnóstico de TEA, basado en una población de 49 mil 73 niños, menores de 3 años. Se encontró que el riesgo de nuevos diagnósticos de TEA aumentó de acuerdo con los niveles crecientes de ozono, monóxido de carbono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre. Los resultados sugieren que la exposición de los niños a estos cuatro contaminantes en los primeros cuatro años puede aumentar el riesgo de desarrollar TEA. Destaca que en el mismo no se encontró asociación entre MP₁₀ y el riesgo de nuevos diagnósticos de TEA (Jung, 2013).

El estudio *Las partículas finas y el riesgo de trastorno del espectro autista* evaluó la posible asociación entre la exposición prenatal en la primera infancia a partículas PM_{2.5} y el riesgo de padecer TEA. Los autores concluyeron que tanto las exposiciones prenatales como posnatales a partículas MP_{2.5} están asociadas con un mayor riesgo de TEA (Talbot, 2015).

El Análisis denominado *Prevalencia de trastornos del espectro autista y proximidad a instalaciones industriales que liberan arsénico, plomo o mercurio*. Realizado en los estados de Arizona, Maryland, New Jersey, Carolina del Sur y Utah. Luego de la evaluación 4 mil 486 casos, se encontró un incremento en la prevalencia de autismo entre las personas que radican más cerca de las instalaciones industriales que emiten dichos contaminantes a la atmósfera (Dickerson, 2016).

La investigación denominada *Exposición a partículas, ventanas de susceptibilidad prenatal y postnatal y trastornos del espectro autista* examinó la exposición a partículas PM₁₀ de 979 niños con TEA. Los autores del estudio, concluyeron que la exposición a las partículas referidas durante el tercer trimestre en un embarazo anterior, se asociaba con un mayor riesgo de autismo (Kallbrener, 2015).

² Que causa o contribuye a generar una determinada patología.

El estudio *Trastorno del espectro autista y contaminación del aire por partículas, antes, durante y después del embarazo* observó la posible asociación entre la exposición a partículas MP por parte de la madre y el riesgo de su hijo de presentar algún TEA. En dicha investigación se encontró que la exposición a partículas MP_{2.5}, durante el tercer mes trimestre de embarazo se asocia con mayores posibilidades de que el menor sufra algún TEA (Raz, 2015).

El análisis *Exposición a la contaminación del aire durante el embarazo y rasgos autistas infantiles en cuatro estudios de cohortes de población europea* realizado a entre 2008 y 2011, estudió el impacto de exposición prenatal a óxidos de nitrógeno y material particulado, en asociación con rasgos de autismo en niños. Los autores incluyeron en el estudio a 8 mil 79 niños de 4 a 10 años, encontrando que no había evidencia suficiente para asegurar que existe correlación entre la exposición a contaminantes y el autismo (Guxens, 2016).

Especialistas en neurología y psiquiatría pediátrica, recomiendan que las investigaciones futuras en materia deben indagar si existe una diferencia significativa en la prevalencia de TEA entre naciones con altos y bajos niveles de los diversos tipos de contaminación. Asimismo recomiendan tomar en cuenta que un objetivo muy importante de la investigación sobre las interacciones entre genética y medio ambiente es la identificación de poblaciones vulnerables, con vistas a una adecuada prevención (Posar y Visconti, 2017).

A la fecha, existe un número importante de investigaciones en desarrollo, por lo que organizaciones no gubernamentales relacionadas con el tema de autismo y autoridades médicas especializadas recomiendan llevar a cabo comparaciones entre estudios con distintos resultados, identificar los componentes en la contaminación del aire que aumentan los riesgos de padecer autismo, así como, identificar las características de los trastornos producidos y mejorar los métodos de medición de la correlación entre los diversos factores.

Es importante reconocer, que aún no existen evidencias que permitan concluir con toda certeza las sustancias a cuya exposición incrementen el riesgo de los niños de padecer autismo, sin embargo, ello no debe constituir una limitante o ser el argumento que justifique a las autoridades mexicanas o a instituciones académicas para no desarrollar investigación científica.

Vale la pena destacar que la investigación, en la gran mayoría de ocasiones, genera resultados y conclusiones en el mediano y largo plazo. Por ello, se estima conveniente que en nuestro país y, en particular, en el Estado de México se impulse el desarrollo de estudios como los antes referidos, con la intención de contribuir y enriquecer los existentes acerca de la influencia de los factores ambientales en la determinación de los TEA.

Por ello, la presente iniciativa desea fortalecer la Ley para la Atención y Protección de las personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México a partir de los siguientes cambios.

En primer lugar, se busca reformar la fracción XIX del artículo 3 para sustituir la definición de “sustentabilidad ambiental” por la de “sostenibilidad ambiental”, debido al mal uso del mismo en la ley vigente. De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, los términos sustentable y sostenible no son sinónimos. Sustentable, se refiere a la cualidad de algo que se puede sustentar o defender mediante razones; en tanto que sostenible se refiere, en ecología y economía, a aquello que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente. Es importante señalar que el término “sustentable” o “sustentabilidad ambiental” se encuentra en desuso desde 1987, con la publicación del Informe Burtland donde se

incorpora el término desarrollo sostenible y se define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Asimismo, se reforma la fracción IX del artículo 6 con la intención de incorporar el principio de sostenibilidad, a aquellos bajo los cuales se habrán de formular las políticas públicas estatales en materia de espectro autístico.

Se reforma el segundo párrafo del artículo 12 con el objeto de fortalecer el mandato de la Comisión Intersecretarial, dado que, con la redacción vigente no se establece la temporalidad con la que habrá de sesionar. Por ello se propone establecer que la Comisión habrá de llevar a cabo reuniones trimestrales, así como, que los acuerdos a los que arribe habrán de ser públicos y obligatorios para todos los participantes.

En cuanto hace a la conformación de la Comisión Intersecretarial, se estima necesario involucrar a más dependencias de la Administración Pública Estatal, de tal suerte que se cuente con mayor información y experiencia, de áreas involucradas directa e indirectamente en la elaboración e implementación de políticas públicas relacionadas con el autismo.

Así pues, con base en la consideración de los factores ambientales como determinantes de diversos TEA, se propone incorporar a la Secretaría de Medio Ambiente. Lo anterior, en correspondencia con lo establecido por el primer párrafo del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el cual señala que la Secretaría es el órgano encargado de la formulación, ejecución y evaluación de la política estatal en materia de conservación ecológica, biodiversidad y protección del medio ambiente para el desarrollo sostenible. Así como, por la fracción XXVII del mismo artículo donde se considera que serán facultades de dicha secretaría, las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes del Estado de México.

Se incorpora a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México como participante en la Comisión Intersecretarial con base en lo dispuesto por los artículos 1, 6, 7 fracción VII, 10 fracción XXI, 22 fracciones XXVI y XXXI de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y en razón de que se trata de la instancia encargada de ejecutar las sanciones contempladas por la Ley para la Atención y Protección de las personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México.

En el mismo sentido, se amplía el catálogo de Instituciones invitadas permanentes a las sesiones de la Comisión Intersecretarial. Se incorpora al Instituto Mexiquense para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, a partir de dos consideraciones. Primera, que la Organización de las Naciones Unidas contempla a las personas con autismo dentro de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Segunda, que la participación del Instituto en la Comisión Intersecretarial no contraviene las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

Se añade a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en concordancia con las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de la entidad.

Asimismo, con el ánimo de impulsar la investigación en cuanto a las causas y tratamiento de los diversos TEA se propone extender invitación permanente a representantes de instituciones de educación superior del Estado de México a las sesiones que celebre la Comisión.

Con el ánimo de fortalecer los vínculos y la representación de la sociedad civil en las decisiones tomadas por la Comisión Intersecretarial, se propone aumentar, de dos a cuatro, el número de representantes de asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales cuya actividad principal sea afín al objeto de la ley de autismo.

Finalmente, en el régimen transitorio se propone ordenar a la Secretaría de Salud a publicar en su página de internet las resoluciones de la Comisión Intersecretarial, en un periodo no mayor a cinco días naturales posteriores a su emisión y a mantener disponible dicha información en todo momento.

Con base en lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, aspira a fortalecer el marco jurídico estatal en torno a la prevención y atención de las personas con TEA, bajo un enfoque integral, multidisciplinario y que incorpore a un mayor número de actores involucrados con dicho fenómeno de salud pública.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DE ESPECTRO AUTISTA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se reforma la fracción XIX del artículo 3; las fracciones IV y IX recorriéndose las actuales IX y X, en orden subsecuente, del artículo 6; se reforma el segundo párrafo del artículo 12; se reforman las fracciones VI, VII y VIII, se adicionan las fracciones IX y X, así como, el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición de Espectro Autista en el Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a XVIII...

XIX. Sostenibilidad ~~Sustentabilidad~~ ambiental: Administración eficiente y racional de los bienes y servicios ambientales, a fin de lograr el bienestar de la población actual, garantizar el acceso a los sectores más vulnerables y evitar comprometer la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de las generaciones futuras; y

...

Artículo 6. Los principios fundamentales que deberán contener las políticas públicas en materia del fenómeno autístico, son:

I a III...

IV. Inclusión: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a las personas con la condición del espectro autista, considerando que la diversidad es una condición humana;

V a VIII...

IX. Sostenibilidad: Principio que permite la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Procura lograr de manera equilibrada, el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente. La sostenibilidad ambiental es una condición que debe procurar el Estado para prevenir y reducir la prevalencia del espectro autista en la entidad.

X Transparencia: El acceso objetivo, oportuno, sistemático y veraz de la información sobre la magnitud, políticas, programas y resultados de las acciones puestas en marcha por las autoridades participantes en la gestión y resolución del fenómeno autista; y

XI. Los demás que respondan a la interpretación de los principios.

Artículo 12. Se constituye la Comisión como una instancia de carácter permanente del Ejecutivo del Estado, que tendrá por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, se realice de manera coordinada.

La Comisión celebrará reuniones trimestrales. Los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión serán **públicos** y obligatorios, por lo que las autoridades competentes deberán cumplirlos a fin de lograr los objetivos de la presente Ley.

Artículo 13. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias de la Administración Pública Estatal:

I a V...

VI. La Secretaría de Finanzas y;

VII. La Secretaría de la Contraloría;

VIII. La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos; ;

IX. La Secretaría de Medio Ambiente; y

X. La Fiscalía General Justicia del Estado de México.

El Instituto de Salud del Estado de México, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, **el Instituto Mexiquense para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y representantes de instituciones de educación superior del Estado de México**, serán invitados permanentes de la Comisión, así como ~~dos miembros~~ **cuatro representantes** de la Sociedad Civil cuya actividad se relacione con el objetivo de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

TERCERO. Los acuerdos de la Comisión Intersecretarial se publicarán en la página electrónica de la Secretaría de Salud, en un plazo no mayor a cinco días naturales, posteriores a la reunión trimestral en la que se acordaron y estarán disponibles para su consulta en todo momento.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de _____ de dos mil ____.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social; Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 14 el orden del día se concede el uso de la palabra a la diputada Liliana Gollás Trejo para presentar en nombre de Grupo Parlamentario del Partido Morena, punto de acuerdo mediante el cual se exhorta con absoluto respeto a su autonomía, a las Presidentas y Presidentes Municipales de los 125 municipios, para que con base en su suficiencia presupuestal, realicen un incremento al salario del personal de seguridad pública y tránsito municipal, con el propósito de mejorar sus condiciones laborales, permitiendo con esto el mejor desempeño de su trabajo y mayor seguridad a la ciudadanía.

Solicito a los compañeros diputados por favor que podamos mantener el orden y que no relajemos la situación, hay poner atención. Gracias.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Buenas tardes.

DIP. VIOLETA NOVA GOMEZ

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LX”

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Me permito antes de comenzar enviar un saludo a los elementos de las fuerzas policiales de los 125 municipios de este nuestro amado Estado de México, saludarlos y reconocer el esfuerzo de los buenos policías.

Como integrante del Grupo Parlamentario de morena y en mi representación con fundamento en los artículos 51, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración el presente Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta con absoluto respeto a su autonomía, a las Presidentas y Presidentes Municipales de los 125 municipios de este Estado de México para que, con base en su

suficiencia presupuestal, realicen un incremento al salario del personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con el propósito de mejorar las condiciones laborales, permitiendo con esto el mejor desempeño del trabajo y mayor seguridad a la ciudadanía, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en todos y cada uno de sus términos en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La labor policial tiene una función, es una parte importante en nuestra sociedad, la gran mayoría de la personas que la ejercen deben tener vocación de servicio bajo los principios de honradez, honorabilidad y rectitud, brindando siempre el mejor servicio a la ciudadanía y quien se desempeña en esta tan delicada área está sujeto a las normas que se han establecido para tal efecto, teniendo que acreditar a la vez muchas pruebas de su integridad personal y profesional para el desempeño de sus funciones, sin embargo, la percepción ciudadana, con respecto a los cuerpos policiacos es desfavorable, se les asocia la mayor parte de las veces con corrupción, pérdida de valores y desde los altos mandos policiacos, donde se menciona que piden cuotas a los elementos para usar patrullas, armas, para comprar o tener algún sector o simplemente para poder prestar su servicio, esto ha conllevado a la cultura del soborno y obviamente a la extorsión ciudadana, además que ellos mismos buscan ingresos extra, dado que los salarios que perciben son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de su familia y de ellos propios; estas prácticas se han hecho comunes hasta el día de hoy y se han convertido en algo tristemente cotidiano en nuestra sociedad, ha deteriorado la confianza y el respeto que existía, porque ahora hay una percepción negativa hacia los elementos y las corporaciones de seguridad pública.

La población está cansada de tener que cuidarse, no solamente de los delincuentes, sino también de los malos elementos que existen dentro de las corporaciones policiacas y que son señalados en varias ocasiones de estar coludidos con los delincuentes. En esta nueva etapa de transformación que vivimos en nuestro país, una de las principales demandas es combatir y acabar con la corrupción, con la inseguridad, por ello debe de erradicarse las malas prácticas que tanto han afectado la imagen de la policía y por supuesto el bolsillo de los ciudadanos.

Se estima que un elemento fundamental para cambiar esta situación, es mejorar las condiciones y las prestaciones laborales y salariales de los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, no debemos de perder de vista que el trabajo de los elementos policiacos requiere de una gran eficiencia, exigencia y efectividad para combatir la inseguridad poniendo incluso con ello en riesgo su propia vida, la estabilidad de sus familias y la remuneración que perciben no es equiparable al peligro que viven quienes son trabajadores, quienes son servidores públicos de alguna corporación policiaca.

En estricto sentido, los elementos de seguridad pública y tránsito de los municipios tendrían que contar con un ingreso que les permita vivir dignamente junto con sus familias de manera que los incentiven en a realizar con más eficiencia, con más eficacia su trabajo, garantizando así un bienestar económico, una tranquilidad personal y un muy ambiente laboral.

Con esta medida se pretende eliminar la necesidad de cometer actos de corrupción, con la finalidad como ellos mismos lo dicen de tener un ingreso extra, debemos de partir de la premisa fundamental de que los elementos policiacos son personas con necesidades y aspiraciones, son hombres y mujeres con vocación, con vocación de servicio que salen a ganarse el sustento de sus familias, son ciudadanos conformados que arriesgan sus vidas para salvaguardar la integridad de los mexiquenses y sí, es responsabilidad de los tres niveles el generar las condiciones necesarias que permitan acabar con la corrupción, brindar más seguridad porque la población lo necesita; sin embargo, los gobiernos municipales que son los más cercanos a la gente, son quienes tienen la obligación de brindar una seguridad eficiente y eficaz a la ciudadanía, de realizar las acciones necesarias de seguridad que permitan que la población del municipio que gobiernan, estén protegidos.

No es un secreto que en nuestra Entidad se vive un clima de inseguridad, en todos los municipios de este Estado se requiere tener cuerpos policiacos municipales profesionalizados y se requiere tener también cuerpos capacitados, equipados y bien remunerados, esto para poder combatir la corrupción, la delincuencia, aunado al alto riesgo de sus funciones, aunado también a la carga laboral a la que están sujetos; por lo que es urgente que se les mejoren las condiciones laborales y salariales a los elementos policiacos, de acuerdo por supuesto a la capacidad presupuestal de cada ayuntamiento.

Cabe destacar que en esta Entidad ya han hecho lo propio, la policía del Estado de México, incrementó en el pasado mes de agosto el sueldo aplicable sobre un 15% a los elementos, es importante mencionar que los ayuntamientos de esta Entidad también han puesto el ejemplo y han hecho oficial el aumento salarial como un claro ejemplo de esta disposición es el municipio de Tlalnepantla que en enero pasado en cuanto llegó aprobó mediante sesión de cabildo un aumento importante a los elementos policiales de tránsito y de protección civil de este municipio.

En Naucalpan de Juárez, a partir de abril de este año se aumentó el 14.39% sobre el salario de base de los policías municipales y también como ejemplo Nicolás Romero, quien propuso aumentar en un 20% el salario de sus elementos policiacos, esto con el objetivo de brindar mejores condiciones de trabajo, buscando así homologar los salarios con el del resto de las fuerzas de seguridad del País, atendiendo también con ello la propuesta hecha por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, plasmada en el último diagnóstico de salarios y prestaciones de policías estatales y municipales emitido por este Secretariado Ejecutivo y por la Secretaría de Gobernación.

Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y a los alcaldes a hacer un esfuerzo mayor y en la medida de sus posibilidades presupuestales de cada ayuntamiento a aprobar, acordando un aumento salarial a sus policías municipales y segura estoy de que estas acciones abonarán a que los elementos realicen de mejor forma su trabajo, a que se dignifique la labor policial, permitiendo con ello que con estas acciones se traduzcan en mayor seguridad y mayor confianza para los ciudadanos mexiquenses.

Por lo expuesto, someto el presente exhorto a la consideración de esta Honorable Asamblea para que de considerarse ajustado a derecho se apruebe en sus términos.

Diputado Alfredo González González, diputada Alicia Mercado Moreno, diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, diputada Azucena Cisneros Coss, diputado Adrián Galicia Salceda, diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, diputada Beatriz García Villegas, diputado Benigno Martínez, diputado Margarito González, diputado Bryan Tinoco, diputado Camilo Murillo, diputado Dionicio Jorge García, diputada Elba Aldana, diputado Emiliano Aguirre, diputado Faustino De La Cruz, diputado Gerardo Ulloa, diputado Juan Pablo Villagómez, diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez, diputada Karina Labastida Sotelo, diputada Mónica angélica Álvarez Nemer, diputada María De Jesús Galicia Ramos, diputada María Del Rosario Elizalde Vázquez, diputada María Elizabeth Millán García, diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, diputado Maurilio Hernández González, diputado Max Agustín Correa, diputada Berenice Medrano, diputada Montserrat Ruiz Páez, diputado Nazario Gutiérrez, diputada Nancy Nápoles, diputada Rosa María Zetina González, diputado Tanech Sánchez Ángeles, diputado Valentín González, diputada Violeta Nova Gómez y diputada Xóchitl Flores Jiménez. Gracias Grupo Parlamentario morena, por apoyar la dignificación policial.

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. Se exhorta con absoluto respeto a su autonomía, a las presidentas y presidentes municipales de los 125 ayuntamientos para que, con base en la suficiencia presupuestal realicen un incremento al salario del personal de seguridad pública y tránsito municipal, con el propósito de

mejorar sus condiciones laborales, permitiendo con esto, el mejor desempeño de su trabajo y mayor seguridad a la ciudadanía.

TRANSITORIOS

Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital de este maravilloso Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. Gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 15 de agosto de 2019.

**DIP. VIOLETA NOVA GOMEZ.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

La **Diputada Liliana Gollás Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en los artículos 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción VI y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, el presente **Punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA con absoluto respeto a su autonomía, a las Presidentas y Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos, para que, con base en su suficiencia presupuestal, realicen un incremento al salario del personal de seguridad pública y tránsito municipal, con el propósito de mejorar sus condiciones laborales, permitiendo con esto el mejor desempeño de su trabajo y mayor seguridad a la ciudadanía**, a efecto de que, si se considera procedente, se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La labor policial tiene una función fundamental en nuestra sociedad, la gran mayoría de las personas que la ejercen deben tener vocación de servicio, bajo los principios de honradez, honorabilidad y rectitud, brindando siempre el mejor servicio a la ciudadanía, quien se desempeña en esta tan delicada área está sujeto a las normas que se han establecido para ese efecto, teniendo que acreditar muchas pruebas de integridad personal y profesional para el desempeño de sus funciones.

Sin embargo, la percepción ciudadana con respecto a los cuerpos policiacos es desfavorable, se les asocia con mayor corrupción y pérdida de valores, desde los altos mandos policiacos que piden “cuotas” a los elementos para usar patrullas, armas o tener algún sector a cargo o simplemente para prestar sus servicios, lo cual ha conllevado al soborno y extorsión ciudadana, además de la búsqueda de ingresos extra, dado que los salarios que perciben son insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias y las propias.

Estas prácticas se han hecho comunes hasta convertirse en algo cotidiano en nuestra sociedad, deteriorándose la confianza y el respeto que existía, ahora hay una percepción negativa hacia los elementos y las corporaciones de seguridad pública.

La población está cansada de tener que cuidarse no solamente de la delincuencia, sino también de los malos elementos que existen dentro de las corporaciones policiacas que muchas veces están coludidos con los delincuentes.

En la etapa de transformación que vive nuestro país, una de las principales demandas es combatir y acabar con la corrupción y la inseguridad, por ello, deben erradicarse las malas prácticas que tanto afectan la imagen de la policía y el bolsillo de la ciudadanía.

Se estima que un elemento fundamental para cambiar esta situación es mejorar las prestaciones laborales y salariales de los elementos de seguridad pública y tránsito municipal.

No debemos de perder de vista que el trabajo de los elementos policiacos requiere de una gran exigencia y efectividad para combatir la inseguridad, poniendo con ello en riesgo su vida y la estabilidad de sus familias, y la remuneración que perciben no es equiparable al peligro que viven quienes son empleados de alguna corporación policiaca.

En estricto sentido, los elementos de seguridad pública y tránsito de los municipios tendrían que contar con un ingreso que les permita vivir junto con sus familias de manera digna y que los incentive a realizar con más eficiencia y eficacia su trabajo, garantizando con ello un bienestar económico, una tranquilidad personal y un buen ambiente laboral.

Con esta medida se pretende eliminar la necesidad de cometer actos de corrupción con la finalidad de obtener un ingreso extra, debemos de partir de la premisa fundamental de que los elementos policiacos también son personas, con necesidades y aspiraciones, son hombres y mujeres con vocación de servicio que salen a ganarse el sustento de sus familias, son ciudadanos uniformados que arriesgan sus vidas para salvaguardar la vida e integridad de otros mexicanos.

Es responsabilidad de los tres niveles de gobierno, el generar las condiciones necesarias que permitan acabar con la corrupción y brindar la seguridad que la población necesita; sin embargo, el gobierno municipal por ser el más cercano a la gente es quien tiene la obligación de brindar una seguridad eficiente y eficaz a la ciudadanía, de realizar las acciones necesarias de seguridad que permitan que la población del municipio que gobiernan se sientan protegidos.

No es un secreto que en nuestra entidad se vive un clima de inseguridad en sus diversos municipios y se requiere tener cuerpos policiacos municipales profesionales, capacitados, equipados y bien remunerados, para poder combatir la delincuencia, aunado al alto riesgo de sus funciones y la carga laboral a la que están sujetos, por lo que es urgente que se les mejoren las condiciones laborales y salariales a los elementos policiacos, de acuerdo con la capacidad presupuestal de los Ayuntamientos.

Cabe destacar que nuestra entidad ya ha hecho lo propio con los elementos de la policía estatal al incrementar el 15% de sus sueldos, aplicable desde agosto del año pasado.¹

Es importante mencionar que algunos Ayuntamientos de nuestra entidad han hecho oficial el aumento salarial a sus elementos como en el caso del municipio de Tlalnepantla que en enero pasado, aprobó mediante sesión de cabildo, un aumento a los elementos policiales, de tránsito y de

¹ Disponible en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/estos-son-los-nuevos-salarios-de-los-policias-mexiquenses-1919283.html>

protección civil del municipio; en el municipio de Naucalpan a partir de abril de este año se aumentó en un 14.39% el salario base de los policías, y en el municipio de Nicolás Romero aumentará en un 20% el salario de sus elementos policiacos, con el objetivo de brindar mejores condiciones de trabajo y buscando homologar sus salarios con el del resto de la fuerzas de seguridad del país, atendiendo con ello la propuesta hecha por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los alcaldes a hacer un esfuerzo y en la medida de las posibilidades presupuestales de cada ayuntamiento y aprobar acordar un aumento salarial a sus policías municipales. Segura estoy, de que estas acciones abonarán a que los elementos realicen de mejor forma su trabajo, y que estas acciones se traduzcan en mayor seguridad y confianza para la ciudadanía mexicana.

Por lo expuesto, someto el presente exhorto a la consideración de esta Honorable Asamblea, para que, de considerarse ajustado a derecho, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LILIANA GOLLAS TREJO

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

**DIP. MARGARITO GÓNZALEZ
MORALES**

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVAREZ
NEMER**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO. - Se EXHORTA con absoluto respeto a su autonomía, a las Presidentas y Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos, para que, con base en la suficiencia presupuestal, realicen un incremento al salario del personal de seguridad pública y tránsito municipal, con el propósito de mejorar sus condiciones laborales, permitiendo con esto el mejor desempeño de su trabajo y mayor seguridad a la ciudadanía.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se registra el punto de acuerdo y se remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal; Seguridad Pública y Tránsito; y Trabajo y Previsión Social.

¿No ha concluido diputada?

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO (Desde su Curul). Quiero pedir una autorización para un pronunciamiento, sobre un tema bastante delicado, quisiera solicitar a la mesa.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputada, nada más le pido de favor que sea breve, porque ya excedió de los 10 minutos por favor.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO (Desde su Curul). Muchísimas gracias por la distinción y el apoyo a estos temas tan importantes.

El día de hoy, el día de ayer perdón, la cronología de la balacera en Coacalco entre policías municipales y ministeriales llamó mucho la atención, hablando precisamente de que también existen pésimos elementos de seguridad o pésimos elementos que se encargan o deberían de encargarse de los mexiquenses, para nadie es de sorprender este tipo de acciones y les quiero comentar, con su permiso Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, vengo a esta tribuna a fijar un posicionamiento por los hechos ocurridos el día de ayer, tristemente en el municipio de Coacalco, como es de todos conocido, en los diversos medios de comunicación se comentó esta información entre otras, por la tarde de ayer sobre la Avenida López Portillo, se dio un enfrentamiento vergonzoso diría yo, entre agentes de la división anticorrupción, policías municipales, ¿por qué?, por detectar en infraganti un acto sobre un corralón clandestino, un acto de extorsión, un retén falso, por parte de policías municipales.

Les comento; fueron detenidos y al ser trasladados al ministerio público otros más policías municipales, del mismo municipio, interceptaron la detención del personal de la fiscalía, liberaron a dos policías detenidos y golpearon a otros dos; de esta investigación fueron retenidos, mismo quienes se atrincheraron en las instalaciones de la policía municipal. Más tarde fueron liberados los elementos de la fiscalía con el apoyo, así es, de la Guardia Nacional, se tuvo que venir a poner orden por este vergonzoso hecho. Los policías que intervinieron fueron puestos a disposición de la autoridad, quien al día de hoy se está realizando la investigación y determinará la culpabilidad.

Yo vengo respetuosamente a esta tribuna a condenar estos hechos, porque nuevamente ponen en el ojo del huaracaran el actuar de los malos policías y no lo podemos permitir, bajo ninguna circunstancia, hechos que violenten los derechos de los ciudadanos que hasta el día de hoy siguen siendo víctimas de la extorsión, de la corrupción, de los malos elementos que no honran en el valor de su vocación y dejan en visto su falta de ética profesional señores.

Hago respetuoso llamado a las autoridades municipales de Coacalco, que no dejen pasar estos sucesos inaceptables, que se actúen en consecuencias, ya que ni coacalquenses, ni los mexiquenses merecen tener policías corruptos, que trasgredan funciones y pretendan evadir la justicia, violentando los derechos de los ciudadanos y de los propios compañeros de su profesión que sí hacen bien su trabajo.

Hago un llamado a los alcaldes, a las alcaldesas, a los comisarios de los 125 municipios de esta entidad a que no se permitan más hechos como los ocurridos ayer...

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Presidenta, ¿me puede permitir una moción de orden?, no estaba contemplado el posicionamiento en el orden del día, entonces tenemos todavía una sesión solemne y una instalación de la permanente.

Entonces, muy respetuosamente pedirle a la oradora respete el tiempo.

VICEPRESIDENTA DIP. MARIBEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO. Diputada Gollás si pudiera terminar ya su participación, por favor.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Una disculpa, termino.

Hago un llamado respetuoso a las autoridades municipales a que no dejen pasar estos sucesos, a que no permitan que hechos como los ocurridos ayer se vuelvan a presentar en ningún municipio de nuestra entidad, conminamos a las autoridades municipales, estatales, a que se conduzcan con coordinación. Con respecto a sus funciones y atribuciones porque hoy los ciudadanos nos demandan acciones coordinadas, tendientes a garantizar la seguridad y tenemos

claro señores que la seguridad es tarea de todos, premisa que debemos y tenemos que actuar siempre apegados a derecho y con respeto irrestricto a los derechos humanos.

Pido de manera respetuosa a las autoridades correspondientes para que las investigaciones de este hecho sean apegados a la ley, se sancione con todo el rigor de la ley a los responsables involucrados, ya que ningún mexiquense, ninguno y menos un servidor público puede estar ni estará en esta cuarta transformación por encima de la ley.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Continuamos con la sesión solicitándoles de la manera más respetuosa a los diputados, podamos ser respetuosos de nuestro Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por esta ocasión bueno pues sucedió; pero yo les pido a ustedes que podamos colaborar para que lleven las sesiones en el mejor orden posible.

Muchas gracias.

Diputado Gabriel quiere hacer uso de la palabra.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO (Desde su curul). Sí, desde aquí compañera, nada más si bien es cierto que no estaba en el orden del día; por la gravedad del tema, me parece que hizo correcto la compañera Gollás, la felicito porque este es un tema que se debe de hablar, se debe de debatir y se debe hacer público el posicionamiento, sobre todo de ella como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, muy bien compañera Gollás.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Por lo que hace al punto número 15 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Directora General del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, IIFAEM, para que en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a los planes, programas y proyectos de su instituto, bajo los principios de legalidad, igualdad e imparcialidad; distribuya de manera equitativa los recursos destinados al sector artesanal; se dirija con un trato respetuoso y digno a las y los artesanos y presente un informe detallado ante esta “LX” Legislatura, de los recursos obtenidos por el cobro del 10% de conservación y resguardo de las artesanías que son vendidas en las tiendas CASART.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Gracias diputada Presidenta.

Saludo con mucho respeto a todos mis compañeros diputados y mis compañeras diputadas, también saludo a quienes están al frente de la Mesa Directiva, saludo la presencia del público que se encuentra, así como la participación y la presencia de los artesanos de los Municipios de Santa María Rayón, de El Oro, Metepec e Ixtlahuaca, bienvenidos.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LX”

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Diputada María Del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación con fundamento en los artículos 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Directora General del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, IIFAEM para que en el ámbito de sus atribuciones dé cumplimiento a los planes, programas y proyectos de ese instituto, bajo los principios de legalidad, igualdad e imparcialidad; distribuya de manera equitativa los recursos destinados al sector artesanal; se dirija con un trato respetuoso y digno a las y los artesanos y presente un informe detallado ante esta “LX” Legislatura de los recursos obtenidos por el cobro del 10% de

conservación y resguardo de las artesanías que son vendidas en las tiendas CASART, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El oficio artesanal es uno de los más antiguos de la humanidad, en él se destaca la elaboración de productos con elementos culturales y materiales propios de la región donde se habita, lo cual crea la identidad de la comunidad.

La intervención del artesano destaca sobre el proceso de producción porque se da de manera eminentemente manual, si bien a menudo apoyada en diversas herramientas. México tiene una de las herencias culturales más interesantes y complejas del mundo, los pueblos que habitaron sus tierras antes de la conquista española desarrollaron magníficas civilizaciones que amaron la ciencias y las artes, todo influenciado por su fascinante cosmogonía.

Con la llegada de los españoles, muchas de esas tradiciones y técnicas de elaboración de piezas artesanales se vieron enriquecidas con las aportaciones que trajeron del viejo continente, muchas de las piezas artesanales tienen una larga historia, la forma en la que se elaboran ha pasado de generación en generación, algunas desde la época prehispánica y otras desde la época colonial.

La habilidad y creatividad de las y los artesanos se ven reflejadas en sus creaciones y a lo largo del territorio nacional hay cientos de opciones en cuanto a materiales, técnicas, utilización y estilos, nuestro País tiene 62 etnias y cada una de ellas cuenta con sus características de arte popular que representan a los diversos estados.

La artesanía mexiquense abarca todas las ramas artesanales, la maestría e ingenio de sus artesanos han sabido aprovechar todos los materiales que ofrece la naturaleza para realizar bellas creaciones, muchas de estas artesanías exportan confirmando así que la aceptación de estas maravillas artísticas tiene alcance internacional.

A pesar de que se han incorporado algunos rasgos de modernidad, la artesanía mexiquense ha podido conservar los rasgos propios y la cosmogonía de cada uno de los cinco grupos étnicos de la entidad, Matlatzincas, Mazahuas, Otomíes, Náhuatl y Tlahuicas.

Las y los artesanos son los actores principales del desarrollo artesanal del Estado de México, son muestra de la riqueza cultural de las tradiciones, del talento y de la identidad que nos hace ser mexiquenses.

Que la venta de artesanías en el Estado de México en el año 2018 ascendió a 19 millones 992 mil 913 pesos, de los 180 eventos realizados en ese mismo año, se generaron ventas por más de 4 millones de pesos y que por su parte las tiendas CASART generaron durante 2018 ventas por 12 millones de pesos.

Cabe mencionar que de las ventas realizadas a través de CASART se cobra un 10% por motivo de conservación y resguardo de artesanía.

Hago notar que con fecha 31 de julio del presente año, se recibió en mi oficina ubicada en Palacio Legislativo del Estado de México, el escrito de denuncia ciudadana en contra de la licenciada María Angélica Mondragón Orozco, Directora General del IFAEM, respecto a los siguientes hechos:

a). La imposición de la retención del 10% sobre las ventas realizadas en ferias y exposiciones, sin tomar en cuenta la opinión de la y los artesanos. La solicitud a las y los artesanos de entregar sus celulares durante las reuniones que tienen con la directora general del IFAEM.

c). El pago total de la mercancía que llegó a las tiendas para el Festival Artesanal Ciudades Hermanas, en la ciudad de Laredo, Texas, aun cuando ésta no se haya vendido.

d). Amenazas por parte del ciudadano Joel Juárez Márquez, Secretario Particular de la licenciada Angélica Mondragón y por órdenes de ésta hacia el denunciante.

e). El trato parcial del subdirector de ferias y exposiciones del IFAEM, el ciudadano Antonio Martínez en el Festival Artesanal Ciudades Hermanas, el trato desigual entre servidores públicos y artesanos en el traslado y hospedaje en ferias y exposiciones.

2. Las y los artesanos de los municipios de San Martín de las Pirámides y de Teotihuacán han presentado una queja verbal sobre la distribución parcial de apoyos económicos, por parte del personal del DIFAEM, divididos en montos de 4 mil pesos, para lo cual encomiendan a una artesano o artesana que deben formar grupos de 10 personas con o sin el oficio de artesanos, para recibir dicho beneficio, solicitando a verdaderos artesanos sus talleres para la toma de evidencia fotográfica que respalde la entrega del apoyo.

3.- Artesanos de los municipios de Ixtapan de la Sal presentaron una queja ante algunas diputadas de la Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal de esta Legislatura, sobre la entrega de hornos de gas por parte del IFAEM, a artesanos allegados a la Directora General de dicho instituto, excluyendo de manera arbitraria a las y los artesanos de bajos recursos económicos, quienes realmente tienen la necesidad de verse beneficiados con dichos equipos.

4.- Las y los artesanos mexiquenses, han manifestado su inconformidad ante integrantes de la Comisión de Desarrollo Turístico y Artesanal, por la demora en el pago de la venta de sus artesanías realizadas a través de las tiendas CASART, viéndose en la necesidad de trasladarse en varias ocasiones a cobrar su pago, sin que éste se realice, lo que genera pérdida de tiempo y daño en su economía; además de un trato indigno.

Las denuncias ciudadanas deben ser atendidas y corresponde a nosotros las y los legisladores dar voz a estas situaciones, pues tenemos el firme compromiso de servir a quienes nos lo impidieran este espacio de representación; además, de que todas las personas merecen ser tratadas con respeto en las instituciones de gobierno. El IFAEM existe para el fomento a las artesanías de nuestro estado y debe regirse bajo los principios con lo que fue fundada.

Compañeras y compañeros diputados, ninguna lucha es inútil cuando se trata de dignificar a quienes por generaciones han sido explotados, nadie tiene derecho a sacar provecho del ingenio, la creatividad y el esfuerzo de las y los artesanos, el coyotaje no debe ser practicado en las instituciones de gobierno; es por lo anterior, que respetuosamente pongo a consideración de esta honorable Soberanía el presente punto de acuerdo, para que de considerarlo procedente se apruebe en sus términos, es necesaria la comparecencia de la ciudadana Angélica ante esta "LX" Legislatura, para rendir cuentas.

Es cuanto, muchas gracias.

Ciudad de Toluca, México 15 de agosto del 2019.

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada **María del Rosario Elizalde Vázquez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en los artículos 51 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA a la Directora General del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM), para que, en el ámbito de sus atribuciones, de cumplimiento a los planes, programas y proyectos de ese instituto bajo los principios de legalidad, igualdad e imparcialidad; distribuya de manera equitativa los recursos destinados al sector artesanal; se dirija con un trato respetuoso y digno a las y los artesanos, y presente un informe detallado**

ante esta LX Legislatura de los recursos obtenidos por el cobro del 10% de conservación y resguardo de las artesanías que son vendidas en las tiendas CASART, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El oficio artesanal es uno de los más antiguos de la humanidad, en él se destaca la elaboración de productos con elementos culturales y materiales propios de la región donde se habita, lo cual crea la identidad de la comunidad. La intervención del artesano destaca sobre el proceso de producción porque se da de manera eminentemente manual, si bien, a menudo apoyada en diversas herramientas.¹

México tiene una de las herencias culturales más interesantes y complejas del mundo. Los pueblos que habitaron sus tierras antes de la conquista española desarrollaron magníficas civilizaciones que amaron las ciencias y las artes, todo influenciado por su fascinante cosmogonía. Con la llegada de los españoles muchas de éstas tradiciones y técnicas de elaboración de piezas artesanales se vieron enriquecidas con las aportaciones que trajeron del viejo continente.²

Muchas de las piezas artesanales tienen una larga historia, la forma en la que se elaboran ha pasado de generación en generación, algunas desde la época prehispánica y otras desde la época colonial.

La habilidad y creatividad de las y los artesanos se ven reflejadas en sus creaciones, y a lo largo del territorio nacional hay cientos de opciones en cuanto a materiales, técnicas, utilización y estilos.

Nuestro país tiene 62 etnias y cada una de ellas cuenta con sus características de arte popular, que representan a los diversos Estados.

La artesanía mexiquense abarca todas las ramas artesanales, la maestría e ingenio de sus artesanos han sabido aprovechar todos los materiales que ofrece la naturaleza para realizar bellas creaciones. Muchas de estas artesanías se exportan, confirmando así que la aceptación de estas maravillas artísticas tiene alcance internacional.

A pesar de que se han incorporado algunos rasgos de modernidad, la artesanía mexiquense ha podido conservar los rasgos propios y la cosmogonía de cada uno de los cinco grupos étnicos de la entidad: Matlazincas, Mazahuas, Otomíes, Nahuas y Tlahuicas.

Las y los artesanos son los actores principales del desarrollo artesanal del Estado de México, son muestra de la riqueza cultural, de las tradiciones, del talento y de la identidad que nos hace ser mexiquenses.

Que la venta de artesanías en el Estado de México en el año 2018 ascendió a 19 millones 992 mil 913 pesos, de los 180 eventos realizados en ese mismo año, se generaron ventas por más de 4 millones de pesos y que, por su parte, las tiendas CASART generaron durante 2018 ventas por 12 millones de pesos,³ cabe mencionar que de las ventas realizadas a través de CASART se cobra un 10 % por motivo de “Conservación y Resguardo de Artesanías”.

¹ Disponible en: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/cesop/lxii/art_mex_sitact_re.pdf

² Disponible en: <https://programadestinosmexico.com/descubre-mexico/artesantias/artesantias-de-estado-de-mexico.html>

³ Primer Informe de Gobierno https://es.scribd.com/embeds/389360207/content#from_embed

Hago notar que con:

1. Con fecha 31 de julio del presente año, se recibió en mi oficina ubicada en el Palacio Legislativo del Estado de México, el escrito de **DENUNCIA** ciudadana en contra de la **Lic. María Angélica Mondragón Orozco**, Directora General del **IIFAEM** respecto a los siguientes hechos:
 - a) La imposición de la retención del 10% sobre las ventas realizadas en ferias y exposiciones, sin tomar en cuenta la opinión de las y los artesanos.
 - b) La solicitud a las y los artesanos de entregar sus celulares durante las reuniones que tienen con la Directora General del IIFAEM.
 - c) El pago total de la mercancía que llegó a las tiendas para el Festival Artesanal “*Ciudades Hermanas*” en la Ciudad de Laredo Texas, aun cuando ésta no se haya vendido.
 - d) Amenazas por parte del C. Joel Juárez Márquez, Secretario Particular de la Lic. Angélica Mondragón, y por órdenes de ésta, hacia el denunciante.
 - e) El trato parcial del Subdirector de Ferias y Exposiciones del IIFAEM, el C. Antonio Martínez, en el Festival Artesanal “*Ciudades Hermanas*”.
 - f) El trato desigual entre servidores públicos y artesanos en el traslado y hospedaje en ferias y exposiciones.
2. Las y los artesanos de los municipios de San Martín de las Pirámides y de Teotihuacán han presentado una queja verbal sobre la distribución parcial de apoyos económicos por parte del personal del IIFAEM, divididos en montos de \$4,000 mil pesos, para lo cual encomiendan a un artesano o artesana que debe formar grupos de diez personas con o sin el oficio de artesanos para recibir dicho beneficio, solicitando a verdaderos artesanos sus talleres para la toma de evidencia fotográfica que respalde la entrega del apoyo.
3. Artesanos del Municipio de Ixtapan de la Sal presentaron una queja ante algunas diputadas de la Comisión de Desarrollo Social Turístico y Artesanal de esta Legislatura, sobre la entrega de hornos de gas por parte del IIFAEM a artesanos allegados a la Directora General de dicho instituto, excluyendo de manera arbitraria a las y los artesanos de bajos recursos económicos quienes realmente tienen la necesidad de verse beneficiados con dichos equipos.
4. Las y los artesanos mexiquenses han manifestado su inconformidad ante integrantes de la Comisión de Desarrollo Social Turístico y Artesanal por la demora en el pago de la venta de sus artesanías realizada a través de las tiendas CASART, viéndose en la necesidad de trasladarse en varias ocasiones a cobrar su pago sin que éste se realice, lo que genera pérdida de tiempo y daño en su economía.

Las denuncias ciudadanas deben ser atendidas y corresponde a nosotros, las y los legisladores, dar voz a estas situaciones pues tenemos el firme compromiso de servir a quienes nos confirieron este espacio de representación, además de que todas las personas merecen ser tratadas con respeto en las instituciones de gobierno, el IIFAEM existe para el fomento a las artesanías de nuestro Estado y debe regirse bajo los principios con los que fue fundado.

Es por lo anterior que, respetuosamente, pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

PRESENTANTE

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
IP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS	DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. – Se EXHORTA a la Directora General del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones:

- a) De cumplimiento a los planes, programas y proyectos de ese instituto bajo los principios de legalidad, igualdad e imparcialidad;
- b) Distribuya de manera equitativa los recursos destinados al sector artesanal;
- c) Se dirija con un trato respetuoso y digno a las y los artesanos, y
- d) Presente un informe detallado ante esta LX Legislatura de los recursos obtenidos por el cobro del 10% de conservación y resguardo de las artesanías que son vendidas en las tiendas CASART.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ de 2019.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Como ha sido pedido a la Presidencia, con sustento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite, sobre la dispensa.

Adelante diputado.

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ (Desde su curul). Sí. Únicamente para solicitarle a la diputada María del Rosario Elizalde si es tan amable de permitirme suscribirme a su exhorto. Gracias, es cuanto.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputada Mari, ¿está usted de acuerdo en que el diputado se adhiera?

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ (Desde su curul). Claro que sí diputado Reneé somos compañeros en la comisión y hemos conocido la realidad del tema artesanal a lo largo y ancho de nuestro Estado, con mucho gusto

DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ (Desde su curul). Muchas gracias diputadas.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Adelante diputada Claudia.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN (Desde su curul). Igual con mi compañera Elizalde unirme a su iniciativa, igual lo mismo estamos en lo mismo y pues apoyar en todo.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputada, ¿está de acuerdo en que la diputada Claudia se adhiera también a su exhorto?

DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ (Desde su curul). Claro que sí compañera Claudia bienvenida muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Como ha sido pedido, la Presidencia con sustento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, para realizar de inmediato su análisis y resolver lo que corresponda. La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen y del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidenta la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Refiera la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El punto de acuerdo fue enviado a la aprobación de la Representación Popular por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidenta, el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron.

¿Perdón diputada? ¿Y su intención del voto es? Se registra su voto a favor.

Estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

De acuerdo al punto número 16 del orden del día, hace el uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García para presentar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México a implementar campañas de donación de

útiles escolares y uniformes en buen estado para que sean reutilizados por los alumnos y contribuya a la disminución del gasto familiar.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Con su venia diputada Violeta Nova Gómez, Presidenta de la mesa directiva de la “LX” Legislatura, compañeras diputadas y diputados, saludo especialmente a las y a los ciudadanos que nos acompañan en este recinto, a quienes nos siguen a través de las redes sociales y a los representantes de los medios de comunicación.

El próximo 26 de agosto, cerca de 25 millones de alumnos en todo el País regresan a clases, para este nuevo ciclo escolar, los padres buscan satisfacer de útiles escolares y uniformes nuevos a sus hijos, lo cual representa un gasto considerable en su economía, por tanto, se deben tener en cuenta ciertos datos que reflejan las complicaciones por las que atraviesan los padres de familia para adquirir los materiales necesarios para este regreso a clases; de acuerdo al estudio comparativo de precios realizado por la PROFECO, durante 2018 respecto de los artículos que cada año solicitan las instancias educativas, el gasto estimado es de un mínimo de 901 pesos con 29 centavos y un máximo de 2 mil 886.60 pesos, incluyendo útiles y uniformes.

Recientemente el Presidente de la asociación de papelerías del Estado de México, Hugo Ávila Guadarrama señaló que este año el precio de los útiles escolares básicos se incrementó alrededor del 5% con relación al 2018, esto sin considerar el alza de precios que va del 10 al 15% en los días previos al inicio de clases.

Por otra parte, de acuerdo con la encuesta nacional de deserción escolar en la educación media superior, realizada en el 2018, la falta de recursos económicos para comprar útiles escolares, pago de pasajes y de inscripciones, fueron los factores principales para que 49.7% de estudiantes dejaran inconclusa su preparación académica.

En relación a lo antes mencionado y con la finalidad de mitigar los gastos que conlleva el nuevo ciclo escolar, se hace necesario fomentar e implementar campañas de donación de útiles y uniformes, para que sean reutilizados o reciclados por los alumnos, lo cual de acuerdo con la PROFECO puede llegar a representar un ahorro del 70% para los padres, reduciendo así el gasto familiar, lo cual representa un gran ahorro a las familias mexiquenses, ante la actual situación económica que se está enfrentando, que ha sido no sólo para adquirir artículos escolares nuevos, pero también porque es una circunstancia que incrementa al estar integrada una familia por más de un hijo.

Adicionalmente la implementación de estas medidas traen consigo beneficios ecológicos que contribuyen a la disminución del cambio climático y la conservación del medio ambiente, puesto que al reducir el consumo de papel, en consecuencia disminuye la tala desmedida de árboles y la baja de altos índices de contaminación del medio ambiente, causado por algunos productos con los que se elaboran diversos artículos.

Por otra parte y lo más importante, inculcar valores como el compañerismo y la solidaridad en los niños y los adolescentes, es fundamental para comenzar a generar en ellos un compromiso social y responsabilidad hacia su comunidad y hacia el medio ambiente; así como el deseo de contribuir a la búsqueda del bienestar social que debe existir; en concordancia con los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030, el objetivo cuatro, educación de calidad, refiere entre una de sus metas, que hay que garantizar a los estudiantes la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, necesarios para promover el desarrollo sostenible mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles entre otros medios.

En adición al objetivo 12 producción y consumo responsable, menciona que es importante que las industrias, los negocios y los consumidores reciclen el mayor número de objetos posibles y en tanto el objetivo 13 acción por el clima establece que los países tienen a su alcance soluciones viables para tener una actividad económica más sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Se requieren acciones que transformen nuestras concepciones, nuestros hábitos y nuestras

perspectivas que nos orientes en las acciones fundamentadas para avanzar colectivamente hacia una sociedad sostenible.

El Partido Acción Nacional, preocupado por el gasto familiar y el medio ambiente consideran necesarios implementar este tipo de campañas solidarias para así mitigar las costas que se generan al inicio del nuevo siglo escolar.

Por las razones anteriores, ponemos a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de acuerdo.

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado a implementar campañas de donación de útiles escolares y uniformes en buen estado para que sean reutilizados por los alumnos y contribuyan a la disminución del gasto familiar, para el inicio del período escolar en todos los niveles de la educación obligatoria.

Es cuanto, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 15 de agosto de 2019

**C. PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada Presentante, **Karla Leticia Fiesco García** en mí carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México y 72 del Reglamento, someto a la consideración de esta H. Legislatura, la proposición del **Punto de Acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de México a implementar campañas de donación de útiles escolares y uniformes en buen estado para que sean reutilizados por los alumnos y contribuya a la disminución del gasto familiar, para el inicio del nuevo ciclo escolar en todos los niveles de educación obligatoria, con sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 26 de agosto cerca de 25 millones de alumnos en todo el país regresan a clases. Para este nuevo ciclo escolar, los padres buscan satisfacer de útiles escolares y uniformes nuevos a sus hijos, representando un gasto considerable a su economía.

Durante 2018 la Profeco realizó un estudio comparativo de precios con base en los artículos que cada año solicita la Secretaría de Educación Pública. El estimado fue de un mínimo de \$901.29 y un máximo de \$2,886.70 incluyendo útiles y uniformes.¹

En relación a lo anterior, el Presidente de la Asociación de Papelerías del Estado de México, Hugo Ávila Guadarrama, señaló que este año el precio de los útiles escolares básicos incrementó alrededor del 5% con relación al 2018, esto sin considerar que estos registran un alza de precios de

¹ Página Web de la Procuraduría federal del consumidor, PROFECO. Disponible en: <https://www.gob.mx/profeco>

10 a 15%, en los días previos al inicio de clases. Lo que representa para la mayoría de las familias mexicanas un gasto significativo.

Por otro lado, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), dio a conocer que en el primer trimestre de este 2019 hubo un millón 886 mil 205 mexicanos desempleados, cuando en el mismo periodo del año pasado hubo un millón 713 mil 857 desocupados. Es decir, hay 172 mil 348 mexicanos más en las filas del desempleo. Lo que significa que el poder adquisitivo de las familias ha disminuido, afectando en algunos casos el presupuesto destinado a la educación.

Ahora bien, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Deserción Escolar en la Educación Media Superior realizada en 2018. La falta de recursos económicos para comprar útiles escolares, pago de pasajes y de inscripciones fue el factor principal para que el 49.7% de estudiantes dejaran inconclusa su preparación académica.

De acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2018 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Estado de México tiene un rezago educativo de 13.7% (3.7 puntos por debajo de la media nacional) por lo que al contar con una matrícula superior a los 3 millones de estudiantes en nivel básico, resulta indispensable la generación de acciones y programas que contribuyan a cubrir esta necesidad social.

Derivado de lo antes expuesto, y con la finalidad de mitigar los gastos que genera el inicio del nuevo ciclo escolar, se hace necesario fomentar e implementar campañas de donación de útiles y uniformes escolares para que sean reutilizados o reciclados por los alumnos; lo cual de acuerdo con la Profeco puede llegar a representar un ahorro de hasta un 70% a los padres, reduciendo así el gasto familiar, lo cual representa un gran ahorro en las familias mexiquenses ante la actual situación económica que enfrentan para adquirir artículos escolares nuevos, circunstancia que incrementa al estar integrada la familia por más de un hijo.

Adicionalmente, la implementación de estas medidas traen consigo beneficios ecológicos que contribuyen a la disminución del cambio climático y la conservación del medio ambiente; entre ellos: reducir el consumo de papel originando a su vez la disminución de la tala desmedida de árboles y la baja de los altos índices de contaminación del medio ambiente causado por algunos productos con los que se elaboran diversos artículos.

En otro sentido, inculcar valores como el compañerismo y la solidaridad en los niños y adolescentes, es fundamental para comenzar a generar un compromiso social y responsabilidad hacia su comunidad y hacia el medio ambiente, así como el deseo de contribuir a la búsqueda del bienestar social que debe existir.

Al respecto y en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Objetivo 4. “*Educación de Calidad*” refiere entre sus metas, el garantizar a los estudiantes la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, entre otros medios. En adición, el Objetivo 12 “*Producción y consumo responsable*” menciona que es importante instar a las industrias, negocios y a los consumidores a reciclar el

mayor número de objetos posibles.² En tanto el Objetivo 13, “*Acción por el clima*”, establece que los países tienen a su alcance soluciones viables para tener una actividad económica más sostenible y respetuosa con el medio ambiente.³

Se requieren acciones que transformen nuestras concepciones, nuestros hábitos, nuestras perspectivas y que nos orienten en las acciones fundamentadas para avanzar colectivamente hacia una sociedad sostenible.

Es por eso que el Partido Acción Nacional preocupado por el gasto familiar y el medio ambiente, considera necesario implementar este tipo de campañas solidarias para así mitigar las costas que se generan al inicio del nuevo ciclo escolar.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Único: Se exhorta a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de México a implementar campañas de donación de útiles escolares y uniformes en buen estado para que sean reutilizados por los alumnos y contribuya a la disminución del gasto familiar, para el inicio del periodo escolar en todos los niveles de educación obligatoria

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Presidencia, con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política. ¿Es sobre la dispensa del trámite? A ver, adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). En principio felicitar la gran nobleza de su propuesta diputada y si pudiéramos agregar que además de estas familias pudieran ser integradas las escuelas, internados, casas hogares, que también lo requieren y necesitan aún más del apoyo de esta noble labor, como es por mencionar uno entre muchos, el caso del internado en Chalco, Villa de los Niños, que aloja más de 4 mil alumnos y de dónde orgullosamente soy egresada pero que también percibimos y somos gente que le ha costado mucho trabajo realizar una formación académica y que hoy están ahí y pueden necesitar de esta gran labor que usted está solicitando.

Muchísimas gracias.

² Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, PNUD. Objetivos del Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-12-responsible-consumption-and-production.html>

³ 3. Página de los Objetivos de Desarrollo sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputada Karla, pregunto a usted sí está de acuerdo con la adhesión que quiere hacer la diputada Beatriz.

Diputada Claudia adelante.

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN (Desde su curul). Gracias. Igual, adherirnos como Grupo Parlamentario del PRD, a la propuesta de la diputada Karla por favor en su punto de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputada Karla, ¿está usted que la fracción del PRD se adhiera a su iniciativa?

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA (Desde su curul). Claro que sí, con todo gusto y muchísimas gracias también por suma a este exhorto.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Adelante diputada.

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL (Desde su curul). Gracias también pedir, si nos acepta al PT para su iniciativa que nos adheríamos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. ¿Diputada Karla?

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA (Desde su curul). Presidenta, agradecemos infinitamente también la adhesión de la fracción del Partido del Trabajo

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputada Betty, hacerle nada más la petición que la adhesión que quiere usted hacer a la iniciativa, la pueda presentar por escrito por favor. Gracias.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura, la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para desarrollar de inmediato su análisis y resolver lo que se estime conveniente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de dispensa del trámite de dictamen y del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en Abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Comunique la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El punto de acuerdo fue sometido a la consideración de la Legislatura por la diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, en el ejercicio de las facultades que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general con la adhesión estimada por la diputada Beatriz, el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos; aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva comunicarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Diputado Emiliano, ¿sí se registró o no?, diputado Emiliano, ¿la intención de su voto? ¿Falta algún otro diputado por emitir su voto?, diputada Maribel, a favor, ¿falta algún otro diputado?, diputado no le escuchamos, ¿falta algún otro diputado?

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Yo diputada Secretaria, a favor.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidenta el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se tiene aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

De conformidad con el punto número 17 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, para leer punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura del Estado de México, el otorgar la medalla de Honor “José María Luis Mora” por su mérito deportivo a los atletas mexiquenses ganadores de medallas en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, presentado por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo Acción Nacional.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, mexiquenses que nos escuchan.

El deporte es uno de los mejores embajadores para promover derechos humanos y la inclusión de todos, a través del deporte las personas aprenden valores, que van más allá de su género; el deporte es un ejemplo magnífico de actividad en el que el esfuerzo es necesario no sólo para ganar, sino con el fin principal de competir, de aprender, de superación personal.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el deporte y la actividad física juegan un papel importante en la escala individual comunitaria nacional y mundial en el ámbito de los valores.

Mediante las prácticas deportivas se fomenta el desarrollo personal y pueden aportar una serie de valores como disciplina, la constancia, el esfuerzo y el trabajo, la actividad física y el deporte son una fuente permanente de educación y cultura, puesto que éste nos permite aprender, tomar experiencia de otros, formarse con cierta disciplina o especializarse en laguna de sus áreas; se adquiere conocimiento, se aprende a cumplir normas, se cree como persona en sí mismo. Hace algunos días se llevaron a cabo los juegos panamericanos en la ciudad de Lima, Perú, del 16 de julio al 11 de agosto de este año. Éste es un evento multideportivo internacional donde participaron de los 41 países de América 39, México participó con 543 atletas, la actuación de la delegación mexicana en dicha competencia fue histórica, pues los atletas mexicanos obtuvieron el tercer lugar en el medallero, alcanzando una nueva marca de 136 metales en los 68 años de historia de esta justa continental.

El compromiso de los mexiquenses que acudieron a esta competencia ha sido relevante y destacada en la cosecha de medallas, siendo 19 metales en total que obtuvieron los representantes de nuestra entidad, de los cuales 5 fueron de oro, cuatro de plata y diez de bronce.

Por ello, desde ahora reconocemos el esfuerzo de los deportistas mexiquenses, sabemos que la disciplina ha implicado en esta competencia un lugar muy importante y ahora, son ejemplo para los jóvenes de nuestra entidad y para todos los mexicanos.

La cultura del esfuerzo es uno de los valores de los atletas olímpicos y pilar de nuestra comunidad, ningún sueño está demasiado lejos cuando hay voluntad; pero también se debe estar presente en la obligación del Estado con los deportistas, la medalla José María Luis Mora, es el máximo galardón que entrega la Legislatura, por ello, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional solicito con mucho respeto a la “LX” Legislatura del Estado de México continuar impulsando y reconociendo a los atletas mexiquenses, que ganaron medallas en los

Juegos Panamericanos para nuestro País, pues su esfuerzo fue ímpetu y logro del deber que los motivó a participar.

Pedimos que a través de la Junta de Coordinación Política se otorgue a los atletas mexiquenses, ganadores de medallas en los Juegos Panamericanos del Lima Perú, se entregue la medalla de honor “José María Luis Mora” por sus méritos deportivos, agradeciendo de antemano la atención brindada y el apoyo a este acuerdo, de manera respetuosa solicito y pongo a consideración de esta asamblea el siguiente punto de acuerdo para que se considere de obvia y urgente resolución.

UNICO. La “LX” Legislatura a través de la Junta de Coordinación Política acuerda otorgar la medalla de honor “José María Luis Mora” por sus méritos deportivos, a los atletas mexiquenses ganadores de medallas de los Juegos Panamericanos de Lima 2019, así como entregarles un estímulo económico.

Por su atención muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 15 de agosto de 2019

C. PRESIDENTA DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE P R E S E N T E

Quienes suscriben, Diputados **Anuar Roberto Azar Figueroa y José Antonio García García**, a nombre del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura el otorgar la medalla de Honor “José María Luis Mora” por su mérito deportivo a los atletas mexiquenses ganadores de medallas en los Juegos Panamericanos de Lima 2019**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte es uno de los mejores embajadores para promover los derechos humanos y la inclusión de todos. A través del deporte, las personas aprenden valores que van más allá de su género, credo, nacionalidad, edad, posición económica o incluso condición física. El deporte es un ejemplo magnífico de actividad en la que el esfuerzo es necesario no sólo para ganar, que no es el fin principal, sino para ir superándose día a día. Muchos deportistas nos han enseñado el valor del esfuerzo y la superación personal venciendo sus miedos y sus dificultades¹.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el deporte y la actividad física juegan un papel importante a escala individual, comunitaria, nacional y mundial. En el ámbito

¹ <http://www.ciudadaniaolimpica.es/esfuerzo-compromiso.php?seccion=fotografias>

nacional, el deporte y la educación física contribuyen al crecimiento económico y social, mejoran la salud pública y unen a las diferentes comunidades.²

De igual forma, se considera que practicando actividades deportivas se transforman vidas, también es una herramienta clave para mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas, además de ser impulsor de valores fundamentales como la responsabilidad y el trabajo en equipo.

Mediante las prácticas deportivas se fomenta el desarrollo personal y puede aportar una serie de valores como la disciplina, la constancia, el esfuerzo y el trabajo. La actividad física y el deporte son una fuente permanente de educación y cultura, puesto que éste permite aprender, conocer, tomar experiencias de otros, formarse en cierta disciplina o especializarse en alguna de sus áreas. Se adquiere conocimiento, se aprende a cumplir normas, se crece como persona de una manera integral.

En México el derecho a la práctica del Deporte, es un derecho constitucional que establece para la el Estado la obligación de promoción, fomento y estímulo del deporte y de quienes lo ejercen, el Estado debería siempre considerar la inversión presupuestal para el desarrollo de nuestros deportistas que adicional a la efectividad de estos derechos le aportan identidad a cada una de las competencias que efectúan a nivel internacional.

Hace algunos días en los Juegos Panamericanos Lima 2019 se llevaron a cabo del 26 julio al 11 agosto del presente año, Este es un evento multideportivo internacional participaron deportistas de los 41 países de América en 39 deportes, México participó con 543 atletas.

La actuación de la delegación mexicana en dicha competencia fue histórica, pues los atletas mexicanos obtuvieron el tercer lugar en el medallero, obteniendo una nueva marca de 136 metales en 68 años de historia de la justa continental.

El compromiso de los mexiquenses que acudieron a esta competencia ha sido relevante y destacada por su aportación en la cosecha de medallas, siendo 19 metales totales los que obtuvieron los representantes de nuestra entidad, de los cuales, cinco fueron de oro, cuatro de plata y 10 de bronce.

Por ello desde ahora, reconocemos el esfuerzo de los deportistas Mexiquenses, sabemos de la disciplina que ha implicado esta competencia y que ahora son ejemplo para los jóvenes de nuestra entidad, y para todos los mexicanos.

La cultura del esfuerzo es uno de los valores de los atletas olímpicos y pilar de nuestra comunidad de estudiantes. Ningún sueño está demasiado lejos, cuando hay voluntad, pero también se debe reconocer la obligación del estado con los deportistas y la obligación de asumir los retos que permitan que en una próxima olimpiada o competencia, los atletas tengan garantía de contar con todas y cada una de las necesidades que permita seguir su trayectoria, y que los recursos económicos no sean limitantes para alcanzar sus metas.

En este sentido la LX Legislatura del Estado de México debe continuar impulsando y reconociendo a los atletas mexiquenses que ganaron medallas en los Juegos Panamericanos para nuestro país, pues su esfuerzo, su ímpetu y su logro deben de ser motivo de orgullo y de reconocimiento.

² Educación, Salud, Desarrollo y Paz, Organización de las Naciones Unidas (ONU); disponible en la pág. web.- <https://www.un.org/es/events/pastevents/sport2005/> consultado el día 15/07/2019.

En virtud de ello el presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo que la LX Legislatura a través de la Junta de Coordinación Política acuerda otorga la medalla de Honor “José María Luis Mora” por su mérito deportivo a los atletas mexiquenses ganadores de medallas en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, así como entregarles un estímulo económico

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Único.- La LX Legislatura a través de la Junta de Coordinación Política acuerda otorga la medalla de Honor “José María Luis Mora” por su mérito deportivo a los atletas mexiquenses ganadores de medallas en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, así como entregarles un estímulo económico, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del decreto número 122 por el que se adiciono la fracción XVIII al artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa Diputado José Antonio García García.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. De acuerdo con la solicitud formulada, la Presidencia con sustento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Está bien, entonces adelante diputada Beatriz.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). Gracias. Nuevamente felicitar a nuestro compañero Anuar y que me permitirá que además de agregar a los medallistas olímpicos, también pudiéramos reconocer a los paraolímpicos, en breve también yo sé que nos van a dar buenos resultados.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Anuar. Diputado Anuar, ¿está usted de acuerdo en la modificación que quiere hacer la diputada?

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Con mucho gusto.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputada Monserrat.

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ (Desde su curul). Gracias Presidenta. Solamente soltarle a los prominentes que si en mi calidad de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte y también a nombre del grupo parlamentario, nos permiten sumarnos a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Anuar. ¿Está usted de acuerdo que la Presidenta de la Comisión Legislativa de Juventud y Deporte también se adhiera a su iniciativa?

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Honrado por la suma al punto. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Adelante diputada María Luisa. Diputada no tienen audio, permítanme un segundo.

Si le apoyan por favor a la diputada con el audio.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Muchas gracias.

Solicitarle a nuestro compañero diputado Anuar que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista se pueda sumar por supuesto al exhorto; pero también a la propuesta que realiza la diputada Betty, en razón a los paraolímpicos.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Anuar, ¿está usted de acuerdo, en lo que solicita la diputada María Luisa?

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). De acuerdo Presidenta.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Adelante diputada María de Lourdes.

DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS (Desde su curul). Igualmente, sumarnos a la propuesta si nos permite el diputado Anuar a Encuentro Social.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Anuar, ¿está usted de acuerdo en que el Grupo Parlamentario de Encuentro Social se sume a su iniciativa?

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Con gusto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Bien diputada Brenda, ¿pidió la palabra? Adelante.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO (Desde su curul). Gracias Presidenta, de igual manera pedirle al diputado Anuar si también nos permite como Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional adherirnos a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. ¿Diputado?

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Con mucho gusto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Adelante diputada Rosy.

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS (Desde su curul). Buenas tardes a todos.

De igual manera, que me permita adherirme a su propuesta el diputado por favor.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. ¿Diputado Anuar?

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Con mucho gusto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Adelante diputada Claudia.

DIP. CLAUDIA GONZALES CERÓN (Desde su curul). Lo mismo como Grupo Parlamentario del PRD nos adherimos a su iniciativa del diputado Anuar, si nos lo permite él.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputado Anuar, ¿está usted de acuerdo?

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Por supuesto que se los permito.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?

De acuerdo con la solicitud formulada, la Presidencia con sustento en lo previsto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la "LX" Legislatura, la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo para realizar en este momento su análisis y resolver lo que considere procedente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidenta solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Exponga la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El punto de acuerdo fue sometido a la aprobación de la Representación Popular por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y el diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En uso de las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

Adicionando, que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidenta, el punto de acuerdo han sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo; estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular. Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Consecuentes con el punto número 18 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, quien dará lectura a la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Estado de México para que a través de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, proteja, vigile y supervise el cabal cumplimiento de las normas aplicables en materia laboral a personas con discapacidad y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que en el ejercicio de sus atribuciones formule y ejecute acciones, proyectos y programas para prevenir y eliminar actos discriminatorios y para fomentar la no discriminación laboral a personas con discapacidad en la Entidad mexiquense, presentado por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidenta, diputada con el permiso de los Integrantes de la Mesa Directiva de las y de los diputados y de las personas que nos siguen a través de diversos medios, de las personas que hoy nos acompañan.

Hoy nos corresponde hablar de una población que no sólo se enfrenta a enormes guerreras físicas en su día a día; sino que además sabe surfear con obstáculos impuestos de la manera más injusta por otros seres humanos, nos referimos a nuestras hermanas y a nuestros hermanos que padecen de alguna discapacidad. No es ajeno para nadie que las personas con discapacidad se ven impedidas por diversas razones, para acceder plenamente a derechos fundamentales como a la salud, a la educación, al esparcimiento y al trabajo entre muchos otros.

En especial nos ocupa atender los problemas de discriminación laboral a los que se enfrenta la población con discapacidad, los cuales lamentablemente son de los más cotidianos, en la

encuesta nacional sobre discriminación del 2018, el Consejo Nacional para prevenir la discriminación reveló que de un total de personas con discapacidad en el País, tan sólo el 24.9% cuenta con una ocupación económica formal y con un contrato, así como que sólo el 26.8% cuenta con una prestación médica, esta misma encuesta demuestra que aún persisten numerosos prejuicios y actitudes discriminatorias hacia quienes tienen alguna discapacidad; ya que cada una de cada cuatro personas consideran que son de poca ayuda para el trabajo y una proporción muy similar el 26% dijo no estar de acuerdo en que una persona con discapacidad ocupara cargos de responsabilidad pública; por otro lado, de las personas con discapacidad, el 48% considera que sus derechos no son respetados y el 31% afirmó que los últimos 5 años les fue negado algún derecho sin justificación.

La discriminación laboral para las personas con discapacidad es una conducta anacrónica, injusta y violatoria de los derechos humanos; al respecto, la comunidad internacional ha sido clara en condenar este tipo de actos, pues se han aprobado un número importantes de acuerdos y establecidos a través de tratados a favor de plena inclusión del trabajo de personas con algún tipo de discapacidad, quienes incurrir en algún acto de discriminación laboral, no sólo violentan los derechos humanos conquistados a lo largo de la historia por dichos grupos de la población, sino que también, violan disposiciones a nivel constitucional y de legislación secundaria a nivel nacional y estatal. Quien impide trabajar a una persona con discapacidad, además de violar la ley afecta terriblemente a seres humanos que requieren de una fuente fija de ingresos para solventar sus necesidades constantes y sustento, atención médica y de adquisición de medicamentos.

Por ello es, que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consciente de la enorme necesidad por la que atraviesan los grupos más vulnerables, es que hoy presenta ante esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, la cual exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo de la Entidad, que a través de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral refuerce las acciones de protección, vigilancia y supervisión a efecto de evitar actos de discriminación hacia personas con discapacidad en los distintos centros de trabajo; asimismo, se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que en el ámbito de su competencia ejecute acciones y programas, proyectos que contribuyan a reducir la discriminación laboral de personas con discapacidad en nuestro Estado.

Así pues, buscamos hacer de nuestro Estado un lugar más justo, más equitativo y donde se le permita a todos los mexiquenses, por igual, tener oportunidades para mejorar su calidad de vida y lograr su pleno desarrollo con absoluta libertad. La discapacidad, no es ni debe de ser un obstáculo para quienes tienen el derecho consagrado de ejercer un trabajo digno y bien remunerado.

Por lo cual, diputadas y diputados les solicitamos nos puedan ayudar en la aprobación de este exhorto, ya que muchas personas no tiene la misma oportunidad que nosotros, el día de hoy se invitó a un grupo de gente con discapacidad, que está haciendo una exposición plena de sus artículos que elaboran con mucho esfuerzo, ojalá y que tengan la oportunidad cada uno de ustedes el poderlos visitar en el lobby, es cuanto Presidenta diputada.

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2019

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INCLUSIÓN LABORAL PROTEJA, VIGILE Y SUPERVISE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FORMULE Y EJECUTE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR ACTOS DISCRIMINATORIOS Y PARA FOMENTAR LA NO DISCRIMINACIÓN LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ENTIDAD MEXIQUENSE**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación es uno de los problemas en nuestra sociedad que debe atenderse como prioritario, pues limita el desarrollo de las personas, pone en riesgo su integridad y calidad de vida. Aunado a esto, existen grupos que se encuentran más expuestos al verse vulnerable su derecho de acceso a un empleo digno, entre los que conforman este sector, se encuentran las personas con discapacidad.

Vivir con alguna discapacidad, de ningún modo debe constituir un impedimento para participar en las actividades productivas o un motivo de discriminación. Las personas que poseen una limitante, tienen derecho a las mismas oportunidades y posibilidades de desarrollo personal, laboral y económico que el resto de la sociedad en medida que su condición física lo permita, por lo que corresponde a los Estados asegurar su pleno desarrollo e inclusión.

Actualmente en el mundo, de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) existen alrededor de mil millones de personas con discapacidad, por lo que uno de los desafíos centrales de nuestro tiempo, es asegurar el pleno goce de los derechos de las personas que viven con alguna condición de discapacidad, cuyo principal problema al que se enfrentan es la dificultad para acceder a un empleo.

La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, por lo que no es justificable distinguir, excluir o tratar como inferior a persona alguna, si no existe un fundamento razonable para ello.

El derecho a la no discriminación es una norma común en los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos, así como en las constituciones de los Estados; se le considera un derecho que va más allá de lo jurídico, cuya función es que todas las personas puedan gozar de

todas sus prerrogativas en condiciones de igualdad, pues cada vez que un derecho se vulnera se acompaña de la violación de al menos otro.

Las convenciones generales del Sistema de Naciones Unidas que contienen cláusulas de no discriminación, respecto de los derechos consagrados en sus textos son la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 2o.); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 2.1), y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 2.2). Mismos que reconocen los derechos de todas las personas sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La comunidad internacional también ha adoptado algunos tratados dirigidos a proteger a grupos vulnerables de la discriminación:

- Convención Internacional sobre toda Forma de Discriminación Racial (ICERD).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) número 111 de la Organización Internacional del Trabajo.

En el marco del Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos contienen cláusulas de no discriminación: la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (artículo 2o.), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 1.1 y 24) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 3o. del Protocolo de San Salvador).

Precisando así que, si bien, la discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, se han emprendido luchas para abatirla.

En el Estado Mexicano el marco legal aplicable para la no discriminación laboral en razón de contar con alguna discapacidad es:

En la Constitución Federal, se establece en su Artículo 1º la prohibición de “toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”; consagrando así derechos fundamentales como lo son: la igualdad y la no discriminación.

En el artículo 5º se consagra la libertad profesional, por virtud de la cual a ninguna persona se le puede impedir “que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”.

El artículo 123º, es el fundamento del “derecho al trabajo digno y socialmente útil”, así como de una variedad de protecciones específicas que se derivan de él.

A nivel nacional, México ha diseñado leyes para dar pauta a cada uno de los estados sobre las obligaciones gubernamentales al respecto. Estas son:

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida. De manera enunciativa y no limitativa, reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.
- Ley de Asistencia Social, cuyo objeto es sentar las bases y procedimientos de un sistema nacional de asistencia social que promueve la prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud y coordina el acceso de los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las entidades Federativas y los sectores social y privado.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cuyo objeto es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, a través de la promoción de condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

Además, se tiene como precedente la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 que establece los Requisitos para la Certificación de las Prácticas para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, misma que tiene por objeto establecer los requisitos para obtener la certificación y el emblema que comprueban que las prácticas laborales de las organizaciones respetan la igualdad y la no discriminación, la previsión social, el clima laboral adecuado, la libertad y la accesibilidad laboral entre mujeres y hombres.

Asimismo, constituyen precedentes importantes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para dimensionar el alcance del derecho a la no discriminación en el empleo, los asuntos laborales resueltos siguientes:

- El Amparo Directo en Revisión 138/2012 fue el primer caso que resolvió la Corte sobre los requisitos con los que tienen que cumplir las convocatorias de trabajo emitidas por empresas privadas para que se puedan considerar respetuosas del derecho a la no discriminación. En este caso, analizó si una convocatoria para un trabajo en un hotel, contenida en una bolsa de trabajo de una universidad privada, violaba el derecho a la no discriminación porque les negaba a las personas con discapacidad la posibilidad de solicitar el trabajo. Llegó a la conclusión de que sí era violatoria del derecho a la no discriminación.
- En el Amparo Directo en Revisión 3708/2016, la Suprema Corte resolvió un caso en el que una abogada que trabajaba en una corporación alegó que, para obtener una promoción, se le exigió someterse a un examen médico. Este reveló que tenía cáncer de mama y, desde entonces, según la trabajadora, fue maltratada y después despedida por la empresa. La empresa, por su parte, alegó que la despidió por “falta de probidad y un recto proceder”. La Suprema Corte determinó varios puntos importantes. Primero: que, en casos como estos, en donde se alega una discriminación por discapacidad, debe analizarse de manera reforzada el proceder de las empresas. Segundo: que si no se demuestra que los exámenes médicos son necesarios para la función que se va a desempeñar, son discriminatorios.

Sin embargo, a pesar del marco normativo en el ámbito: nacional e internacional que rige esta materia, todavía podemos encontrar dentro del mercado laboral diversas formas de discriminación, mismas que implican obstáculos para el acceso, permanencia y desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad. Esta discriminación niega el ejercicio igualitario de libertades,

derechos y oportunidades de la persona, la excluye y la pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida, colocándola así, en una situación de vulnerabilidad.

En 2014, residían en el país aproximadamente 120 millones de personas, 61.5 mujeres y 58.5 hombres, de acuerdo con los resultados de la *Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014*. De cada 10 residentes en el país, 5 tienen menos de 30 años de edad, 4 están entre los 30 y los 59, y 1 tiene 60 años o más. Entre los menores de 30 años, la proporción de hombres es ligeramente superior que la de mujeres, aunque la pirámide poblacional del país muestra que desde los 20 años de edad, la proporción de población femenina supera a la masculina.

El número de personas con discapacidad está creciendo debido al envejecimiento de la población, lo que conlleva un mayor riesgo de discapacidad, así como al incremento de problemas crónico degenerativos de salud asociados a discapacidad como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales.

De acuerdo con la *ENADID 2014*, tiene que la estructura por edad de la población con discapacidad muestra la estrecha relación de esta condición con el proceso de envejecimiento demográfico. Casi la mitad de las personas con discapacidad (47.3%) son adultas mayores (60 años y más) y 34.8% tienen entre 30 y 59 años de edad. Ello contrasta con la estructura etaria de la población sin discapacidad ni limitación, en la cual 60% tienen menos de 30 años de edad.

Debido a que las personas con discapacidad son uno de los grupos poblacionales que más ha visto vulnerados sus derechos laborales, es fundamental el papel del Estado como generador de oportunidades y condiciones de acceso, promoción, movilidad y estabilidad laboral para concretar el derecho al trabajo decente y digno.

La *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) realizada en 2012* por INEGI, reveló las siguientes cifras:

- Se estima que, de los 31.5 millones de hogares del país, en 6.1 millones vive al menos una persona con discapacidad (19 de cada 100). En 78% de ellos hay una persona con discapacidad, en 18% dos personas y en 3% tres o más.
- La mayoría de hogares que tienen personas con discapacidad está en los deciles de ingreso más bajos. Hasta 45% de los ingresos de esos hogares proviene de transferencias oficiales (54.7% del total) y de otro tipo.
- Los hogares que tienen personas con discapacidad gastan más en alimentos, vivienda y cuidados de la salud que el resto. Dicho gasto puede ser hasta tres veces más alto que en hogares sin personas con discapacidad.

En la publicación “*Las personas con discapacidad en México, datos al 2014*”, publicada por el INEGI en 2016, se encuentran los siguientes datos que deben ser considerados para la realización de políticas públicas incluyentes de personas con discapacidad:

- Las dificultades para caminar son el tipo de discapacidad más frecuente (64%), seguidas de las dificultades para ver incluso con el uso de lentes (58%), aprender, recordar o concentrarse (39%), escuchar incluso con aparato auditivo (34%), mover o usar los brazos o manos (33%), bañarse, vestirse o comer (24%), problemas emocionales o mentales (20%) y, finalmente, hablar o comunicarse (18%).

- Las principales causas de discapacidad son las enfermedades (41%), la edad avanzada (33%), el nacimiento (11%), los accidentes (9%) y la violencia (0.6%). La distribución es similar por género, aunque las mujeres reportan porcentajes más altos en discapacidad por edad avanzada (36%) y enfermedad (44%), mientras los hombres los reportan por accidentes (12%) y nacimiento (13%).

Datos socioeconómicos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), encontrados en *“Resultados de pobreza en México 2016”*, reflejan que la mitad (49.4%) de las personas con discapacidad vive en situación de pobreza: 39.4% vive en pobreza moderada, mientras que 10% está en pobreza extrema.

La *Encuesta Nacional sobre Discriminación: Prontuario de resultados*, realizada por el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED), en 2018, pone de manifiesto que sólo 24.9% de las personas con discapacidad que cuentan con una ocupación económica, tienen contrato y sólo el 26.8% cuenta con prestaciones médicas.

Según la *Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017*, realizada por CONAPRED, todavía persisten numerosos prejuicios y actitudes discriminatorias hacia las personas con discapacidad. Una de cada cuatro personas en el país (25%) considera que “son de poca ayuda en el trabajo”, y una proporción similar (26%) estaría poco o nada de acuerdo en que alguien de este grupo social ocupe la Presidencia de la República.

Así, casi la mitad de las personas con discapacidad (48%) considera que sus derechos no se respetan y, de hecho, casi la tercera parte (31%) afirmó que en los últimos cinco años se les negó algún derecho sin justificación. Para esta población, sus principales problemas incluyen la falta de accesibilidad en la infraestructura y equipamiento público, así como la falta de oportunidad para encontrar empleo.

Desde hace varios años, la discapacidad ha sido una de las causas de discriminación por las que más se presentan quejas ante el Conapred, entre 2012 y junio de 2018, se calificaron 1,482 expedientes como presuntos actos de discriminación hacia personas con discapacidad. Éstos se dieron principalmente en el ámbito educativo y laboral, y los principales derechos vulnerados fueron el trato digno, la accesibilidad, la educación y el trabajo.

Con las cifras señaladas, siendo el contexto al que nos enfrentamos, debemos tener en cuenta que si bien, la discriminación, según la Real Academia Española, proviene del *latín* y significa *“separar”, “distinguir”, “diferenciar una cosa de la otra”*. La discriminación laboral *“comprende el trato de inferioridad dado a personas por motivos ajenos a su capacidad dentro del ámbito de la libertad de trabajo y derecho al mismo”*, situación que debe ser erradicada a efecto de luchar por una sociedad más incluyente, que garantice el pleno goce y ejercicio de derechos de quienes cuentan con una discapacidad.

Por otra parte debemos tener presente que discapacidad, según la Real Academia Española, es la cualidad de discapacitado y éste se define como *“una persona que tiene impedida o entorpecida alguna de las actividades cotidianas consideradas normales, por alteración de sus funciones intelectuales o físicas”*.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la discapacidad *“es un término genérico que incluye déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, indicando los*

aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)”.

Por otro lado, la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que: *“la discapacidad incluye a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás”.*

Si bien, en estas definiciones encontramos que quienes poseen una discapacidad tienen cierta deficiencia, se debe luchar por que estas, no impidan su integración a la sociedad y gocen no solo de igualdad de oportunidades, sino además que puedan acceder a trabajos dignos que les garanticen una actividad económica productiva, a efectos de mejorar su calidad de vida.

Si bien, en México se ha trabajado desde distintos sectores para lograr la inclusión laboral, como lo es, que el 12 de febrero de 2013, el Senado de la República instauró el Día Nacional por la inclusión Laboral, para conmemorarse cada 27 de febrero, buscando así el reconocimiento de las relaciones laborales, el respeto incondicional hacia los derechos humanos y a la inclusión de todos los sectores del territorio mexicano en la vida productiva del país, hace falta continuar con las acciones en pro de los grupos vulnerables.

Las personas con discapacidad constituyen un grupo muy vulnerable con respecto a su integración al mercado laboral, por lo que en estos últimos años han existido avances en la materia, sin embargo se siguen teniendo retos que afrontar ante ello, en aras de abatir la desigualdad.

La diversidad en un ambiente de trabajo puede ampliar la visión de todos y crear un espacio donde pueden converger diferentes ideales que en conjunto creen una meta en común, y en ello debemos fundar la creación de políticas públicas efectivas y eficaces.

El país, atraviesa momentos de enormes y muy complejos desafíos, uno de los cuales es que las diferencias sean espacio de la pluralidad y riqueza de una sociedad que expande sus libertades y sus horizontes, y no fuente de desigualdad.

Por ello, adoptar en serio la agenda antidiscriminatoria en México significa que el Estado se haga cargo de su obligación de garantizar la protección de los grupos que han sido históricamente discriminados y que por ende se encuentran en vulnerabilidad, pero además es preciso que la sociedad y quienes la integramos asumamos responsabilidades, para generar espacios sociales respetuosos de la dignidad de todas las personas sin importar alguna condición especial que guarden.

Por lo que respecta a la entidad mexiquense, *la ENADID 2014*, realizada por INEGI, reveló que prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (49.6%) se concentra en siete entidades federativas: México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4 por ciento).

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el documento de INEGI *“La Discapacidad en México 2014”* a nivel nacional el seis por ciento de la población padece algún tipo de discapacidad, es decir 7.1 millones de habitantes la presentan en algún grado. Para el Estado de México esta cifra es de 634 mil 921 personas, lo que representa el 6.2 por ciento de la población total de la entidad.

El Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México con información del INEGI, señalan que la discapacidad con mayor prevalencia se relaciona con la visión, alcanzando un 63 por ciento, quienes presentan dificultades para ver, aun usando medidas correctivas, como lentes. Las dificultades de desplazamiento a pie (caminar, subir y bajar escaleras) representa la segunda causa de discapacidad con un 59.5 por ciento. La relacionada con aprendizaje y memoria ocupa el tercer lugar, representando a un 42.4 por ciento de la población mexiquense en estas condiciones.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que vivir en una sociedad democrática, implica reconocer, aceptar y afrontar los desafíos a efecto de poder vivir en un plano de igualdad e inclusión, por lo que los altos índices de personas con alguna discapacidad en el estado, conllevan trabajar en nuevos esquemas que logren sustituir las desigualdades que aquejan a este sector poblacional.

Máxime que el marco jurídico en el Estado de México, establece como prohibición cualquier acto de discriminación y reconoce la igualdad de todos los individuos, en las siguientes normas:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que en su artículo 5, señala que todos los individuos son iguales y que queda prohibida toda discriminación.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, que tiene por objeto la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, sea cual fuere su circunstancia o condición, en los ámbitos público y privado.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, cuya finalidad radica en establecer las bases, objetivos y procedimientos del Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueva los programas, acciones y prestación de los servicios de asistencia social que disponen los ordenamientos de la materia.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, que busca prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona, para proteger el goce y ejercicio de sus derechos, así como promover condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023, ordenamiento que establece como pilar social, un Estado de México, socialmente responsable, solidario e incluyente y como uno de sus objetivos, reducir la pobreza y propiciar el desarrollo humano.

Por lo que, políticas incluyentes en materia laboral para este grupo poblacional vulnerable debe ser prioridad en nuestra entidad mexiquense, en beneficio de las mujeres y los hombres que a pesar de contar con alguna discapacidad buscan contar con un trabajo digno que les brinde la posibilidad de mejorar su calidad de vida y sobre todo de lograr su desarrollo pleno como integrantes de una sociedad.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, consciente de que la igualdad debe primar como una de las prerrogativas fundamentales de todo mexiquense, y que el derecho al trabajo no debe condicionarse en razón de algún criterio como lo es la capacidad, busca erradicar todo acto discriminatorio que soslaye la dignidad, de quienes se esfuerzan cada día por mostrar que a pesar de las cualidades que posean, el límite está en la propia voluntad individual.

Por lo que, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA E INCLUSIÓN LABORAL PROTEJA, VIGILE Y SUPERVISE EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FORMULE Y EJECUTE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR ACTOS DISCRIMINATORIOS Y PARA FOMENTAR LA NO DISCRIMINACIÓN LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ENTIDAD MEXIQUENSE.

Primero. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Secretaría del Trabajo del Estado de México para que, a través de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral, proteja, vigile y supervise el cumplimiento de las normas aplicables en materia laboral a personas con discapacidad, a efecto de prevenir y combatir actos de discriminación en razón de su condición.

Segundo. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que en el ejercicio de sus atribuciones: formule y ejecute acciones, proyectos y programas para prevenir y eliminar la discriminación, así como para fomentar la no discriminación laboral a personas discapacitadas y para que se brinde asesoría y/u orientación a quienes posean alguna discapacidad y quieran o estén integrados en el campo laboral y hayan sido objeto de discriminación.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se turna a las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y Grupos Vulnerables.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidenta, los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Se levanta la sesión siendo las dieciséis hora con nueve minutos del día jueves quince de agosto del año dos mil diecinueve y se solicita a las diputadas y a los diputados permanecer en su lugar para celebrar de inmediato Sesión Solemne de Clausura del Período Ordinario de Sesiones de esta "LX" Legislatura.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 079-A-LX.

Gracias.